



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 16 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2010.

4

Orden de 16 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2010.

30

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 19 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

53

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Ángel Cid Araujo.

53

Resolución de 20 de julio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la escala de gestión (promoción interna).

53

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 16 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación.

55



CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Poniente de Almería, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Desarrollo Profesional y Económico-Financiero.

55

Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital «Infanta Margarita», de Cabra, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico.

59

Resolución de 28 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería.

63

Resolución de 9 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería del Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias.

68

Resolución de 9 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica del Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias.

72

Resolución de 5 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Nefrología.

76

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de julio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes a los Grupos I y II del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

81

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 19 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, para que tenga efectos en el procedimiento ordinario 1009/2010 y se emplaza a terceros interesados.

93

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se aprueban proyectos de elaboración de materiales curriculares de los ámbitos «Bibliotecas Escolares y Proyectos Lectores» e «Integración de temáticas transversales: Salud, Medio Ambiente, Consumo y otros» para el año 2010.

93

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 12 de julio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1271/2010, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/C.

99

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 238/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

99

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de julio de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

99

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 20 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

102

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se cita.

104

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Edicto de 15 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

105

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las ayudas del Fondo de Acción Social de las modalidades de Defunción, Disminuidos y Sepelio, concedidas a los/as solicitantes de las mismas.

105

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 20 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

106

Resolución de 12 de julio de 2010, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

107

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 20 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra que se cita.

114

Anuncio de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando requerimiento de devolución de subvención del expediente que se cita.

118

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 16 de julio de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

118

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 23 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

118

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa sobre Comercio Interior de Andalucía.

122

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

122

Acuerdo de 20 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en los expedientes de protección de menores que se citan, por el que se acuerda el desamparo provisional de los menores indicados.

123

Notificación de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de declaración de no existencia de desamparo, de los presentes expedientes de protección que se citan.

123

Notificación de 13 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo respecto de las menores que se citan.

123

Anuncio de 20 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican a los interesados los requerimientos de justificación y acuerdos de inicios de expedientes de reintegro con trámite de audiencia de las subvenciones concedidas individuales en los Sectores de Discapacitados, solicitadas en base a la Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2007.

124

Anuncio de 21 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican a los interesados los requerimientos de justificación y las resoluciones de concesión de las subvenciones concedidas individuales en el Sector de Personas con Discapacidad, solicitadas en base a la Orden de 25 de enero de 2008, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2008.

124

Anuncio de 21 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican a los interesados los requerimientos de subsanación y las resoluciones de inadmisión de las subvenciones individuales en el Sector de Personas Discapacitadas, solicitadas en base a la Orden de 12 de enero de 2010, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2010.

125

Anuncio de 21 de julio de 2010 de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican a los interesados los requerimientos de justificación de las subvenciones concedidas individuales en los Sectores de Discapacitados, solicitadas en base a la Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2009.

125

Anuncio de 21 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican a los interesados los requerimientos de justificación y acuerdos de inicio de expedientes de reintegros con trámite de audiencia, de las subvenciones concedidas individuales en los Sectores de Discapacitados y Mayores, solicitadas en base a la Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2007.

125

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de trazado «Mejora de accesibilidad en carretera A-376 desde SE-30 hasta Montequino», en los términos municipales de Dos Hermanas y Sevilla.

126

Resolución de 22 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de ensanche y mejora de la carretera A-378, tramo: Osuna a Martín de la Jara.

126

Anuncio de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, de inicio de deslinde parcial del monte público «La Ladera y Peñón de El Algarín».

126

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, de rectificación de las bases para la selección de plaza de Ordenanza (BOJA núm. 56, de 22.3.2010).

127

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 16 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2010.

El artículo 51.2 de la Constitución Española ordena a los poderes públicos la promoción de la información y la educación de las personas consumidoras y usuarias, así como el fomento de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 58.2.4.º atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre la defensa de los derechos de las personas consumidoras, la regulación de los procedimientos de mediación, información y educación en el consumo y la aplicación de reclamaciones, siempre de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª y 13.ª de la Constitución.

Por su parte, la política desarrollada por las instituciones comunitarias, viene conceptuando la política de defensa de las personas consumidoras como un elemento esencial en la mejora del nivel de vida de la ciudadanía de la Unión Europea. Las bases reguladoras que se contienen en esta norma pretenden regular, las medidas de fomento de las asociaciones provinciales y locales de personas consumidoras sin que, atendiendo a la regulación que de las posibles beneficiarias se contiene en la vigente normativa autonómica, quepa la posibilidad de incurrir en ninguno de los supuestos del artículo 87 del Tratado de la Comunidad Europea por cuanto las ayudas públicas reguladas en esta Orden ni afectan, ni pueden afectar, a los intercambios comerciales entre los Estados de la Unión, ni aun tampoco podrían falsear o amenazar la libre competencia favoreciendo a determinadas empresas o producciones, toda vez que se destinan exclusivamente a las asociaciones de consumidores y usuarios que, por imperativo categórico de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, han de ser personas jurídicas sin fines de lucro.

La referida Ley 13/2003, de 17 de diciembre, reconoce en su artículo 4 el derecho a la protección frente a las actuaciones que por acción u omisión pudieran afectar a la salud, seguridad o al medio ambiente, así como a los de la protección, reconocimiento y realización no ya sólo de sus derechos, sino inclusive, ampliando el espectro de protección, de sus legítimos intereses económicos y sociales.

A tal efecto, la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, prevé medidas de fomento del asociacionismo de las personas consumidoras y usuarias a cuyas organizaciones atribuye, junto a los restantes derechos relacionados en su artículo 31, el de percibir las ayudas públicas y otras medidas de fomento que puedan ser destinadas por parte de las distintas Administraciones Públicas que las apoyaran en la consecución de sus fines, especialmente en el ámbito de la información y educación de la ciudadanía.

No olvida tampoco dicha Ley el necesario acercamiento de los poderes públicos a las personas consumidoras y usuarias a través de la intervención de las Administraciones Locales. A los fines de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, la cooperación y colaboración de las Entidades Locales, en su ámbito respectivo, con la Administración autonómica y con

las mencionadas asociaciones, conjugando así sociedad civil e inmediatez administrativa al ciudadano, viene a resultar fundamental. En este sentido cabe destacar el papel de las organizaciones de consumidores y usuarios en los diferentes municipios andaluces, donde vienen desarrollando una productiva actividad.

Constituye el objeto de la presente Orden el establecimiento de las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades en los distintos municipios, implementando así en los respectivos ámbitos territoriales los programas y actuaciones de información, formación y asistencia de las personas consumidoras y usuarias que en la misma se contienen o puedan acordarse en el futuro, en aras de conseguir la más plena defensa y protección de la ciudadanía en su faceta de personas consumidoras finales de bienes y servicios, así como conseguir el logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Protección de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía 2008-2011, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 201, de 8 de octubre).

La presente Orden introduce diversas novedades sobre las bases reguladoras vigentes hasta el momento –que fueron aprobadas por la Orden de 22 de marzo de 2005 que ahora se deroga–, con el fin de agilizar la tramitación, concretar las actividades subvencionables y ampliar posibles beneficiarios, así como modificar los criterios objetivos de concesión.

Entre estas novedades, merece ser destacada la consistente en facilitar la solicitud, simplificar la demanda de información y sustituir el aporte de documentos por la declaración responsable de quien puede acreditar el cumplimiento de un requisito. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), la presente Orden prevé la posibilidad de establecer la obligatoriedad de que las Asociaciones de Consumidores y Usuarios utilicen solo medios electrónicos para la solicitud de las subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; de acuerdo con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previo cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía establecido en el artículo 39 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y efectuar su convocatoria para el ejercicio 2010.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Orden, además de por lo previsto por la misma y por la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado en virtud de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por lo establecido en materia de subvenciones en las Leyes de Presupuesto anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, será de aplicación la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Artículo 3. Actividades subvencionables y cuantía de las subvenciones.

1. Las subvenciones se concederán a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, para la realización de proyectos que se ejecuten entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en que tenga lugar la convocatoria, y que contengan todas o alguna de las siguientes modalidades:

a) Actividades formativas dirigidas a potenciar y mejorar los conocimientos en materia de consumo de las personas consumidoras y usuarias. Cada actividad deberá tener una duración mínima de dos horas.

Las sucesivas convocatorias anuales de subvenciones fijarán las prioridades de las actividades formativas específicas a subvencionar. Las actividades formativas no serán subvencionables si no existe un mínimo de 10 personas asistentes.

El número de actividades formativas subvencionables a realizar en cada municipio, por cada una de las Asociaciones solicitantes, no podrá ser superior a diez para los municipios de más de 50.000 habitantes, de ocho para los municipios entre 50.000 y 20.000 habitantes, de seis para los municipios de menos de 20.000 y hasta 10.000 habitantes, de cuatro para los municipios de menos de 10.000 y hasta 5.000 habitantes y de tres para los municipios con menos de 5.000 habitantes.

Las cuantías máximas destinadas a subvencionar cada una de las actividades formativas estarán delimitadas de la siguiente forma:

1.º Actividades a realizar en municipios situados a menos de 50 km de la sede de la asociación, 300 euros.

2.º Actividades a realizar en municipios situados entre 50 y 100 km de la sede de la asociación, 350 euros.

3.º Actividades a realizar en municipios situados a más de 100 km de la sede de la asociación, 400 euros.

b) Servicios de asesoramiento y consulta, mediación y gestión de reclamaciones y denuncias en materia de consumo a las personas consumidoras y usuarias, con carácter presencial en el municipio en cuestión y solo en aquellos municipios que no dispongan de Oficina Municipal de Información al Consumidor.

2. En todo caso, podrán quedar excluidos del régimen de ayudas regulado por la presente Orden, aquellos proyectos no viables por su escasa eficacia y eficiencia, atendido el programa de actuaciones, su presupuesto, el número y los

destinatarios finales del proyecto de actuación, todo ello en relación con la cuantía potencial de la subvención.

3. En ningún supuesto, las entidades beneficiarias podrán subcontratar con terceros la realización de los programas y actividades objeto de subvención, de no mediar autorización del órgano concedente.

4. La Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud procederá a desconcentrar los créditos presupuestarios en cada una de las provincias andaluzas, para lo que se tendrá en cuenta, entre otros criterios, el número de solicitudes presentadas por cada modalidad en cada provincia.

Artículo 4. Financiación, compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas y limitaciones presupuestarias.

1. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente y en el artículo 23.2 de la presente Orden.

2. El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. Los expedientes de gasto de las subvenciones serán sometidos a fiscalización previa conforme a la legislación vigente.

4. El porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionables podrá ser del 100%.

5. Los órganos competentes podrán proceder al prorrateo entre las personas beneficiarias de la subvención del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6. La concesión de ayudas estará limitada a los créditos consignados en el correspondiente Programa del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía, para cada uno de los ejercicios presupuestarios en los que tengan lugar los actos administrativos de convocatoria.

7. En caso de producirse un aumento del crédito disponible, el órgano competente para resolver emitirá una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Artículo 5. Gastos subvencionables.

1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, y estén realizados dentro del año natural en que se efectúe la convocatoria, incluso con fecha anterior a la de la resolución de la convocatoria, y, en particular, los siguientes:

a) Para las actividades formativas contempladas en el artículo 3.1.a) de la presente Orden:

1.º Hasta un 80% del coste de la actividad, como gastos de personal.

2.º El resto del coste de la actividad, como gastos generales y específicos.

b) Para las actividades de servicios de asesoramiento, mediación y gestión de reclamaciones contempladas en el artículo 3.1.b) de la presente Orden: De los gastos subvencionables, los gastos de personal podrán alcanzar el 100% del coste de la actividad.

2. Los gastos de recursos humanos podrán devenir tanto del personal propio como de los de arrendamientos de servicios. El personal propio deberá mantener un vínculo jurídico

laboral mediante contrato formalizado por escrito, encontrarse afiliado y en situación de alta en la Seguridad Social y estar profesionalmente capacitado, mediante la adecuada titulación, para la realización de las labores indicadas en cada actividad. Si entre dicho personal figurara algún miembro de la Junta Directiva u otro cargo electo de la Asociación beneficiaria o designado por esta, deberá ponerse de manifiesto dicha circunstancia mediante la identificación personal, la responsabilidad que ostente y las tareas profesionales que dan lugar al devengo del salario.

Los recursos humanos procedentes de arrendamiento de servicios, deberán estar igualmente capacitados profesionalmente para efectuar la prestación contratada, encontrarse en la situación de alta en el censo tributario de aplicación y, en su caso, en el correspondiente colegio profesional, así como en el régimen especial de trabajadores autónomos del sistema de la Seguridad Social o Mutualidad de previsión que corresponda.

Se incluirán como gastos de personal propio tanto el salario, incluidos los complementos y pluses que convencionalmente o por sentencia judicial correspondan, como las cuotas de los seguros sociales a cargo de la Asociación.

En todo caso, el límite subvencionable de los gastos salariales del personal propio no podrá exceder del importe de las bases máximas de cotización por contingencias comunes previstas, para cada categoría profesional, en el Régimen General de la Seguridad Social para el ejercicio en el que tenga lugar la convocatoria. En el supuesto de que al personal le fuese de aplicación un régimen especial de la Seguridad Social, el límite máximo de subvención de su salario será el de las bases máximas previstas para su grupo de tarifa en el Régimen en el que se encuentre encuadrado.

3. Se entenderán como gastos generales y específicos aquellos gastos corrientes necesarios para el desarrollo de la actividad, como los de suministro de material de oficina, prestaciones de imprenta, telefonía, soportes audiovisuales, dietas y otros análogos.

Las dietas en relación con la actividad subvencionada devengadas por el personal, que incluirán los gastos derivados de transporte, alojamiento y manutención, comprenderán tanto al personal propio como al específicamente vinculado con la actividad concertada, con independencia de que dicho vínculo nazca en virtud de relación jurídico-laboral o sea fruto de prestaciones voluntarias de los asociados. La subvención de dichos gastos no podrá exceder de la cuantía que resulte de las establecidas para el grupo segundo en el Reglamento regulador de las indemnizaciones por razón del servicio para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 54/1989, de 21 de marzo, o el grupo equivalente de la norma que en el futuro pudiese sustituirlo.

4. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada, preferentemente en las actividades especificadas en el artículo 3.1.a) de la presente Orden.

5. No podrá ser objeto de subvención la adquisición de bienes no consumibles.

Artículo 6. Requisitos de las entidades beneficiarias.

1. Podrán solicitar subvenciones para la realización de las actividades reguladas en el artículo 3.1 de la presente Orden, aquellas asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener una implantación efectiva y ámbito de actuación provincial y/o municipal en el territorio de Andalucía.

b) Estar inscritas en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, habiendo cumplido con sus obliga-

ciones respecto al mismo según el artículo 11 del Decreto 32/1986, de 19 de febrero, que regula dicho Registro.

2. El ámbito de actuación de cada Asociación será el correspondiente a la implantación territorial que conste en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

3. Quedan excluidas aquellas Asociaciones de ámbito municipal integradas en una Asociación provincial, si esta a su vez solicita subvención para realizar actividades en su municipio.

No podrán subvencionarse las actividades propuestas por una Asociación cuando se subvencionen a su vez dichas actividades a la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía en la que esté integrada en base a la convocatoria de concesión de subvenciones del mismo ejercicio presupuestario.

4. A los efectos de la presente Orden, se entiende por implantación efectiva el mantener abierta con carácter permanente, una sede que preste servicios al público en la respectiva provincia o municipio, según el ámbito de implantación territorial, un mínimo de cuatro horas semanales.

Igualmente se entiende por sede abierta con carácter permanente, la oficina en situación de prestar servicio a las personas consumidoras y usuarias destinatarias de los mismos que, constando de un local de superficie preferentemente superior a cincuenta metros cuadrados, se encuentre dotada de los elementos mínimos necesarios para su funcionamiento como oficina propia del uso al que se destina, tales como mobiliario, energía eléctrica, comunicaciones telefónicas y telemáticas, archivadores, material consumible de papelería y, al menos, una persona dedicada a la atención de los posibles demandantes del servicio.

La comprobación del cumplimiento de este requisito podrá efectuarse en cualquier momento, bien por los funcionarios adscritos a la Dirección General de Consumo bien por los destinados en el Servicio de Consumo de las respectivas Delegaciones Provinciales de Salud.

5. No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley General Tributaria.

b) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, que haya motivado su inscripción, a tal efecto y por parte de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

d) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No encontrarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos determinados reglamentariamente.

g) Encontrarse incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asocia-

ción. Tampoco podrán obtener la condición de entidad beneficiaria aquéllas respecto de las que se hubiese suspendido el procedimiento administrativo de inscripción, por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

h) Hallarse incursos, aquellos que ostenten su representación legal, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de la Administración General del Estado; de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza y Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

i) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

j) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta Andalucía.

6. Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada.

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones reguladas en la presente Orden se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, ajustándose a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. Mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud, por delegación de la persona titular de la Consejería de Salud, se procederá anualmente a aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

3. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

4. Corresponderá a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Salud resolver el procedimiento de concesión de subvenciones, por delegación de la persona titular de la Consejería de Salud.

Artículo 8. Solicitud y documentación.

1. Cada Asociación presentará una solicitud por cada municipio en el que se vayan a realizar las actividades subvencionables, dirigida a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud correspondiente, conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden.

2. La solicitud deberá estar suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante o tenga poder suficiente para ello. La solicitud, en la que constará una declaración responsable de que se cumplen los requisitos exigidos en esta disposición, irá acompañada del programa de las modalidades subvencionables correspondiente, así como de los datos relativos al asesoramiento y la tramitación de reclamaciones, ajustándose a los modelos que figuran como Anexos II y III de la presente Orden.

3. Cuando se opte por la tramitación electrónica, en caso de reiterar, modificar o ampliar la presentación de la solicitud

—entendiendo a estos efectos por tal cualesquiera documentos de toda naturaleza, calificación o identificación, que en relación con el procedimiento tenga entrada en el plazo establecido—, se tendrá por válida la que tenga la posterior entrada en el registro telemático y ésta anulará en todo y a todos los efectos cualquier información anterior identificada o no como documento o solicitud.

Por tanto, en cualquier supuesto que se desee la aportación adicional durante el plazo de presentación de solicitudes, se deberá presentar una nueva solicitud (Anexo I) acompañada de los Anexos II y III.

4. La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6 de la presente Orden se sustituirá por declaración responsable.

Artículo 9. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

2. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal <http://www.juntadeandalucia.es>, en el apartado dedicado a «Administración Electrónica», o de la página web de la Consejería de Salud (www.juntadeandalucia.es/salud). Los modelos de solicitud se cumplimentarán en la página web de la Consejería de Salud, www.juntadeandalucia.es/salud, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la presente Orden.

b) En los Registros Administrativos de la Consejería de Salud y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el apartado número uno, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 10. Presentación y tramitación electrónica.

1. Para que las personas interesadas puedan cumplimentar la solicitud y presentar el resto de documentos que deban aportar durante el procedimiento por medios electrónicos deberán disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior, reconocidas por la Junta de Andalucía, figuran en una relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

2. Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados en el apartado 1 podrán cursar sus solicitudes a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>), así como en la página web de la Consejería de Salud, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/salud>, desde el apartado «Oficina Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía». Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos

jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cualquier otro trámite evacuado por las entidades interesadas, así como las resoluciones que dicte la Administración en este procedimiento, requerirán igualmente los mismos requisitos de firma electrónica reconocida y de su emisión o recepción a través del Registro Telemático Único.

3. El Registro Telemático Único emitirá automáticamente un recibo electrónico de la presentación telemática de la solicitud, escritos y documentos electrónicos presentados, de forma que la entidad interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal como indica el Decreto 183/2003, de 24 de junio, en su artículo 9.5.

4. La entidad interesada, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema de tramitación, podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo, se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

5. Respecto a las solicitudes que se hayan presentado por medios electrónicos las entidades solicitantes podrán aportar la documentación que en cada momento se requiera mediante copia digitalizada de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica reconocida. La Consejería de Salud podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, y excepcionalmente ante su imposibilidad, requerir a la entidad solicitante la exhibición del documento o información original. La aportación de tales copias implica la autorización a esta Consejería para que se acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

6. Las copias realizadas por medios electrónicos de documentos electrónicos emitidos por el propio interesado o por las Administraciones Públicas, manteniéndose o no el formato original, tendrán inmediatamente la consideración de copias auténticas con la eficacia prevista en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siempre que el documento electrónico original se encuentre en poder de la Administración, y que la información de firma electrónica y, en su caso, de sellado de tiempo permitan comprobar la coincidencia con dicho documento.

7. Las copias realizadas por las Administraciones Públicas, utilizando medios electrónicos, de documentos emitidos originalmente por las Administraciones Públicas en soporte papel, tendrán la consideración de copias auténticas siempre que se cumplan los requerimientos y actuaciones previstas en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. La persona interesada podrá obtener información personalizada por vía telemática del estado de tramitación del procedimiento y, en general, para el ejercicio de los derechos contemplados en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en la forma que se indique en las páginas web a través de las cuales se accede al Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

9. Para que las notificaciones administrativas que no se realicen de manera conjunta, y que resulten de la aplicación de las actuaciones contempladas en esta Orden, puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, será preciso que la persona interesada haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto, en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Si la persona interesada hubiese elegido la notificación electrónica como medio de notificación preferente, se realizará el correspondiente asiento de salida en la forma que se determina en el artículo 9 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

10. Las cuestiones relativas a las dudas o discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos en el Registro Telemático Único las resolverá el órgano competente para la tramitación del documento electrónico de que se trate.

11. Con objeto de facilitar y promover su uso, los sistemas normalizados de solicitud podrán incluir comprobaciones automáticas de la información aportada respecto de datos almacenados en sistemas propios o pertenecientes a otras administraciones e, incluso, ofrecer el formulario cumplimentado, en todo o en parte, con objeto de que la persona solicitante verifique la información y, en su caso, la modifique y complete, siempre que las medidas implantadas lo permitan.

Artículo 11. Cómputo de plazos en la tramitación electrónica.

1. El Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

2. A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

3. El inicio del cómputo de los plazos vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en su caso, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

4. El Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía determinará los días que se considerarán inhábiles a los efectos de los apartados anteriores. En todo caso, no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 12. Práctica de la notificación por medios electrónicos.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19 de esta Orden, los interesados podrán autorizar, para aquellas notificaciones que no puedan realizarse de forma conjunta, la notificación telemática a través de la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía y en su caso, además autorizarán a la Consejería de Salud a darle de alta en el referido Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía.

2. Dicha dirección de correo electrónico será única para las notificaciones a practicar por la Administración de la Junta de Andalucía, agencias administrativas, agencias públicas empresariales y de régimen especial, pero solo en los procedimientos expresamente señalados por el interesado.

3. La dirección electrónica única tendrá vigencia indefinida, excepto en los supuestos en que se solicite su revocación por el titular, que una resolución administrativa o judicial así lo ordene o que transcurran tres años sin que se utilice para la práctica de notificaciones.

4. La notificación electrónica se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección electrónica, de modo que pueda comprobarse fehacientemente por el remitente tal acceso.

5. Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

6. Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición, transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Artículo 13. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud de subvención no reuniera los requisitos exigidos por estas bases reguladoras, o no se acompañase de los documentos preceptivos exigidos por las mismas, el órgano instructor del procedimiento, a través de la Comisión de Evaluación requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas, para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o acompañen dichos documentos con la indicación de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidas de su petición, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que será dictada de forma expresa en los términos previstos por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 14. Criterios objetivos de valoración para la concesión de subvenciones.

1. A efectos de la concesión de la subvención y de la determinación de su importe a favor de los respectivos beneficiarios, se considerarán las siguientes circunstancias que, ponderadas conjuntamente, servirán como criterios para la concesión:

a) Para la realización de cualquiera de las actuaciones comprendidas en el artículo 3.1, con un máximo de 2,5 puntos, se valorará según la población:

1.º Si se trata de un municipio de más de 50.000 habs., 0,5 puntos.

2.º Si se trata de un municipio entre 50.000 y 20.000 habs., 1 punto.

3.º Si se trata de un municipio entre 19.999 habs. y 10.000 habs., 1,5 puntos.

4.º Si se trata de un municipio entre 9.999 y 5.000 habs., 2 puntos.

5.º Si se trata de un municipio de menos de 5.000 habs., 2,5 puntos.

b) Para la realización de cualquiera de las actuaciones comprendidas en el artículo 3.1, con un máximo de 2,5 puntos, se valorará según la distancia a la sede de la asociación:

1.º Si se trata de un municipio ubicado a menos de 25 km de distancia de la sede de la asociación, 0,5 puntos.

2.º Si se trata de un municipio ubicado entre 25 y 50 km de distancia de la sede de la asociación, 1 punto.

3.º Si se trata de un municipio ubicado entre 49 y 80 km de distancia de la sede de la asociación, 1,5 puntos.

4.º Si se trata de un municipio ubicado entre 79 y 100 km de distancia de la sede de la asociación, 2 puntos.

5.º Si se trata de un municipio ubicado a más de 100 km de distancia de la sede de la asociación, 2,5 puntos.

c) Para las actuaciones comprendidas en el artículo 3.1.b) de la presente Orden, con un máximo de 10 puntos, se valorará según el número de horas presenciales de asesoramiento y consulta, mediación y gestión de reclamaciones y denuncias:

1.º De 0 a 2 horas de asesoramiento mensual, 1 punto.

2.º Más de 2 y hasta 4 horas de asesoramiento mensual, 2 puntos.

3.º Más de 4 y hasta 6 horas de asesoramiento mensual, 3 puntos.

4.º Más de 6 y hasta 8 horas de asesoramiento mensual, 4 puntos.

5.º Más de 8 y hasta 10 horas de asesoramiento mensual, 5 puntos.

6.º Más de 10 y hasta 12 horas de asesoramiento mensual, 6 puntos.

7.º Más de 12 y hasta 14 horas de asesoramiento mensual, 7 puntos.

8.º Más de 14 y hasta 16 horas de asesoramiento mensual, 8 puntos.

9.º Más de 16 y hasta 18 horas de asesoramiento mensual, 9 puntos.

10.º Más de 18 horas de asesoramiento mensual, 10 puntos.

d) Para las actuaciones comprendidas en el artículo 3.1.b) de la presente Orden, según el número de consultas y asesoramiento, reclamaciones y denuncias y meditaciones atendidas en el ejercicio anterior en el municipio para el que se solicita la subvención, debidamente documentadas conforme con el modelo de Anexo III: Hasta un máximo de 10 puntos. Esta circunstancia se ponderará:

1.º Según el número de asesoramientos y/o consultas realizadas y debidamente documentadas. Hasta un máximo de 2 puntos.

2.º Según el número de reclamaciones y denuncias realizadas y debidamente documentadas, tal como están definidas en el artículo 2 del Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas. Hasta un máximo de 3 puntos.

3.º Según el número de meditaciones realizadas y debidamente documentadas. Hasta un máximo de 5 puntos.

e) Para las actuaciones comprendidas en el artículo 3.1.a) de la presente Orden, la calidad de las actividades formativas presentadas y su incidencia previsible en la mejora de la formación de las personas consumidoras y usuarias en el ámbito territorial en el que se pretende ejecutar la acción, se valorará de 0 a 12 puntos en función de:

1.º Justificación de la necesidad de la actividad, y adecuación a los objetivos y planes del órgano competente en materia de consumo de la Junta de Andalucía, y en especial al Plan Estratégico de Defensa y Protección de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

2.º Objetivos: Definición.

3.º Metodología, impacto previsto del programa y descripción de la actividad, lugar de realización y calendario propuesto.

4.º Población beneficiaria: Número de beneficiados directos e indirectos y estrategias específicas dirigidas a la población en desventaja social o especial vulnerabilidad.

5.º Carácter innovador del proyecto, en relación con las actividades a realizar, teniéndose en cuenta el contenido y metodología de las mismas.

6.º Indicadores de evaluación seleccionados.

7.º Valoración del impacto de género.

8.º Recursos humanos y materiales previstos.

9.º Coste del programa en relación con las actuaciones a llevar a cabo.

f) Para la realización de las actividades comprendidas en el artículo 3.1, se valorarán aquellos proyectos que cuenten con otras fuentes de financiación, internas o externas, de 0 a 5 puntos.

g) Para la realización de las actividades comprendidas en el artículo 3.1, los proyectos realizados en colaboración con cualquier Administración Pública, especialmente aquellos que acrediten acuerdos de colaboración con el municipio en el que se vayan a realizar las actividades, se valorará de 0 a 1 punto.

h) Para la realización de las actividades comprendidas en el artículo 3.1, se valorará el grado de compromiso medioambiental del solicitante, de 0 a 1 punto.

i) Para la realización de las actividades comprendidas en el artículo 3.1.a), se valorará la inclusión de módulos y formación específica sobre consumo consciente, responsable, sostenible y saludable, de 0 a 1 punto.

2. Los proyectos que no superen los 15 puntos en la valoración realizada por la Comisión de evaluación, no serán subvencionados.

3. La puntuación final de cada una de las solicitudes, que será la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos conceptos, no podrá exceder de 45 puntos.

Artículo 15. Comisión de Evaluación.

1. Para la evaluación previa de las solicitudes, se constituirá en cada Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, una Comisión de Evaluación, integrada por los siguientes miembros del personal de cada Delegación Provincial:

- a) Presidencia: Persona titular de la Secretaría General.
- b) Secretaría: Persona titular de la Jefatura del Servicio de Consumo.
- c) Dos o más Vocales nombrados por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

2. La Comisión de Evaluación tendrá como funciones el análisis y valoración de las solicitudes correspondientes a su ámbito de actuación, así como requerir a las personas interesadas para que subsanen las faltas u omisiones existentes en las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la presente Orden, y aporten, en su caso, la correspondiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarias. Completados los expedientes, las Comisiones de Evaluación, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la presente Orden, emitirán informe razonado en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

3. En su funcionamiento, las Comisiones de Evaluación se regirán por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 16. Propuesta provisional de resolución.

1. A la vista de la documentación presentada, la Comisión de Evaluación de la correspondiente Delegación Provincial realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta provisional de resolución, evaluando las solicitudes conforme a los criterios contenidos en estas bases reguladoras.

2. El trámite de evaluación previa dará lugar a una propuesta provisional de resolución de la convocatoria que emitirá la Comisión de Evaluación de la Delegación de Salud correspondiente.

3. Dicha propuesta provisional contendrá, como mínimo, la relación de entidades interesadas que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias, así como la cuantía prevista de la subvención a otorgar.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aceptación y desistimiento.

1. La propuesta provisional de resolución será notificada de manera conjunta a las entidades interesadas, concediéndoles un plazo de diez días, para que en un único documento:

- a) Aleguen lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- b) Reformulen su solicitud, en su caso, a instancia de la Administración, cuando el importe de la subvención de la propuesta provisional de resolución sea inferior al que figura en la solicitud que presentaron, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
- c) Desistan de su solicitud.
- d) Puedan comunicar la aceptación de la subvención propuesta.
- e) Presenten los documentos que les fueran requeridos, así como los siguientes documentos acreditativos:

1.º La cuenta anual de la Asociación correspondiente al ejercicio anterior a aquel en el que tenga lugar la convocatoria,

debidamente aprobada por el órgano estatutario correspondiente. En el supuesto de que dicho órgano aun no hubiese sido convocado o no hubiese tenido lugar la aprobación de la cuenta, se presentará la cuenta anual formulada por la Junta Directiva u órgano equivalente de la Asociación, debiendo aportarse las aprobadas en el plazo de los cinco días naturales siguientes a aquel en que se adopte el acuerdo. Las cuentas anuales habrán de comprender el Balance y la Cuenta de Resultados.

2.º Presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación para el año en el que se solicita la subvención, debidamente desglosado por conceptos de ingresos y gastos, de forma tal que permita una fácil comprensión.

3.º Certificado del Secretario de la Asociación, con el Visto Bueno del Presidente, acreditativo del número de asociados a 31 de diciembre del ejercicio anterior a aquel en el que tenga lugar la convocatoria, distribuido por localidades en el caso de las asociaciones provinciales, así como del importe de las cuotas recaudadas en dicho año.

A tales efectos, se entiende por asociado únicamente a la persona física o jurídica con capacidad de obrar que, mediante acto volitivo expreso, ingresa en la asociación, abona la cuota ordinaria estatutariamente establecida para los asociados de pleno derecho y que, por consiguiente, disfruta de los más amplios derechos reservados a quienes ostenten tal condición.

4.º En su caso, Convenio de Colaboración suscrito por la Asociación y el Municipio y/o Administración Pública. Así como, en su caso, certificado del Acuerdo del órgano competente con el que se suscribe el Convenio de Colaboración.

2. La propuesta provisional se tendrá por aceptada en cualquier caso:

a) Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.

b) Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas beneficiarias provisionales.

Artículo 18. Propuesta definitiva y resolución de concesión.

1. La Comisión de Evaluación analizará las alegaciones y documentos que, en su caso, sean presentados durante el trámite de audiencia, y formulará la propuesta de resolución definitiva, que elevará a la persona titular de la Delegación Provincial de Salud correspondiente, siendo por la totalidad del crédito disponible en la correspondiente aplicación presupuestaria.

2. Elevada la propuesta de resolución definitiva, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Salud resolverá el procedimiento por delegación de la persona titular de la Consejería de Salud. La resolución de concesión será motivada, fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 14 de la presente Orden.

3. La resolución de concesión contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Indicación de las entidades beneficiarias de la subvención, la actuación o proyecto a realizar y plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo, que podrá dar comienzo el primer día del año de la convocatoria.

b) La desestimación del resto de las solicitudes o programas o actividades no subvencionados.

c) La aplicación presupuestaria del gasto y cuantía de la subvención o ayuda, el presupuesto aceptado por la Administración para la ejecución de cada una de las actividades o programas subvencionados, las cuantías global y respecto de cada

uno de los programas de la subvención que son concedidas, así como el porcentaje que representa dicha subvención sobre el presupuesto aceptado por la Administración, que podrá ser inferior al indicado por la entidad interesada en su solicitud.

d) Forma y secuencia del pago, y requisitos para su abono.

e) Las condiciones que se impongan a las entidades beneficiarias. En todo caso, se indicará que, en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad, proyecto u objeto de la subvención, se hará constar que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

f) Plazo y forma de justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades o proyectos subvencionados en los supuestos de que sean financiados también con fondos propios u otras subvenciones o recursos de acuerdo con lo establecido en las presentes bases reguladoras.

4. El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

5. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, según lo dispuesto en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá solicitar un certificado acreditativo del silencio administrativo al órgano competente para resolver, que deberá emitirse en el plazo máximo de quince días.

6. La resolución dictada pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

7. El procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante acuerdo entre el órgano concedente y las entidades interesadas sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, debiendo respetarse el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración. Para ello, tanto el órgano instructor como las entidades interesadas podrán proponer con anterioridad a la propuesta provisional de resolución dicho acuerdo, que deberá obtener la conformidad de todas las entidades solicitantes y del órgano instructor, remitiéndose a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial para su resolución mediante la formalización del correspondiente acuerdo, que contendrá los extremos mínimos contenidos en el apartado 3 del presente artículo. Dicho acuerdo formalizado producirá los mismos efectos que la resolución del procedimiento.

Artículo 19. Notificación y publicación.

Los actos que se notifiquen de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en la sede electrónica de la Consejería de Salud o, en caso de no existir ésta, en la página web de la referida Consejería, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Artículo 20. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, conforme al artículo 22 de la presente Orden.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Dichos órganos tendrán las facultades previstas en el artículo 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Hacer constar de manera destacada, clara y legible, en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su desarrollo reglamentario, que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía. En caso de que dichas medidas no sean adoptadas se actuará de acuerdo a lo previsto en el art. 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

6. Remitir la maqueta o proyecto de cualquier material formativo, tanto escrito como audiovisual, incluido en el proyecto, para su previa aprobación por el órgano competente para resolver, a efectos de lo previsto en el apartado anterior.

7. Comunicar, con una antelación mínima de quince días al inicio de su ejecución, cuantas actividades formativas se vayan a realizar en el proyecto subvencionado.

8. Comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

9. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

10. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

11. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 24 de la presente Orden.

12. Comunicar al órgano concedente los cambios del domicilio a efecto de notificaciones durante el periodo en el que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

13. Cualquier otra que se haga constar en la resolución de concesión.

Artículo 21. Forma y secuencia del pago.

1. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación del presupuesto aceptado por el

órgano concedente establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

2. El pago de las subvenciones concedidas se realizará mediante pagos en firme de justificación diferida, por transferencia bancaria a la cuenta que el beneficiario haya indicado en su solicitud, según los siguientes porcentajes y calendario en razón de la cuantía de la subvención:

a) El 75% del importe total de la subvención concedida, una vez notificada su concesión.

b) El 25% del importe total de la subvención concedida, una vez justificado el gasto del primer desembolso.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo, podrá efectuarse un solo pago por el importe de la totalidad de la subvención concedida, sin necesidad de la previa justificación del 75% de la misma, cuando la cuantía de esta sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 euros), sin perjuicio de los demás supuestos que pudieran contemplarse en la Ley del Presupuesto anual de la Comunidad Autónoma.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, o que no se encuentren al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

Artículo 22. Justificación de la subvención.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la rendición de la cuenta justificativa del gasto realizado.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

2. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor.

3. Sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigibles a las facturas establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, o norma que pudiera sustituirlo, la cuenta justificativa habrá de efectuarse de la siguiente forma:

a) En el plazo de tres meses contados desde el cobro efectivo del 75% de la subvención, salvo que esta fecha fuera posterior a la de finalización de la actividad, en cuyo caso el plazo de justificación sería de tres meses a contar desde la terminación, mediante certificación del Secretario, con el visto bueno del Presidente, relativa a cada una de las actividades realizadas que han sido financiadas por la Administración de la Junta de Andalucía y del coste de cada una de las mismas, desglosando cada uno de los gastos realizados, a la que se acompañará justificantes de los gastos correspondientes a dicho porcentaje, consistente en un ejemplar de cada una de las facturas originales, con su correspondiente fecha y recibo firmado, debiendo constar el nombre y Código o Número de Identificación Fiscal tanto de las Asociaciones ejecutoras de las actividades subvencionadas como del emisor de la factura, o los demás documentos de valor probatorio equivalente con

validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. Las facturas y demás documentos a los que se ha hecho referencia habrán de presentarse relacionadas, numeradas y ordenadas conforme al presupuesto aceptado en la resolución de concesión para cada uno de los programas subvencionados y según el documento adjunto que figura como Anexo IV. Estas no habrán sido presentadas ante otras entidades como justificativas de ayudas concedidas por aquellas.

b) En el plazo de tres meses, contados desde el cobro efectivo del restante 25% de la subvención, salvo que esta fecha fuera posterior a la de finalización de la actividad, en cuyo caso el plazo de justificación sería de tres meses a contar desde la terminación, o del 100% tratándose de aquellas subvenciones cuya cuantía global por beneficiario no exceda de seis mil cincuenta euros (6.050 euros) u otros supuestos previstos en la Ley anual de Presupuesto de Andalucía, mediante los justificantes de los gastos correspondientes a dicho porcentaje, y en la misma forma a lo previsto en la letra a) de este apartado.

Asimismo, deberá aportarse la siguiente documentación referida a la totalidad de la actividad subvencionada:

1.º Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en la contabilidad del beneficiario con expresión del asiento contable practicado, según establece el artículo 40.3 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, del mismo año, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

2.º Los justificantes relativos a los gastos por arrendamientos de servicios, figurarán en recibos en los que se hará constar la razón o finalidad de los mismos, su cuantía, nombre y fotocopia del Número de Identificación Fiscal del perceptor firmante y la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su caso.

En todo caso, cuando el gasto subvencionable supera la cuantía de doce mil euros (12.000 euros) en el supuesto del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria habrá de solicitar un mínimo de tres ofertas de diferentes arrendadores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten con la debida garantía de eficacia y especialización, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

3.º Los justificantes que afecten a indemnizaciones por colaboración del personal temporal, que figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre, apellidos y fotocopia del Número de Identificación Fiscal del perceptor firmante, así como la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

4.º La justificación de los gastos de personal, tanto de carácter temporal como con contrato de duración indefinida, se realizará mediante la aportación de facturas, minutas de colaboración o nóminas y documentos de cotización.

5.º Para cuantificar los gastos correspondientes a dietas y gastos de viaje se estará a lo establecido tanto en la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía como a la que se encuentre en vigor respecto del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siendo justificados mediante la presentación de facturas o acreditación documental de la indemnización que se abone a las personas que realicen el desplazamiento, debiendo acreditarse que los gastos realizados se corresponden con la finalidad de la ayuda.

6.º Asimismo, deberán enviar Memoria explicativa de la realización de las modalidades subvencionadas.

7.º Las actividades formativas deberán ser justificadas además mediante: Programas, listado de ponentes y listado de asistentes, con sus respectivos datos de contactos.

8.º Número de consultas y asesoramiento, reclamaciones y denuncias, y mediaciones atendidas en el municipio para el que se concede la subvención, debidamente documentadas, según el modelo de Anexo III.

9.º La persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria presentará una certificación en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y que estas no han sido presentadas ante otras entidades como justificativas de ayudas concedidas por aquellas.

10.º Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, en la justificación deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, y en todo caso, copia autenticada del documento acreditativo del derecho a percibir dicho importe.

11.º Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

12.º En las facturas se efectuará el estampillado en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico, conforme al artículo 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas por otras Administraciones, Entes o personas físicas o jurídicas, pública o privada, nacionales o no, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud. Asimismo, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, el incumplimiento de las condiciones y obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias.

3. De acuerdo con el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas beneficiarias están obligadas a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, y demás alteraciones a que se refiere dicho precepto.

4. La persona beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma, la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

El órgano competente notificará a la persona interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse.

5. La resolución del procedimiento de modificación de la resolución de concesión será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso hubiera presentado la persona beneficiaria.

Cuando la resolución de modificación se refiera a una ampliación de plazos, el plazo para resolver deberá ser anterior al plazo de finalización de la ejecución y/o justificación inicialmente concedido, de acuerdo con lo previsto en el art. 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. De acuerdo con lo previsto en el artículo 43.4 de la citada Ley 30/1992, el interesado podrá solicitar un certificado acreditativo del silencio administrativo, en su caso, al órgano competente para resolver, que deberá emitirse en el plazo máximo de quince días.

Artículo 24. Causas de reintegro.

1. Sin perjuicio de los supuestos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, por el mismo órgano que concedió la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) El incumplimiento total o parcial de los objetivos perseguidos por los programas respectivos o de la actividad, programa o comportamiento cuya realización fundamentan la concesión de la subvención.

c) El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos por el artículo 22 de esta Orden.

d) El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión establecidas en el artículo 20.5 de esta Orden.

e) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones, entes o personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las entidades beneficiarias por estas bases reguladoras o por el acto administrativo de concesión de la subvención, así como de los compromisos asumidos por aquellos, con motivo de dicha concesión, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamentó la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se

derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) El incumplimiento, en su caso, de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, en los términos establecidos en el artículo 125.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar, vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

a) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.

b) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones, y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que, en su caso, determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

5. Será competente para resolver los expedientes de reintegro, el órgano concedente. La interposición de cualquier recurso en vía administrativa contra la resolución de reintegro no suspenderá su eficacia, excepto que por la Administración se aprecie la existencia de alguna de las circunstancias de los apartados a) o b) del artículo 111.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, procediéndose por parte de la Consejería concedente, una vez transcurrido el plazo concedido para el reintegro y sin perjuicio de dictar resolución expresa al recurso, a dar traslado del expediente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que inicie el procedimiento de apremio o, en su caso, de compensación. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación, de conformidad con el artículo 125.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional primera. Convocatoria de subvenciones para el año 2010.

Se convoca para el ejercicio de 2010 la concesión de subvenciones a que se refiere la presente Orden, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.16.00.01.00.486.01.44.H del Programa 4.4.H del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Podrán ser objeto de ayuda, las actuaciones relativas a las modalidades determinadas en el artículo 3 de la presente Orden y cuya fecha de ejecución se inicie en el año 2010, incluidas las realizadas con fecha anterior a la de resolución de esta convocatoria.

b) El plazo de presentación de solicitudes de subvenciones será de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

c) En lo referente al procedimiento, requisitos, documentación a aportar o documentación requerida, criterios para la concesión y plazos, se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras de la presente Orden.

d) Los actos que se notifiquen de forma conjunta con posterioridad a esta convocatoria y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en la sede electrónica de la Consejería de Salud o, en caso de no existir, en la página web de la misma, en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

e) Corresponde como cuantía global máxima para la convocatoria de 2010 el 33% del crédito disponible en la citada aplicación presupuestaria, que se distribuirá provincialmente por la Dirección General de Consumo según lo previsto en el artículo 3.4 de la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Tramitación electrónica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en las sucesivas convocatorias anuales de concesión de subvenciones se podrá establecer la obligatoriedad del uso de los medios electrónicos para las comunicaciones con los órganos competentes, incluyendo la presentación de las solicitudes.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Queda derogada la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y se efectúa la convocatoria pública de las correspondientes al año 2005, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud para realizar cuantas actuaciones sean necesarias, para la aplicación, evaluación y control de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 16 de julio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

Hoja 1 de 2

ANVERSO

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE SALUD**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD**SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA**

- ☐ Actividades formativas en materia de consumo
☐ Servicio de asesoramiento a las personas consumidoras

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **EJERCICIO:**

1 DATOS DE LA ASOCIACIÓN Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL										
NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN							NIF			
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES										
ÁMBITO DE IMPLANTACIÓN ☐ PROVINCIAL ☐ MUNICIPAL										
FEDERACIÓN EN LA QUE ESTÁ INTEGRADA							NIF			
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avenida, etc.)						Nº	BLQ	ESC	PISO	PTA
LOCALIDAD				MUNICIPIO		PROVINCIA			CÓD. POSTAL	
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO						
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN							NIF			
CARGO QUE OSTENTA EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN										
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Calle, Plaza, Avenida, etc.)						Nº	BLQ	ESC	PISO	PTA
LOCALIDAD				MUNICIPIO		PROVINCIA			CÓD. POSTAL	
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO						



2 MODALIDADES SUBVENCIONABLES (Artículo 3 de la Orden de regulación)	
2.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS	
PRESUPUESTO TOTAL	€
IMPORTE SOLICITADO	€
2.2 SERVICIO DE ASESORAMIENTO	
PRESUPUESTO TOTAL	€
IMPORTE SOLICITADO	€
2.3 PRESUPUESTO TOTAL MODALIDADES SUBVENCIONABLES	
PRESUPUESTO TOTAL	€
IMPORTE SOLICITADO	€

7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en las bases reguladoras. En a de de LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, por la Consejería de Salud para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía y para la mejora de los procedimientos de Gestión y de las actuaciones de comprobación y seguimiento que corresponden a los órganos concedentes.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, sita en Avda. de la Innovación s/n Edificio Arena 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

ANVERSO (Hoja 1 de 5) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

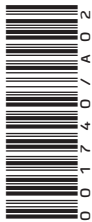
CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES**

1	DATOS DE LA ASOCIACIÓN
NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:	
NIF:	
¿LA ENTIDAD SOLICITANTE DISPONE DE ACUERDO DE COLABORACIÓN CON ALGUNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?: ☐ Acuerdo/convenio con el Municipio ☐ Acuerdo/convenio otras Administraciones	
2	DATOS DEL MUNICIPIO
DENOMINACIÓN:	
PROVINCIA:	
POBLACIÓN DE DERECHO: HAB	DISTANCIA A LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN: KM
¿EL MUNICIPIO DISPONE DE OMIC?: ☐ SI ☐ NO	
3	MODALIDADES SUBVENCIONABLES (Artículo 3 de la Orden de regulación)
3.1 TIPOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD: ☐ Actividades formativas dirigidas a potenciar y mejorar los conocimientos en materia de consumo de las personas consumidoras y usuarias. ☐ Servicios dirigidos al asesoramiento presencial de los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas en materia de consumo.	
4	COSTE TOTAL DE LAS MODALIDADES SUBVENCIONABLES
4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES€ IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE€ IMPORTE SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN€	
4.2 SERVICIO DE ASESORAMIENTO TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES€ IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE€ IMPORTE SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN€	
COSTE TOTAL€ % DE FINANCIACIÓN EXTERNA E INTERNA%	
5	DESGLOSE DE LAS MODALIDADES SUBVENCIONABLES
5.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS (Artículo 3.1.a) de la Orden de regulación)
TÍTULOS DE LAS ACTIVIDADES:	
PERSONA RESPONSABLE:	
DNI/NIE:	
FECHA DE INICIO DE LAS ACTIVIDADES:	FECHA DE FINALIZACIÓN:
NÚMERO DE ACTIVIDADES PROPUESTAS:	
LUGAR DE REALIZACIÓN:	
NÚMERO DE HORAS LECTIVAS:	TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:	



REVERSO (Hoja 1 de 5) ANEXO II

5.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS (Artículo 3.1.a) de la Orden de regulación)(continuación)
NÚMERO ESTIMADO DE PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES:	
5.1.1	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
5.1.2	OBJETIVOS

ANVERSO (Hoja 2 de 5) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5.1.3	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y CALENDARIO PROPUESTO
5.1.4	METODOLOGÍA PROPUESTA E IMPACTO PREVISTO

001740/A02D

REVERSO (Hoja 2 de 5) ANEXO II

5.1.5	POBLACIÓN BENEFICIARIA
5.1.6	EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

ANVERSO (Hoja 3 de 5) ANEXO II

5.1.7	DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PREVISTOS
RECURSOS MATERIALES (Detallar)	
RECURSOS HUMANOS (Detallar y especificar nombre y apellidos, formación/especialización, experiencia y vinculación laboral)	

001740/A02D

REVERSO (Hoja 3 de 5) ANEXO II

[illegible]

001740/A02D

* P: Personal Propio sin cargo electo
PE: Personal propio Electo o miembro de la Junta Directiva
A: Personal por arrendamiento de Servicios
V: Voluntario

ANVERSO (Hoja 4 de 5) ANEXO II[illegible]

001740/A02D

REVERSO (Hoja 4 de 5) ANEXO II

5.2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PREVISTOS (continuación)		
RESUMEN RECURSOS HUMANOS		
PERSONAL (P,PE,A,V)*	CUALIFICACIÓN/FORMACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS
5.2.3 COSTE DEL PROGRAMA (Artículo 5 de la Orden de regulación)		
GASTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS (1): €		
GASTOS DE RECURSOS HUMANOS (2): €		
• Gastos de personal propio: €		
• Gastos de personal por arrendamientos de Servicios: €		
TOTAL COSTE ASESORAMIENTO (1)+(2) €		
HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:		NÚMERO DE HORAS MENSUALES:
☐ Lunes de a horas y	☐ Lunes de a horas	
☐ Martes de a horas y	☐ Martes de a horas	
☐ Miércoles de a horas y	☐ Miércoles de a horas	
☐ Jueves de a horas y	☐ Jueves de a horas	
☐ Viernes de a horas y	☐ Viernes de a horas	
6 COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL DEL SOLICITANTE		

001740/A02D

* P: Personal Propio sin cargo electo
PE: Personal propio Electo o miembro de la Junta Directiva
A: Personal por arrendamiento de Servicios
V: Voluntario

(Hoja 5 de 5) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, y **ME COMPROMETO** a cumplir las obligaciones que figuran en la presente Orden:

En a de de
LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, por la Consejería de Salud para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía y para la mejora de los procedimientos de Gestión y de las actuaciones de comprobación y seguimiento que corresponden a los órganos concedentes.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, sita en Avda. de la Innovación s/n Edificio Arena 41071 - SEVILLA.

[illegible]

[illegible]

ANEXO IV

(Rellenar para cada actividad y usar tantos impresos como se necesite)

RELACIÓN DE GASTOS EFECTUADOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

1.1

Relación de las facturas con indicación de los datos del perceptor y la actuación a la que han sido aplicadas.

Actividad:

Actividad n°	Título de la actividad.....
--------------------	-----------------------------

[illegible]

ORDEN de 16 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2010.

La Constitución Española dispone en su artículo 51.1 que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos. Más adelante, el artículo 51.2 de la Constitución establece, entre otros mandatos, que los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios y fomentarán sus organizaciones. Son, pues, aspectos que se configuran como elementos esenciales del modelo de Estado social y democrático de Derecho consagrado en el texto constitucional.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 58.2 establece la competencia exclusiva de nuestra Comunidad en la defensa de los derechos de los consumidores, la regulación de los procedimientos de mediación, información y educación en el consumo y la aplicación de reclamaciones.

En el ejercicio de esta competencia, y reconociendo el papel fundamental que juegan las organizaciones de personas consumidoras, la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, reconoce en su artículo 4 el derecho a la protección frente a las actuaciones que por acción u omisión pudieran afectar a la salud, seguridad o al medio ambiente, así como a los de la protección, reconocimiento y realización de sus legítimos intereses económicos y sociales. Asimismo, reconoce a las organizaciones y asociaciones de consumidores y usuarios en su artículo 31.5 el derecho a percibir las ayudas públicas y otras medidas de apoyo y fomento, que desde las distintas Administraciones Públicas se destinen, en cumplimiento de las obligaciones que les competen en el marco de la protección de los consumidores y fomento de sus organizaciones o asociaciones representativas.

De otra parte, la política comunitaria se orienta al fomento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en razón de su posición de interlocutores sociales que, a la par que contribuyen a potenciar la posición activa de aquellos en el mercado, impulsan la transparencia y equilibrio de este. En dicho sentido, las presentes bases reguladoras pretenden ordenar aquellas medidas de mayor protección de los consumidores a las que hace referencia el artículo 153.5 del Tratado de la Unión Europea. Sin incurrir por ello, en ninguno de los supuestos del artículo 87 de la citada norma, por cuanto las ayudas públicas reguladas en esta Orden no afectan, ni pueden afectar, a los intercambios comerciales entre los estados de la Unión, ni existe tampoco posibilidad alguna de que pudiesen falsear o amenazar la libre competencia favoreciendo a determinadas empresas o producciones, toda vez que se destinan a entidades sin fines lucrativos, cual es el caso de las federaciones de consumidores y usuarios que, por su misma naturaleza, no pueden interactuar en el mercado de la libre producción, intercambio y prestación de bienes y servicios.

Constituye el objeto de la presente Orden, el establecimiento de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, materia regulada hasta ahora por la Orden de 22 de marzo de 2005. Tras cinco años de vigencia, la experiencia ha demostrado la necesidad de modificar algunos aspectos de su regulación, en aras de una gestión más eficaz, así como conseguir el logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Protección de las Personas Consumidoras y Usuaras de Andalucía 2008-2011 aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 23 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 201, de 8 de octubre).

Entre estas mejoras es de especial interés la opción de la tramitación electrónica, consistente en facilitar la solicitud, simplificar la demanda de información y sustituir el aporte de documentos por la declaración responsable de quien puede acreditar el cumplimiento de un requisito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), la presente Orden prevé la posibilidad de establecer la obligatoriedad de que las Asociaciones de Consumidores y Usuarios utilicen solo medios electrónicos para la solicitud de las subvenciones

En su virtud, de lo dispuesto en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; de acuerdo con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previo cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía establecido en el artículo 39 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, en lo sucesivo Federaciones, para la realización de actividades en materia de consumo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y efectuar su convocatoria para el ejercicio 2010.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma y por la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado en virtud de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por lo establecido en materia de subvenciones en las Leyes de Presupuesto anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, será de aplicación la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Artículo 3. Actividades subvencionables.

1. Las subvenciones se concederán, para las actividades realizadas tanto por las Federaciones como por sus Asociaciones provinciales, que se ejecuten entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en que tenga lugar la convocatoria,

y preferentemente para la ejecución de acciones dirigidas a la consecución de las siguientes finalidades:

a) Servicios de asesoramiento o consulta, mediación y gestión de reclamaciones y denuncias en materia de consumo, a las personas consumidoras y usuarias, con independencia de que estas ostenten o no la condición de asociadas.

b) Programas relacionados con la formación y educación de las personas consumidoras y usuarias en diversas materias de consumo, organizados por la propia Federación, tales como cursos, seminarios, jornadas, conferencias u otros eventos. Asimismo, se incluirá el material que sirva de apoyo a dichas actividades formativas.

c) Programas relacionados con la información y orientación sobre los derechos de las personas consumidoras y usuarias con el fin de fomentar el ejercicio de los mismos, realizados a través de los siguientes soportes:

1.º Edición de material informativo y divulgativo, tales como revistas especializadas de consumo, publicaciones, folletos, carteles, anuncios y otros soportes en general, directamente relacionadas con temas de consumo.

2.º Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a las personas consumidoras y usuarias.

d) Estudios, análisis comparativos, investigaciones y monografías, de carácter técnico y rigor metodológico, dirigidos al conocimiento y difusión de los derechos de las personas consumidoras y usuarias, de carácter general, o de sectores o materias específicas de consumo, realizados por la Federación solicitante. La concesión de la subvención estará limitada al cumplimiento de unos requisitos mínimos de calidad: relevancia e impacto en las personas consumidoras y usuarias de la temática analizada, extensión mínima de quince páginas, identificación de autoría del estudio, descripción de técnicas empleadas en el mismo, bibliografía utilizada, ámbito territorial y temporal del estudio y conclusiones.

e) Actuaciones dirigidas al fomento del asociacionismo encaminadas a promover y fomentar la adhesión de nuevos socios.

f) Programas dirigidos a la formación del personal de las Federaciones y sus Asociaciones provinciales, en el marco de las acciones formativas organizadas o coorganizadas por la Administración de la Junta de Andalucía, que guarden relación con temas de consumo.

g) Aquellos programas que, conforme a los objetivos y planes del órgano competente en materia de consumo de la Junta de Andalucía, se incluyan en sucesivas convocatorias anuales.

2. En ningún supuesto, las entidades beneficiarias podrán subcontratar con terceros la realización de los programas y actividades objeto de subvención, de no mediar autorización del órgano concedente.

Artículo 4. Financiación, compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas y limitaciones presupuestarias.

1. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras, serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente y en el artículo 23.2 de la presente Orden.

2. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. Los expedientes de gasto de las subvenciones serán sometidos a fiscalización previa conforme a la legislación vigente.

4. El porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas podrá ser del 100%.

5. Los órganos competentes podrán proceder al prorrateo entre las personas beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6. La concesión de ayudas estará limitada a los créditos consignados en el correspondiente Programa del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía, para cada uno de los ejercicios presupuestarios en los que tengan lugar los actos administrativos de convocatoria.

7. En caso de producirse un aumento del crédito disponible, el órgano competente para resolver emitirá una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Artículo 5. Gastos subvencionables.

1. Para cada una de las actividades subvencionables, se considerarán como gastos susceptibles de subvención aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y estén realizados dentro del año natural en que se efectúe la convocatoria, incluso con fecha anterior a la de la resolución de la convocatoria, y, en particular, los siguientes:

a) Servicios de asesoramiento o consulta, mediación y gestión de reclamaciones y denuncias en materia de consumo, a las personas consumidoras y usuarias:

1.º Hasta un 80% del importe total concedido para cada actividad podrá destinarse a financiar gastos de personal propio destinado directamente a estas actividades.

2.º Hasta un 10% del importe total concedido para cada actividad podrá destinarse a financiar gastos generales.

3.º Resto de gastos específicos.

b) Programas relacionados con la formación y educación de las personas consumidoras y usuarias en materias de consumo:

1.º Hasta un 50% del importe total concedido para cada actividad podrá destinarse a financiar gastos de personal propio destinado directamente a estas actividades.

2.º Hasta un 10% del importe total concedido para cada actividad podrá destinarse a financiar gastos generales.

3.º Resto de gastos específicos.

c) Programas dirigidos a la formación del personal de las Federaciones y sus Asociaciones provinciales. Se abonarán exclusivamente los gastos de matriculación, y en su caso, desplazamientos, manutención y alojamiento según lo previsto en el apartado 4 del presente artículo.

d) Otras actividades no previstas en las letras a, b y c del presente apartado:

1.º Hasta un 30% del importe total concedido para cada actividad podrá destinarse a financiar los gastos de personal propio destinado a estas actividades.

2.º Hasta un 10% del importe total concedido para cada actividad, podrá destinarse a financiar gastos generales

3.º Resto de gastos específicos.

2. Respecto a los gastos de personal, este deberá mantener un vínculo jurídico laboral mediante contrato formalizado por escrito cuya duración no sea inferior al trimestre, excepto para los gastos de personal del apartado 1.a) del presente artículo que no podrá ser inferior a seis meses, encontrarse afiliado y en situación de alta en la Seguridad Social y estar profesionalmente capacitado, mediante la adecuada titulación, para la realización de las labores indicadas en cada programa. Si entre dicho personal figurara algún miembro de la Junta Directiva o cargo electivo de la Federación beneficiaria, deberá ponerse de manifiesto dicha circunstancia en el presupuesto,

mediante la identificación personal, la responsabilidad que ostente y las tareas profesionales que dan lugar al devengo del salario.

Se incluirán como gastos de personal tanto el salario, incluidos los complementos y pluses que convencionalmente o por sentencia judicial correspondan, como las cuotas de los seguros sociales a cargo de la Federación o de sus Asociaciones.

En todo caso, el límite subvencionable de los gastos salariales del personal no podrá exceder del importe de las bases máximas de cotización por contingencias comunes previstas, para cada categoría profesional, en el Régimen General de la Seguridad Social para el ejercicio en el que tenga lugar la convocatoria. En el supuesto de que al personal le fuese de aplicación un régimen especial de la Seguridad Social, el límite máximo de subvención de su salario será el de las bases máximas previstas para su grupo de tarifa en el Régimen en el que se encuentre encuadrado.

3. Se entenderán como gastos generales, aquellos gastos corrientes derivados de la utilización, exclusivamente para la finalidad que les es propia, de los inmuebles de las Federaciones y Asociaciones que las integran y que surjan ligados directamente con las actividades subvencionables, tales como los de arrendamiento y, en su caso, cuotas de comunidad de propietarios, limpieza y mantenimiento, suministros de energía eléctrica, agua potable, telefonía, telecomunicaciones y similares.

4. Los gastos específicos de cada actividad subvencionada, serán los referidos a aquellos corrientes necesarios para el desarrollo de la misma, como los de suministro de material de oficina, prestaciones de imprenta, servicios de comunicación postal, mantenimiento y actualización de páginas web, arrendamiento de servicios, arrendamiento de locales o salas, soportes audiovisuales, dietas y otros análogos. En todo caso, el arrendamiento de servicios sólo procederá cuando, las características de la actividad, la especialidad o grado de conocimientos exigidos para el desarrollo de las acciones del programa, u otras circunstancias análogas, hagan desaconsejable la contratación laboral, circunstancia que habrá de justificar motivadamente el beneficiario.

Las dietas en relación con la actividad subvencionada devengadas por el personal, que incluirán los gastos derivados de transporte, alojamiento y manutención, comprenderán tanto al personal propio como al específicamente vinculado con el programa, con independencia de que dicho vínculo nazca en virtud de relación jurídico laboral o sea fruto de prestaciones voluntarias de los asociados. Estos gastos deberán estar en relación directa con la actividad subvencionada y se admitirán siempre que se justifiquen rigurosamente. La subvención de dichos gastos no podrá exceder de la cuantía que resulte de las establecidas para el Grupo II en el Reglamento Regulador de las Indemnizaciones por Razón del Servicio para el Personal de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 54/1989, de 21 de marzo, o el grupo equivalente de la norma que en el futuro pudiese sustituirlo.

5. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada, preferentemente en las actividades del artículo 5.1.a) de la presente Orden.

6. No podrá ser objeto de subvención la adquisición de bienes no consumibles.

7. Como máximo un 50% del importe total de la subvención se podrá destinar a la financiación de servicios de asesoramiento y consultas, mediación y gestión de reclamaciones y denuncias en materia de consumo a las personas consumidoras y usuarias.

Artículo 6. Requisitos de las entidades beneficiarias.

1. Podrán solicitar subvenciones para la realización de las actividades reguladas en el artículo 3 de la presente Orden, aquellas Federaciones que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener exclusivamente ámbito regional e implantación efectiva en las ocho provincias andaluzas.

b) Estar inscritas en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, habiendo cumplido con sus obligaciones respecto al mismo según el artículo 11 del Decreto 2/1986, de 19 de febrero, que regula dicho Registro.

2. A los efectos de la presente Orden, se entiende por implantación efectiva el mantener abierta, con carácter permanente, una Delegación en todas y cada una de las respectivas provincias de la Comunidad Autónoma.

Dicha Delegación habrá de contar con unas dependencias aptas para prestar servicio a la población destinataria de los mismos que, constando de un local de superficie preferentemente superior a cincuenta metros cuadrados, se encuentre dotada de los elementos mínimos necesarios para su funcionamiento como oficina propia del uso al que se destina, tales como mobiliario, energía eléctrica, comunicaciones telefónicas y telemáticas, archivadores, material consumible de papelería y, al menos, dos personas dedicadas a la atención de los posibles demandantes del servicio. Las dependencias de oficina para el servicio a las personas consumidoras deberán encontrarse abiertas al público un mínimo de cuatro horas diarias, durante cinco días a la semana. En su acceso, deberá figurar un cartel indicando las horas y días en las que permanecerá abierta a las potenciales personas usuarias, debiendo constar en lugar visible la colaboración de la Consejería de Salud a través de la Dirección General de Consumo cuando se subvencionen gastos de dichas dependencias u oficinas.

La comprobación del cumplimiento de estos requisitos podrá efectuarse en cualquier momento, bien por los funcionarios adscritos a la Dirección General de Consumo bien por los destinados en el Servicio de Consumo de las respectivas Delegaciones Provinciales de Salud.

3. No podrán obtener la condición de Entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley General Tributaria.

b) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, que haya motivado su inscripción, a tal efecto y por parte de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) No encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

e) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No encontrarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos determinados reglamentariamente.

h) Encontrarse incursas las Federaciones o Asociaciones en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de entidad beneficiaria aquellas respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

i) Hallarse incursos, aquellos que ostenten la representación legal de las Federaciones, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de la Administración General del Estado, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza y Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule la materia.

j) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

4. Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el periodo de ejecución de la actividad desarrollada.

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones reguladas en la presente Orden se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, ajustándose a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud.

3. La convocatoria y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, cuyas bases reguladoras se contienen en esta Orden, será competencia de la persona titular de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud, por delegación de la persona titular de la Consejería de Salud.

Artículo 8. Solicitud y documentación.

1. La solicitud, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud, deberá completarse conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden.

2. La solicitud deberá estar suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante o tenga poder suficiente para ello. La solicitud, en la que constará una declaración responsable de que se cumplen los requisitos exigidos en esta disposición, irá acompañada del resumen de las actividades subvencionables correspondiente y de los datos relativos al asesoramiento o consulta y la tramitación de reclamaciones y denuncias, ajustándose a los modelos que figuran como Anexos II y III de la presente Orden.

3. Cuando se opte por la tramitación electrónica, en caso de reiterar, modificar o ampliar la presentación de la solicitud, entendiéndose a estos efectos por tal cualesquiera documentos de toda naturaleza, calificación o identificación, que en rela-

ción con el procedimiento tenga entrada en el plazo establecido, se tendrá por válida la que tenga la posterior entrada en el registro telemático y ésta anulará en todo y a todos los efectos cualquier información anterior identificada o no como documento o solicitud.

Por tanto, en cualquier supuesto que se desee la aportación adicional durante el plazo de presentación de solicitudes, se deberá presentar una nueva solicitud (Anexo I) acompañada de los Anexos II y III.

4. La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6 de la presente Orden, se sustituirá por declaración responsable.

5. La solicitud, además de los Anexos II y III, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Programa detallado de cada una de las actividades para las cuales se solicita subvención, en el que se hará constar:

1.º Memoria descriptiva en la que habrá de recogerse la finalidad del programa, justificación de la necesidad de las acciones propuestas, los objetivos que se pretenden lograr con el programa, la descripción detallada de las actividades programadas para la consecución de los objetivos, valoración del impacto de género, los destinatarios, localidad o localidades donde se va a desarrollar y calendario previsto para la completa ejecución del programa.

2.º Recursos humanos y materiales propios de la Federación y sus Asociaciones, que serán destinados a su ejecución. En el caso de los medios humanos, indicarse si se trata de personal propio de la Federación (incluyéndose de forma diferenciada el vinculado laboral tanto por contrato indefinido como de duración determinada, así como aquel que participe en el programa de forma voluntaria), o si dicho personal participa en virtud de contrato de arrendamiento de servicios.

3.º Presupuesto en el que se valore y detalle por conceptos el gasto de cada una de las acciones programadas, identificando y diferenciando los gastos y medios personales propios de la Federación y sus Asociaciones de aquellos otros que resulte necesario recabar, específicamente, para la ejecución del programa.

4.º Los indicadores que permitan efectuar un seguimiento del cumplimiento de los objetivos previstos y de la eficiencia del gasto.

5.º La estimación del coste medio por beneficiario, directo o indirecto, de las acciones previstas en el programa.

b) Para las actividades subvencionables contempladas en el artículo 3.1 a), se presentarán también los siguientes datos:

1.º Dirección, teléfono y responsable de las oficinas y gabinetes.

2.º Personal que atiende el servicio, especificando su número, experiencia, grado de formación y especialización con respecto a las tareas a desarrollar, así como si dicha actividad se ejerce en calidad de prestación voluntaria o mediando retribución

3.º Horario de atención al público

c) Para las actividades subvencionables del artículo 3.1.b), se presentarán también los siguientes datos: Metodología, resultados previstos y materiales propuestos para su ejecución, adecuación de las actividades programadas al ámbito y específica problemática territorial.

d) Para las actividades subvencionables del artículo 3.1.c), se presentarán también los siguientes datos: Soporte, difusión y periodo de ejecución e incidencia sobre la población. En relación con las publicaciones periódicas deberán detallarse la estructura básica y secciones fijas de la publicación, número de páginas, número de ejemplares y distribución.

Artículo 9. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

2. Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal <http://www.juntadeandalucia.es>, en el apartado dedicado a «Administración Electrónica», o de la página web de la Consejería de Salud (www.juntadeandalucia.es/salud). Los modelos de solicitud se cumplimentarán en la página web de la Consejería de Salud, www.juntadeandalucia.es/salud, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la presente Orden.

b) En los Registros Administrativos de la Consejería de Salud y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el apartado número uno, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 10. Presentación y tramitación electrónica.

1. Para que las personas interesadas puedan cumplimentar la solicitud y presentar el resto de documentos que deban aportar durante el procedimiento por medios electrónicos deberán disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior, reconocidas por la Junta de Andalucía, figurarán en una relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

2. Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados en el apartado 1, podrán cursar sus solicitudes a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>), así como en la página web de la Consejería de Salud, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/salud>, desde el apartado «Oficina Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía». Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cualquier otro trámite evacuado por las entidades interesadas, así como las resoluciones que dicte la Administración en este procedimiento, requerirán igualmente los mismos requisitos de firma electrónica reconocida y de su emisión o recepción a través del Registro Telemático Único.

3. El Registro Telemático Único emitirá automáticamente un recibo electrónico de la presentación telemática de la solicitud, escritos y documentos electrónicos presentados, de forma que la entidad interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal como indica el Decreto 183/2003, de 24 de junio, en su artículo 9.5.

4. La entidad interesada, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema de tramitación podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo, se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

5. Respecto a las solicitudes que se hayan presentado por medios electrónicos las entidades solicitantes podrán aportar la documentación que en cada momento se requiera mediante copia digitalizada de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica reconocida. La Consejería de Salud podrá solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido de las copias aportadas, y excepcionalmente ante su imposibilidad, requerir a la entidad solicitante la exhibición del documento o información original. La aportación de tales copias implica la autorización a esta Consejería para que se acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

6. Las copias realizadas por medios electrónicos de documentos electrónicos emitidos por el propio interesado o por las Administraciones Públicas, manteniéndose o no el formato original, tendrán inmediatamente la consideración de copias auténticas con la eficacia prevista en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siempre que el documento electrónico original se encuentre en poder de la Administración, y que la información de firma electrónica y, en su caso, de sellado de tiempo permitan comprobar la coincidencia con dicho documento.

7. Las copias realizadas por las Administraciones Públicas, utilizando medios electrónicos, de documentos emitidos originalmente por las Administraciones Públicas en soporte papel tendrán la consideración de copias auténticas siempre que se cumplan los requerimientos y actuaciones previstas en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. La persona interesada podrá obtener información personalizada por vía telemática del estado de tramitación del procedimiento y, en general, para el ejercicio de los derechos contemplados en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en la forma que se indique en las páginas web a través de las cuales se accede al Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

9. Para que las notificaciones administrativas que no se realicen de manera conjunta, y que resulten de la aplicación de las actuaciones contempladas en esta Orden puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, será preciso que la persona interesada haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto, en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Si la persona interesada hubiese elegido la notificación electrónica como medio de notificación preferente, se realizará el correspondiente asiento de salida en la forma que se determina en el artículo 9 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

10. Las cuestiones relativas a las dudas o discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos en el Registro Telemático Único, las resolverá el órgano competente para la tramitación del documento electrónico de que se trate.

11. Con objeto de facilitar y promover su uso, los sistemas normalizados de solicitud podrán incluir comprobaciones automáticas de la información aportada respecto de datos almacenados en sistemas propios o pertenecientes a otras administraciones e, incluso, ofrecer el formulario cumplimentado, en todo o en parte, con objeto de que la persona solicitante verifique la información y, en su caso, la modifique y complete, siempre que las medidas implantadas lo permitan.

Artículo 11. Cómputo de plazos en la tramitación electrónica.

1. El Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

2. A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por

los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

3. El inicio del cómputo de los plazos vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en su caso, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

4. El Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía determinará los días que se considerarán inhábiles a los efectos de los apartados anteriores. En todo caso, no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 12. Práctica de la notificación por medios electrónicos.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19 de esta Orden, los interesados podrán autorizar, para aquellas notificaciones que no puedan realizarse de forma conjunta, la notificación telemática a través de la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía y en su caso, además autorizarán a la Consejería de Salud a darle de alta en el referido Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía.

2. Dicha dirección de correo electrónica será única para las notificaciones a practicar por la Administración de la Junta de Andalucía, agencias administrativas, agencias públicas empresariales y de régimen especial, pero solo en los procedimientos expresamente señalados por el interesado.

3. La dirección electrónica única tendrá vigencia indefinida, excepto en los supuestos en que se solicite su revocación por el titular, que una resolución administrativa o judicial así lo ordene o que transcurran tres años sin que se utilice para la práctica de notificaciones.

4. La notificación electrónica se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección electrónica, de modo que pueda comprobarse fehacientemente por el remitente tal acceso.

5. Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

6. Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición, transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Artículo 13. Subsanción de las solicitudes.

Si la solicitud de subvención no reuniera los requisitos exigidos por estas bases reguladoras, o no se aportasen los documentos preceptivos exigidos por las mismas, el órgano instructor a través de la Comisión de Evaluación, requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas, para que en el plazo de diez días subsanen la falta o aporten los documentos con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que será dictada de forma expresa en los términos previstos por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 14. Criterios objetivos de valoración para la concesión de subvenciones.

A efectos de la concesión de la subvención y de la determinación de su importe a favor de los respectivos beneficiarios, se considerarán las siguientes circunstancias que, ponderadas conjuntamente, servirán como criterios para la concesión:

1. Número de consultas y asesoramientos, reclamaciones y denuncias gestionadas y mediaciones realizadas por la Federación en el ejercicio anterior y debidamente documentadas

según modelo de Anexo III. Hasta un máximo de 30 puntos. Esta circunstancia se ponderará:

a) Según el número de asesoramientos y/o consultas realizadas y debidamente documentadas. Hasta un máximo de 5 puntos.

b) Según el número de reclamaciones y denuncias realizadas y debidamente documentadas, tal como están definidas en el artículo 2 del Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas. Hasta un máximo de 10 puntos.

c) Según el número de mediaciones realizadas y debidamente documentadas. Hasta un máximo de 15 puntos.

2. Para los programas de formación y educación propuestos, en función de su calidad, hasta un máximo de 18 puntos.

3. Para los programas de información y orientación sobre los derechos de las personas consumidoras y usuarias, en función de la calidad del proyecto y del material previsto elaborar, hasta un máximo de 18 puntos.

4. Valoración de los estudios y otros referidos en el artículo 3.1.d) propuestos, en función de la calidad de los mismos. Hasta un máximo de 4 puntos

5. Para las actuaciones dirigidas al fomento del asociacionismo encaminadas a promover y fomentar la adhesión de nuevos socios, en función de la calidad de las mismas y del incremento del número de asociados, hasta un máximo de 5 puntos.

6. Por la realización de actuaciones dirigidas al fomento del consumo consciente, responsable, sostenible y saludable. Hasta un máximo de 2 puntos.

7. La calidad de los programas del artículo 3.1.b), c), d), e) y g) se evaluarán en función de:

a) Justificación de la necesidad de la actividad y adecuación a los objetivos y planes del órgano competente en materia de consumo de la Junta de Andalucía, y en especial al Plan Estratégico de Defensa y Protección de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

b) Objetivos: definición.

c) Metodología e impacto previsto del programa.

d) Descripción de la actividad, localización y calendario propuesto.

e) Población beneficiaria: número de beneficiados directos e indirectos y estrategias específicas dirigidas a la población en desventaja social o especial vulnerabilidad.

f) Carácter innovador del proyecto, en relación con las actividades a realizar, teniéndose en cuenta el contenido y metodología de las mismas.

g) Indicadores de evaluación seleccionados.

h) Valoración del impacto de género.

i) Recursos humanos y materiales previstos.

j) Coste del programa en relación con las actuaciones a llevar a cabo y el número de personas beneficiarias potenciales del mismo.

8. Grado de compromiso medioambiental de la federación solicitante revelado en un consumo sostenible. Esta circunstancia se determinará a partir de las actividades para las que solicita la subvención y de la práctica interna y externa de la propia Federación. Hasta un máximo de 3 puntos.

9. Aportación de la organización a la financiación de las actividades para las que se solicita subvención, incrementando la valoración cuanto mayor sea el porcentaje de autofinanciación. Hasta un máximo de 10 puntos.

10. Grado de autofinanciación de la Federación, en el que se valorará los ingresos propios de la Federación y sus Asociaciones integrantes, en relación con los ingresos totales de la Federación, correspondiente al año anterior a la convocatoria. Hasta un máximo de 10 puntos.

11. La puntuación final de cada una de las solicitudes, que será la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos conceptos, no podrá exceder de 100 puntos.

Artículo 15. Comisión de Evaluación.

1. Para la evaluación previa de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Evaluación, integrada por los siguientes miembros de la Dirección General de Consumo:

- a) Presidencia: Persona Titular de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud.
- b) Secretaría: Persona Titular de la Jefatura del Servicio de Educación y Promoción de los Consumidores
- c) Dos o más vocales nombrados entre el personal de la citada Dirección General, por la persona titular de la misma.

2. La Comisión de Evaluación tendrá como funciones el examen y evaluación de las solicitudes correspondientes a su ámbito de actuación, así como requerir a las personas interesadas para que subsanen las faltas u omisiones existentes en las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la presente Orden, y aporten, en su caso, la correspondiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarias. Completados los expedientes, la Comisión de Evaluación, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la presente Orden, emitirá informe razonado en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

3. En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 16. Propuesta provisional de resolución.

1. A la vista de la documentación presentada, la Comisión de Evaluación realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta provisional de resolución, evaluando las solicitudes conforme a los criterios contenidos en estas bases reguladoras.

2. El trámite de evaluación previa dará lugar a una propuesta provisional de resolución de la convocatoria que emitirá la Comisión de Evaluación.

3. Dicha propuesta provisional contendrá, como mínimo, la relación de entidades interesadas que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias, así como la cuantía prevista de la subvención a otorgar.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aceptación y desistimiento.

1. La propuesta provisional de resolución será notificada de manera conjunta a las entidades interesadas, concediéndoles un plazo de diez días, para que en un único documento:

- a) Aleguen lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- b) Reformulen su solicitud, en su caso, a instancia de la Administración, cuando el importe de la subvención de la propuesta provisional de resolución sea inferior al que figura en la solicitud que presentaron, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
- c) Desistan de su solicitud.
- d) Puedan comunicar la aceptación de la subvención propuesta.
- e) Presenten los documentos que les fueran requeridos, así como los siguientes documentos acreditativos:

1.º La cuenta anual de la Federación correspondiente al ejercicio anterior a aquel en el que tenga lugar la convocatoria, debidamente aprobada por el órgano estatutario correspon-

diente. En el supuesto de que dicho órgano aun no hubiese sido convocado o no hubiese tenido lugar la aprobación de la cuenta, se presentará la cuenta anual formulada por la Junta Directiva u órgano equivalente de la Asociación, debiendo aportarse las aprobadas en el plazo de los cinco días naturales siguientes a aquel en que se adopte el acuerdo. Las cuentas anuales habrán de comprender el Balance y la Cuenta de Resultados.

2.º Presupuesto de ingresos y gastos de la Federación para el año en el que se solicita la subvención, debidamente desglosado por conceptos de ingresos y gastos, de forma tal que permita una fácil comprensión.

3.º Certificado del Secretario de la Federación, con el Visto Bueno del Presidente, acreditativo del número de asociados a 31 de diciembre del ejercicio anterior a aquel en el que tenga lugar la convocatoria, de su distribución por provincias de la Comunidad Autónoma y, dentro de estas, por localidades, así como del importe de las cuotas recaudadas en dicho año por cada una de las Asociaciones Provinciales que la integran.

A tales efectos, se entiende por asociado únicamente a la persona física o jurídica con capacidad de obrar que, mediante acto volitivo expreso, ingresa en la asociación, abona la cuota ordinaria estatutariamente establecida para los asociados de pleno derecho y que, por consiguiente, disfruta de los más amplios derechos reservados a quienes ostenten tal condición.

2. La propuesta provisional se tendrá por aceptada en cualquier caso:

- a) Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.
- b) Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas beneficiarias provisionales.

Artículo 18. Propuesta definitiva y resolución de concesión.

1. La Comisión de Evaluación analizará las alegaciones y documentos que, en su caso, sean presentados durante el trámite de audiencia, y formulará la propuesta de resolución definitiva, que elevará a la persona titular de la Dirección General de Consumo, siendo por la totalidad del crédito disponible en la correspondiente aplicación presupuestaria.

2. Elevada la propuesta de resolución definitiva, la persona titular de la Dirección General de Consumo resolverá el procedimiento por delegación de la persona titular de la Consejería de Salud. La resolución de concesión será motivada, fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 14 de la presente Orden.

3. La resolución de concesión, contendrá como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Indicación de las entidades beneficiarias de la subvención, la actuación o proyecto a realizar y plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo, que podrá dar comienzo el primer día del año de la convocatoria.
- b) La desestimación del resto de las solicitudes o programas o actividades no subvencionados.
- c) La aplicación presupuestaria del gasto y cuantía de la subvención o ayuda, el presupuesto aceptado por la Administración para la ejecución de cada una de las actividades o programas subvencionados, las cuantías global y respecto de cada uno de los programas de la subvención que son concedidas, así como el porcentaje que representa dicha subvención sobre el presupuesto aceptado por la Administración, que podrá ser inferior al indicado por la entidad interesada en su solicitud.
- d) Forma y secuencia del pago, y requisitos para su abono.
- e) Las condiciones que se impongan a las entidades beneficiarias. En todo caso, se indicará que, en toda información o publi-

cidad que se efectúe de la actividad, proyecto u objeto de la subvención, se hará constar que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

f) Plazo y forma de justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades o proyectos subvencionados en los supuestos de que sean financiados también con fondos propios u otras subvenciones o recursos de acuerdo con lo establecido en las presentes bases reguladoras.

4. El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

5. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, según lo dispuesto en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá solicitar un certificado acreditativo del silencio administrativo al órgano competente para resolver, que deberá emitirse en el plazo máximo de quince días.

6. La resolución dictada pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

7. El procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante acuerdo entre el órgano concedente y las entidades interesadas sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, debiendo respetarse el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración. Para ello, tanto el órgano instructor como las entidades interesadas podrán proponer con anterioridad a la propuesta provisional de resolución dicho acuerdo, que deberá obtener la conformidad de todas las entidades solicitantes y del órgano instructor, remitiéndose a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial para su resolución mediante la formalización del correspondiente acuerdo, que contendrá los extremos mínimos contenidos en el apartado 3 del presente artículo. Dicho acuerdo formalizado producirá los mismos efectos que la resolución del procedimiento.

Artículo 19. Notificación y publicación.

Los actos que se notifiquen de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en la sede electrónica de la Consejería de Salud o, en caso de no existir ésta, en la página web de la referida Consejería, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Artículo 20. Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención, conforme al artículo 22 de la presente Orden.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Dichos órganos tendrán las facultades previstas en el artículo 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. Comunicar al órgano concedente, los cambios del domicilio a efecto de notificaciones durante el periodo en el que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

5. Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos; así como, con la misma inmediatez, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos de la legislación mercantil y sectorial aplicable a los beneficiarios, así como de los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Hacer constar destacadamente de forma clara y legible en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su desarrollo reglamentario, que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía. En caso de que dichas medidas no sean adoptadas se actuará de acuerdo a lo previsto en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

9. Remitir la maqueta o proyecto de cualquier material formativo, tanto escrito como audiovisual, incluido en el proyecto, para su aprobación previa por el órgano competente para resolver, a efectos de lo previsto en el apartado anterior.

10. Comunicar, en el caso de los estudios incluidos en el artículo 3.1.d), los resultados previamente a la divulgación de los mismos por cualquier medio y en el plazo máximo de un mes desde su obtención, a la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud.

11. Comunicar, con antelación mínima de quince días al inicio de su ejecución, la realización de cuantas jornadas, cursos u otras actividades similares se realicen en el proyecto subvencionado.

12. Incluir en las publicaciones periódicas que sean objeto de subvención por la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud, las informaciones divulgativas de interés para las personas consumidoras que les sean transmitidas por la Dirección General de Consumo. La información será incluida en la primera y/o sucesivas publicaciones que tengan lugar tras su recepción por la entidad beneficiaria.

13. Permitir que la Consejería de Salud pueda hacer uso público, en todo momento, del contenido y resultados de los programas y actividades realizados mediante las subvenciones otorgadas.

14. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y forma contemplados en el artículo 24 de esta Orden.

15. Cualquier otra que indique la resolución de concesión.

Artículo 21. Forma y secuencia del pago.

1. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada,

el porcentaje de financiación del presupuesto aceptado por el órgano concedente establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

2. El pago de las subvenciones concedidas se realizará mediante pagos en firme de justificación diferida, por transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en su solicitud, y según los siguientes porcentajes y calendario:

a) El 75% del importe total de la subvención concedida, una vez notificada su concesión.

b) El 25% del importe total de la subvención concedida, una vez justificado el gasto del primer desembolso.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo, podrá efectuarse un solo pago por el importe de la totalidad de la subvención concedida, sin necesidad de la previa justificación del 75% de la misma, cuando la cuantía de esta sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 euros), sin perjuicio de los demás supuestos que pudieran contemplarse en la Ley del Presupuesto anual de la Comunidad Autónoma.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y agencias, o que no se encuentren al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

Artículo 22. Justificación de la subvención.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la rendición de la cuenta justificativa del gasto realizado.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

2. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor.

3. Sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigibles a las facturas establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, o norma que pudiera sustituirlo, la cuenta justificativa habrá de efectuarse de la siguiente forma:

a) En el plazo de tres meses contados desde el cobro efectivo del 75% de la subvención, salvo que esta fecha fuera posterior a la de finalización de la actividad, en cuyo caso el plazo de justificación sería de tres meses a contar desde la terminación, mediante certificación del Secretario, con el visto bueno del Presidente, relativa a cada una de las actividades realizadas que han sido financiadas por la Administración de la Junta de Andalucía y del coste de cada una de las mismas, desglosando cada uno de los gastos realizados, a la que se acompañará justificantes de los gastos correspondientes a dicho porcentaje, consistente en un ejemplar de cada una de las facturas originales, con su correspondiente fecha y recibí firmado, debiendo constar el nombre y Código o Número de Identificación Fiscal tanto de la asociación subvencionada como del emisor de la factura, o los demás documentos

con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. Las facturas y demás documentos a los que se ha hecho referencia habrán de presentarse relacionadas, numeradas y ordenadas conforme al presupuesto aceptado en la resolución de concesión para cada uno de los programas subvencionados, acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.

b) En el plazo de tres meses, contados desde el cobro efectivo del restante 25% de la subvención, salvo que esta fecha fuera posterior a la de finalización de la actividad, en cuyo caso el plazo de justificación sería de tres meses a contar desde la terminación, o del 100% tratándose de aquellas subvenciones cuya cuantía global por beneficiario no exceda de seis mil cincuenta euros (6.050 euros) u otros supuestos de la Ley anual de Presupuestos, mediante los justificantes de los gastos correspondientes a dicho porcentaje, conteniendo los documentos en la misma forma prevista en la letra a) del presente apartado. Asimismo, deberá aportarse la siguiente documentación referida a la totalidad de la actividad subvencionada:

1.º Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en la contabilidad del beneficiario con expresión del asiento contable practicado, según establece el artículo 40.3 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, del mismo año, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

2.º Registro contable de los gastos y pagos realizados.

3.º Los justificantes relativos a los gastos por arrendamientos de servicios, figurarán en recibos en los que se hará constar la razón o finalidad de los mismos, su cuantía, nombre y fotocopia del Número de Identificación Fiscal del perceptor firmante y la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su caso.

En todo caso, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de doce mil euros (12.000 euros) en el supuesto del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el beneficiario habrá de solicitar un mínimo de tres ofertas de diferentes arrendadores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten con la debida garantía de eficacia y especialización, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

4.º Los justificantes que afecten a indemnizaciones por colaboración del personal temporal, figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre, apellidos y fotocopia del número de identificación fiscal del perceptor firmante, así como la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

5.º La justificación de los gastos de personal, tanto de carácter temporal como con contrato de duración indefinida, se realizará mediante la aportación de las nóminas, documentos de cotización y, en su caso, posibles indemnizaciones.

6.º Para cuantificar los gastos correspondientes a dietas y gastos de viaje se estará a lo establecido tanto en la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía como a la que se encuentre en vigor respecto del Reglamento del Impuesto Sobre la Renta de las personas Físicas, siendo justificados mediante la presentación de facturas o acreditación documental de la indemnización que se abone a las personas que realicen el desplazamiento, debiendo acreditarse que los gastos realizados se corresponden con la finalidad de la ayuda. Siempre se especificará el motivo del viaje y se aportará, detallando fecha, lugar y hora, la documentación acreditativa de la convocatoria, contenido del curso, etc.

7.º Las actividades formativas deberán ser justificadas mediante: Programas, listado y formación de los docentes y listado de asistentes, con sus respectivos datos de contactos.

8.º Junto a la justificación, todos los materiales producidos en el desarrollo de los programas subvencionables deberán remitirse al órgano concedente.

9.º Asimismo deberán enviar Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas.

10.º En su caso los estudios, análisis comparativos, investigaciones y monografías realizados.

11.º La persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria, presentará una certificación en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y que éstas no han sido presentadas ante otras entidades como justificativas de ayudas concedidas por aquellas.

12.º Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, y en todo caso, copia autenticada del documento acreditativo del derecho a percibir dicho importe.

13.º Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. Las facturas originales, una vez comprobadas serán devueltas a la entidad a solicitud de la misma, para lo cual deberá presentar otro ejemplar con copia autenticada de la anterior documentación, igualmente numerada y ordenada. En las facturas se efectuará el estampillado en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico conforme al artículo 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

5. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones, Entes o personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o no, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el órgano concedente de la subvención. Asimismo, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, el incumplimiento de las condiciones y obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias.

3. De acuerdo con el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas beneficiarias están obligadas a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, y demás alteraciones a que se refiere dicho precepto.

4. La persona beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma, la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco

podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

El órgano competente notificará a la persona interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse.

6. La resolución del procedimiento de modificación de la resolución de concesión será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso hubiera presentado la persona beneficiaria.

Cuando la resolución de modificación se refiera a una ampliación de plazos, el plazo para resolver deberá ser anterior al plazo de finalización de la ejecución y/o justificación inicialmente concedido, de acuerdo con lo previsto en el art. 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. De acuerdo con lo previsto en el artículo 43.4 de la citada Ley 30/1992, el interesado podrá solicitar un certificado acreditativo del silencio administrativo, en su caso, al órgano competente para resolver, que deberá emitirse en el plazo máximo de quince días.

Artículo 24. Causas de reintegro

1. Sin perjuicio de los supuestos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro por el mismo órgano que concedió la subvención, en los siguientes casos:

a) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) El incumplimiento total o parcial de los objetivos perseguidos por los programas respectivos o de la actividad, programa o comportamiento cuya realización fundamentan la concesión de la subvención.

c) El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos por el artículo 22 de esta Orden.

d) El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión establecidas en el artículo 20.8 de esta Orden.

e) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones, entes o personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las entidades beneficiarias por estas bases reguladoras o por el acto administrativo de concesión de la subvención, así como de los compromisos asumidos por aquéllos, con motivo de dicha concesión, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecu-

tar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamentó la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento, en su caso, de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, en los términos establecidos en el artículo 125.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar, vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

a) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.

b) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones, y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que, en su caso, determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

5. Será competente para resolver los expedientes de reintegro, el órgano concedente. La interposición de cualesquier recurso en vía administrativa contra la resolución de reintegro no suspenderá su eficacia, excepto que por la Administración se aprecie la existencia de alguna de las circunstancias de los apartados a) o b) del artículo 111.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, procediéndose por parte de la Consejería concedente, una vez transcurrido el plazo concedido para el reintegro y sin perjuicio de dictar resolución expresa al recurso, a dar traslado del expediente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que inicie el procedimiento de apremio o, en su caso, de compensación. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses, a contar

desde la fecha del acuerdo de iniciación, de conformidad con el artículo 125.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional primera. Convocatoria de subvenciones para el año 2010.

Se convoca para el ejercicio de 2010, la concesión de subvenciones a que se refiere la presente Orden, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.16.00.01.00.486.01.44.H. del Programa 4.4.H del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Podrán ser objeto de ayuda, las actuaciones relativas a las modalidades determinadas en el artículo 3 de la presente Orden y cuya fecha de ejecución se inicie en el año 2010, incluidas las realizadas con fecha anterior a la de resolución de esta convocatoria.

b) El plazo de presentación de solicitudes de subvenciones será de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

c) En lo referente al procedimiento, requisitos, documentación a aportar o documentación requerida, criterios para la concesión y plazos, se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras de la presente Orden.

d) Los actos que se notifiquen de forma conjunta con posterioridad a esta convocatoria y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en la sede electrónica de la Consejería de Salud o, en caso de no existir, en la página web de la misma, en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

e) Corresponde como cuantía global máxima para la convocatoria de 2010, el 67% del crédito disponible en la citada aplicación presupuestaria.

Disposición adicional segunda. Tramitación electrónica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en las sucesivas convocatorias anuales de concesión de subvenciones se podrá establecer la obligatoriedad del uso de los medios electrónicos para las comunicaciones con los órganos competentes, incluyendo la presentación de las solicitudes.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Queda derogada la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía y efectúa la convocatoria pública de las correspondientes al año 2005, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud para realizar cuantas actuaciones sean necesarias, para la aplicación, evaluación y control de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 16 de julio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANVERSO

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

EJERCICIO

1 DATOS DE LA FEDERACIÓN										
NOMBRE DE LA FEDERACIÓN:							NIF:			
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES:										
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avenida, etc):						NÚM:	BLOQUE:	ESC:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				MUNICIPIO:		PROVINCIA:			CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO DE LA FEDERACIÓN:						
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACIÓN:							DNI/NIE:			
CARGO QUE OSTENTA EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACIÓN:										
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Calle, Plaza, Avenida, etc):										
						NÚM:	BLOQUE:	ESC:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				MUNICIPIO:		PROVINCIA:			CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

[illegible]

3	COSTE ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES
3.1. PRESUPUESTO TOTAL	€
3.2. IMPORTE SOLICITADO:	€

4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
☐	Programa detallado de cada una de las actividades para las cuales se solicita subvención.
☐	Resumen de las actividades subvencionables (Anexo II).
☐	Servicios de asesoramiento/consulta, mediación y gestión de reclamaciones/consultas. (Anexo III).
☐	Los documentos relacionados en el artículo 17.1.e) número ya constan en poder de la Administración, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento



REVERSO

ANEXO I

5	AUTORIZACIONES EXPRESAS																								
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA como medio de notificación la notificación telemática de la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía y en su caso, a la Consejería de Salud a darle de alta en el referido Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía. ☐ AUTORIZO a la Junta de Andalucía a solicitar y recopilar de otros Organismos Oficiales toda la información necesaria para resolver la solicitud. En caso de que la persona interesada no otorgue su consentimiento estará obligada a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información.																									
6	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE																								
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. ☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.																									
7	DATOS BANCARIOS																								
Código Entidad Código Sucursal Dígito Control N° Cuenta Entidad: Domicilio: Localidad: Provincia: C. Postal:																									
8	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																								
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la Entidad: ☐ Se encuentra inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», habiendo cumplido con sus obligaciones respecto al mismo según el artículo 11 del Decreto 32/1986, de 19 de febrero, que regula dicho Registro. ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Solicitadas <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Fecha / Año</th> <th style="width: 50%;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="width: 30%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </tbody> </table> Concedidas <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Fecha / Año</th> <th style="width: 50%;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="width: 30%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </tbody> </table> ☐ Reúne todos y cada uno de los requisitos previstos en el Capítulo 1º del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. ☐ No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria establecidas en la Orden de regulación. Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en las bases reguladoras. En a de de LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACIÓN Fdo.:		Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe			€			€			€	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe			€			€			€
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																							
.....		€																							
.....		€																							
.....		€																							
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																							
.....		€																							
.....		€																							
.....		€																							

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CONSUMO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, por la Consejería de Salud para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar las actuaciones de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía y para la mejora de los procedimientos de Gestión y de las actuaciones de comprobación y seguimiento que corresponden a los órganos concedentes.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, sita en Avda. de la Innovación s/n. Edificio Arena 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001075/1D

SECTORES	SOCIOS		SEXO	EDAD			CONSULTAS/ASESORAMIENTO			RECLAMACIONES		DENUNCIAS	TOTAL		MEDIACIONES		ENVÍO A JUNTA ARBITRAL	ENVÍO AL ORGANISMO COMPETENTE	ANEXO III	
	SI	NO	H	M	18<= Y <35	35<= Y <45	>=45	PRESENCIAL	TELÉFONO	WEB	HOJA OFICIAL	HOJA NO OFICIAL			FAVORABLE	NO FAVORABLE			RESUELTA	NO RESUELTA
ALIMENTOS: FRUTAS Y HORTALIZAS																				
ALIMENTOS: CARNE																				
ALIMENTOS: PAN Y CEREALES																				
ALIMENTOS: ALIMENTOS SANOS Y NUTRIENTES																				
ALIMENTOS: OTROS																				
BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS																				
BEBIDAS ALCOHÓLICAS																				
TABACO																				
ARTÍCULOS DE VESTIR (SE INCLUYEN PRENDAS HECHAS A MEDIDA) Y CALZADO																				
ARTÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LA MEJORA DEL HOGAR																				
MUEBLES Y ACCESORIOS																				
APARATOS DOMÉSTICOS GRANDES (SE INCLUYEN LAS ASPIRADORAS Y LOS HORNOS DOMÉSTICOS)																				
LOS APARATOS DOMÉSTICOS PEQUEÑOS (SE INCLUYEN LAS MÁQUINAS DE CAFÉ Y LOS APARATOS UTILIZADOS EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS)																				
APARATOS ELECTRÓNICOS (NO SE INCLUYEN LOS ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LAS TIC NI DE OCIO)																				
ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)																				
ARTÍCULOS DE OCIO (MATERIAL DEPORTIVO, INSTRUMENTOS MUSICALES, ETC.)																				
VEHÍCULOS NUEVOS																				
VEHÍCULOS DE SEGURIDAD MANO																				
OTRO TRANSPORTE PRIVADO																				
PIEZAS DE REPUESTO Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE PRIVADO																				
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE PRIVADO																				
LIBROS, REVISTAS PERIÓDICOS Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA (NO INCLUYE LAS ENTREGAS POSTALES)																				
ANIMALES DOMÉSTICOS Y PRODUCTOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS																				
APARATOS ELÉCTRICOS PARA EL CUIDADO PERSONAL																				
COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOS PARA EL CUIDADO PERSONAL																				
JOYAS, PLATA, RELOJES DE PARED, RELOJES DE PULSERA Y ACCESORIOS																				
ARTÍCULOS PARA EL CUIDADO DE BEBÉS Y NIÑOS																				
PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y OTROS																				
ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO PERECEDEROS																				
SERVICIOS INMOBILIARIOS																				
CONSTRUCCIÓN DE CASAS NUEVAS																				
SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LA MEJORA DEL HOGAR																				
TRASLADOS Y ALMACENAMIENTO RELACIONADOS CON EL HOGAR																				
SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL HOGAR																				
SERVICIOS PARA EL CUIDADO PERSONAL																				
LIMPIEZA, REPARACIÓN Y ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO																				
SERVICIOS DE APOYO, INVESTIGACIÓN E INTERMEDIACIÓN																				
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE																				
SERVICIOS JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD																				
SERVICIOS FUNERARIOS																				
CUIDADO DE NIÑOS																				
SERVICIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS																				
SERVICIOS FINANCIEROS: CUENTA DE PAGO Y SERVICIOS DE PAGO																				
SERVICIOS FINANCIEROS: CRÉDITOS (EXCEPTO HIPOTECAS Y CRÉDITOS VIVIENDA)																				
SERVICIOS FINANCIEROS: HIPOTECAS Y CRÉDITOS VIVIENDA																				
SERVICIOS FINANCIEROS: AHORRO																				
SERVICIOS FINANCIEROS: OTROS																				

BIENES DE CONSUMO

SERVICIOS GENERALES DE CONSUMO

SERVICIO:

[illegible]

ADATOS DESAGREGADOS SEGÚN LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA DE 12-05-2010 C/2010/3021 FINAL. EN CASO DE DUDA RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN DE RECLAMACIONES Y CONSULTAS CONSULTAR EL SIGUIENTE NIVEL DE DESAGREGACIÓN DE LA CITADA RECOMENDACIÓN

ANVERSO (Hoja 1 de 4) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE CONSUMODRES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA
RESUMEN ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

EJERCICIO

1 DATOS DE LA FEDERACIÓN				
NOMBRE DE LA FEDERACIÓN:				NIF:
Nº DE PERSONAS ASOCIADAS AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS (a 31 de diciembre del ejercicio anterior):				
Provincia	Nº de Asociados	Incremento respecto año anterior	Cuotas recaudadas	Incremento respecto año anterior
ALMERÍA			€	€
CÁDIZ			€	€
CÓRDOBA			€	€
GRANADA			€	€
HUELVA			€	€
JAÉN			€	€
MÁLAGA			€	€
SEVILLA			€	€
TOTAL			€	€
% INCREMENTO SOCIOS/AS				
1.1 DATOS ECONÓMICOS (a 31 de diciembre del ejercicio anterior)				
INGRESOS TOTALES DE LA FEDERACIÓN				€
INGRESOS PROPIOS DE LA FEDERACIÓN				€
% DE AUTOFINANCIACIÓN				
2 RESUMEN ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES: DATOS DEL PROGRAMA 3.1.a) (Artículo 3 de la Orden de regulación)				
RESUMEN SERVICIO ASESORAMIENTO (según modelo anexo III):				
Nº CONSULTAS/ASESORAMIENTOS:		Nº RECLAMACIONES/DENUNCIAS:		Nº MEDIACIONES:
2.1 COSTE TOTAL DEL PROGRAMA				
En caso de que se hayan concedido subvenciones, indíquelas a continuación:				
OTRAS ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS	FECHA	SOLICITADA	CONCEDIDA	
TOTAL APORTACIÓN OTRAS ENTIDADES				€
IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE				€
IMPORTE SOLICITADO POR LA FEDERACIÓN				€
COSTE TOTAL				€
2.2 DESGLOSE DEL PRESUPUESTO				
GASTOS GENERALES (1):				€
GASTOS ESPECÍFICOS (2):				€
Gastos de personal por arrendamientos de Servicios				€
GASTOS DE RECURSOS HUMANOS (3):				€
Gastos de personal propio:				€
TOTAL COSTE (1)+(2)+(3)				€



REVERSO (Hoja 1 de 4) ANEXO II

3	RESUMEN ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES: DATOS DEL PROGRAMA 3.1.b) (Artículo 3 de la Orden de regulación)		
RELACIÓN DE LOS PROGRAMAS PROPUESTOS (SÓLO ENUMERAR)			
3.1	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA		
En caso de que se hayan concedido subvenciones, indíquelas a continuación:			
OTRAS ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS	FECHA	SOLICITADA	CONCEDIDA
TOTAL APORTACIÓN OTRAS ENTIDADES			€
IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE			€
IMPORTE SOLICITADO POR LA FEDERACIÓN			€
COSTE TOTAL			€
3.2	DESGLOSE DEL PRESUPUESTO		
GASTOS GENERALES (1):			€
GASTOS ESPECÍFICOS (2):			€
Gastos de personal por arrendamientos de Servicios			€
GASTOS DE RECURSOS HUMANOS (3):			€
Gastos de personal propio:			€
TOTAL COSTE (1)+(2)+(3)			€
4	RESUMEN ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES: DATOS DEL PROGRAMA 3.1.c) (Artículo 3 de la Orden de regulación)		
RELACIÓN DE LOS PROGRAMAS PROPUESTOS (SÓLO ENUMERAR)			

001075/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANVERSO (Hoja 2 de 4) ANEXO II

4	RESUMEN ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES: DATOS DEL PROGRAMA 3.1.c (Artículo 3 de la Orden de regulación) (continuación)
----------	--

[illegible]

4.1	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA
------------	---------------------------------

En caso de que se hayan concedido subvenciones, indíquelas a continuación:

En caso de que se hayan concedido subvenciones, indicadas a continuación:			
OTRAS ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS	FECHA	SOLICITADA	CONCEDIDA

TOTAL APORTACIÓN OTRAS ENTIDADES €

IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE €

IMPORTE SOLICITADO POR LA FEDERACIÓN _____ €

COSTE TOTAL €

4.2	DESGLOSE DEL PRESUPUESTO
------------	---------------------------------

	GASTOS GENERALES (1):	€
	GASTOS ESPECÍFICOS (2):	€
	Gastos de personal por arrendamientos de Servicios	€
	GASTOS DE RECURSOS HUMANOS (3):	
	Gastos de personal propio:	€
	TOTAL COSTE (1)+(2)+(3)	€

5	RESUMEN ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES: DATOS DEL PROGRAMA 3.1.d (Artículo 3 de la Orden de regulación)
----------	---

RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS PROPUESTOS (SÓLO ENUMERAR)

001075/A02D

REVERSO (Hoja 2 de 4) ANEXO II

5	RESUMEN ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES: DATOS DEL PROGRAMA 3.1.d) (Artículo 3 de la Orden de regulación) (continuación)		
5.1	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA		
En caso de que se hayan concedido subvenciones, indíquelas a continuación:			
OTRAS ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS	FECHA	SOLICITADA	CONCEDIDA
TOTAL APORTACIÓN OTRAS ENTIDADES€			
IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE€			
IMPORTE SOLICITADO POR LA FEDERACIÓN€			
COSTE TOTAL€			
5.2	DESGLOSE DEL PRESUPUESTO		
GASTOS GENERALES (1):€			
GASTOS ESPECÍFICOS (2):€			
Gastos de personal por arrendamientos de Servicios€			
GASTOS DE RECURSOS HUMANOS (3):€			
Gastos de personal propio:€			
TOTAL COSTE (1)+(2)+(3)€			
6	RESUMEN ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES: DATOS DEL PROGRAMA 3.1.e) (Artículo 3 de la Orden de regulación)		
RELACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS (SÓLO ENUMERAR)			

001075/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANVERSO (Hoja 3 de 4) ANEXO II

6 RESUMEN ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES: DATOS DEL PROGRAMA 3.1.e (Artículo 3 de la Orden de regulación)(continuación)**6.1 COSTE TOTAL DEL PROGRAMA**

En caso de que se hayan concedido subvenciones, indíquelas a continuación:

OTRAS ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS	FECHA	SOLICITADA	CONCEDIDA

TOTAL APORTACIÓN OTRAS ENTIDADES€

IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE€

IMPORTE SOLICITADO POR LA FEDERACIÓN€

COSTE TOTAL€**6.2 DESGLOSE DEL PRESUPUESTO**

GASTOS GENERALES (1):€

GASTOS ESPECÍFICOS (2):€

Gastos de personal por arrendamientos de Servicios€

GASTOS DE RECURSOS HUMANOS (3):€

Gastos de personal propio:€

TOTAL COSTE (1)+(2)+(3)€**7 RESUMEN ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES: DATOS DEL PROGRAMA 3.1.f** (Artículo 3 de la Orden de regulación)

RELACIÓN DE LOS PROGRAMAS PROPUESTOS (SÓLO ENUMERAR)

001075/A02D

REVERSO (Hoja 3 de 4) ANEXO II

7	RESUMEN ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES: DATOS DEL PROGRAMA 3.1.f) (Artículo 3 de la Orden de regulación)(continuación)		
7.1	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA		
En caso de que se hayan concedido subvenciones, indíquelas a continuación:			
OTRAS ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS	FECHA	SOLICITADA	CONCEDIDA
TOTAL APORTACIÓN OTRAS ENTIDADES			€
IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE			€
IMPORTE SOLICITADO POR LA FEDERACIÓN			€
COSTE TOTAL			€
8	RESUMEN ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES: DATOS DEL PROGRAMA 3.1.g) (Artículo 3 de la Orden de regulación)		
OTROS PROGRAMAS PROPUESTOS (SÓLO ENUMERAR)			

001075/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANVERSO (Hoja 4 de 4) ANEXO II

8	RESUMEN ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES: DATOS DEL PROGRAMA 3.1.g) (Artículo 3 de la Orden de regulación)(continuación)		
8.1	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA		
En caso de que se hayan concedido subvenciones, indíquelas a continuación:			
OTRAS ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS		FECHA	SOLICITADA
			CONCEDIDA
TOTAL APORTACIÓN OTRAS ENTIDADES			€
IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE			€
IMPORTE SOLICITADO POR LA FEDERACIÓN			€
COSTE TOTAL			€
8.2	DESGLOSE DEL PRESUPUESTO		
GASTOS GENERALES (1):			€
GASTOS ESPECÍFICOS (2):			€
Gastos de personal por arrendamientos de Servicios			€
GASTOS DE RECURSOS HUMANOS (3):			€
Gastos de personal propio:			€
TOTAL COSTE (1)+(2)+(3)			€
9	COSTE TOTAL DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES		
TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES			€
IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE			€
IMPORTE SOLICITADO POR LA FEDERACIÓN			€
COSTE TOTAL			€
% DE AUTOFINANCIACIÓN ACTIVIDADES			€
10	COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL DEL/DE LA SOLICITANTE		

001075/A02D

REVERSO (Hoja 4 de 4) ANEXO II

10	COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL DEL/DE LA SOLICITANTE (continuación)
11	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, y SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones que figuran en la presente Orden. En a de LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACIÓN Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CONSUMO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, por la Consejería de Salud para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar las actuaciones de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía y para la mejora de los procedimientos de Gestión y de las actuaciones de comprobación y seguimiento que corresponden a los órganos concedentes.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, sita en Avda. de la Innovación s/n. Edificio Arena 41071 - SEVILLA.

001075/A02D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 107, de 5 de junio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 1 de junio de 2010 (BOJA núm. 123, de 24.6.2010), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 19 de julio de 2010.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

DNI: 28583435-R.

Primer apellido: Gómez.

Segundo apellido: Reina.

Nombre: Francisco Javier.

Código P.T.: 2717410.

Puesto de trabajo: Sv. Administración General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro destino: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Ángel Cid Araujo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 30 de abril de 2010 (BOE de 19 de mayo de 2010), y de conformidad con lo previsto en

el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Ángel Cid Araujo, con Documento Nacional de Identidad número 34973303-D, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Matemática Aplicada, adscrito al Departamento de Matemáticas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 16 de julio de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la escala de gestión (promoción interna).

De acuerdo a lo establecido en la base 7.4 de la Resolución de esta Universidad, de fecha 22 de diciembre de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala de Gestión (promoción interna) de esta Universidad, y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador correspondiente, en fecha 20 de julio de 2010, se procede a publicar la relación de participantes que han superado el proceso selectivo, que es la que se acompaña como Anexo a esta Resolución.

Los interesados deberán presentar con carácter previo a su nombramiento como funcionarios de carrera en dicha Escala y en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, la documentación que se anuncia en la base 8.1 de la convocatoria, la cual podrá ser suplida por un certificado del Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Funcionario que acredite la existencia de dichos documentos en el expediente personal del interesado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 20 de julio de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

A N E X O

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE ACCESO A LA ESCALA DE GESTIÓN POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2009

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL FASE OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL FASE DE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	28547447	MORGADO RUIZ, ÁNGELES	49,08	40,25	89,33
2	32861937	BLASCO CORTES, ASCENSIÓN	47,84	40,25	88,09
3	28685883	LUQUE ALFONSO, FRANCISCO	45,83	41,50	87,33
4	28476183	CLARO DOMÍNGUEZ, JOSÉ JUAN	50,32	36,00	86,32
5	23790633	LÓPEZ MÁRQUEZ, JUAN LUIS	47,74	36,75	84,49
6	28472502	GARCÍA GAMERO, ANA MARÍA	42,97	41,50	84,47
7	25319347	CABELLO PEDROSA, BERNARDO	48,89	35,25	84,14
8	28733992	CHIAPPI CÁCERES, VIRGINIA	47,84	35,75	83,59
9	28858449	MARTÍN VERA, JUAN JOSÉ	44,40	39,00	83,40
10	28689837	COBO MELENDO, ESPERANZA	44,50	38,50	83,00
11	34033114	MARTÍN OREA, CARMEN	47,56	35,25	82,81
12	27298482	ALVARADO LUCENA, EMILIO	45,93	36,50	82,43
13	30429884	RECIO ORTIZ, ANTONIA	40,20	42,00	82,20
14	28558148	CASTRO GÓMEZ-MILLÁN, AMPARO	42,97	39,00	81,97
15	25987700	JIMÉNEZ ZAMORA, MARÍA SOLEDAD	43,44	38,50	81,94
16	12741686	GONZÁLEZ CABEZUDO, FRANCISCO JAVIER	42,11	38,25	80,36
17	28581863	VERDUGO RASCO, MERCEDES	40,11	39,25	79,36
18	28703300	CONTRERAS DE LOS REYES, CRISTINA	42,49	36,75	79,24
19	27295968	BARRANTES GALLEGO, MARIA PILAR	35,71	43,50	79,21
20	28597236	MELLADO MARTÍN, JUAN CARLOS	46,79	32,25	79,04
21	28465033	CASADO RIVERA, EVELIO	43,74	35,25	78,99
22	28911484	GUTIÉRREZ PINEDA, INMACULADA	44,02	34,75	78,77
23	29764989	ORDOÑO RODRÍGUEZ, CARLOS JAVIER	36,38	41,50	77,88
24	50799924	YREZÁBAL GARCÍA DE LA TORRE, MARIA DOLORES	39,82	38,00	77,82
25	75414101	MORENO HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	40,01	37,75	77,76
26	28459642	GRANADO ROLDÁN, ROSA	40,68	36,75	77,43
27	32025987	HURTADO GARCÍA, MIGUEL	37,43	40,00	77,43
28	28709874	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ÁNGELA	43,92	33,50	77,42
29	16039002	ESPAÑOL PALAU, GLORIA	42,77	33,75	76,52
30	28861933	MONTERO LÓPEZ, MANUEL	38,95	37,50	76,45
31	75536940	BERMEJO RIVERA, MARÍA JOSEFA	38,39	38,00	76,39
32	28651151	CARRIZOSA ESQUIVEL, INMACULADA	36,67	39,25	75,92
33	75520309	SÁNCHEZ MONGE, ADELA	36,57	39,00	75,57
34	28884172	SÁNCHEZ ORTEGA, ANA M.	40,29	35,25	75,54
35	28602465	SÁNCHEZ RAMOS, ELISA	38,77	36,75	75,52
36	28512553	FERNÁNDEZ ROMERO, MARÍA JOSEFA	33,42	42,00	75,42
37	28470431	BUENO PÉREZ, JUAN MANUEL	37,82	37,59	75,41
38	28505634	RODRÍGUEZ SOTO, M ^a JOSÉ	40,68	34,25	74,93
39	28460839	ANTÚNEZ FERNÁNDEZ, VICENTA	35,80	39,00	74,80
40	28701465	CRUZ VILLALÓN, ESPERANZA	42,69	32,10	74,79

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a la que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, habiéndose observado el procedimiento establecido en el citado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 21 de mayo de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 107, de 5 de junio), resuelve declarar desierto el puesto de trabajo que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 31 de mayo de 2010 (BOJA núm. 123, de 24 de junio.).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 16 de julio de 2010.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Centro directivo y localidad: Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, Sevilla.

Centro de destino: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Código P.T.: 7052910.

Denominación del puesto: Consejero Técnico.

ADS: F.

GR.: A1.

Modo Accs.: PLD.

Área funcional: Industria y Energía.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 21.024,00 euros.

Exp.: Tres años.

Cuerpo: A12.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Poniente de Almería, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Desarrollo Profesional y Económico-Financiero.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Administrativo de Desarrollo Profesional y Económico-Financiero, en el Distrito Sanitario Poniente de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Ejido, 24 de junio de 2010.- La Directora Gerente, Pilar Espejo Guerrero.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Estructura organizativa del Distrito de Atención Primaria Poniente de Almería.

Descripción de tareas, organización y objetivos a desarrollar.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores

de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Administrativo de Desarrollo Profesional y Económico Financiero.

3.1.2. Dependencia orgánica: Director de Gestión Económica y Desarrollo Profesional.

3.1.3. Dependencia funcional: Director de Gestión Económica y Desarrollo Profesional.

3.1.4. Destino: Dispositivo de Gestión del Distrito Sanitario Poniente de Almería.

3.1.5. Grupo retributivo: A/B.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

Realizar la gestión administrativa del personal y de los recursos económicos financieros del Distrito.

Dirigir y coordinar el funcionamiento del Servicio de Desarrollo Profesional y Económico Financiero del distrito de acuerdo con las directrices aprobadas por la Dirección de Gestión Económica y de Desarrollo Profesional.

Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Cualesquiera otras funciones relacionadas con el puesto de trabajo que le asigne la Dirección de Gestión Económica y de Desarrollo Profesional.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Poniente de Almería sito en Calle Jesús de Perceval, núm. 22, 04700, El Ejido o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Poniente de Almería y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Almería.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Poniente de Almería y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en

ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en
Calle/Avda./Pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de del Distrito Sanitario Poniente de Almería, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha y publicada en el BOJA núm., de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Poniente de Almería.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto Directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos.

1.4.2.1. Por año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Gestión de equipos de trabajo.

Desarrollo de los profesionales de su equipo.

Orientación a resultados.

Aprendizaje y mejora continua.

Trabajo en equipo.

Orientación al usuario.

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital «Infanta Margarita», de Cabra, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital «Infanta Margarita», de Cabra (Córdoba)

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico en el Hospital «Infanta Margarita», de Cabra (Córdoba).

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabra, 24 de mayo de 2010.- El Director Gerente, Francisco J. Martí Tuñón.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE RADIODIAGNÓSTICO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A) Descripción del Servicio:

- Gestión de recursos humanos y materiales.

- Gestión y organización de la actividad.

- Cartera de servicios.

B) Planificación estratégica del Servicio:

- Objetivos organizativos, funcionales y metodológicos.

- Formación y desarrollo profesional.

C) Evaluación del Servicio:

- Metodología.

- Cuadro de indicadores propuesto.

D) Plan de calidad del Servicio, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

E) Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de licenciado en Medicina y Cirugía y de la especialidad de Radiodiagnóstico expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.8. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Infanta Margarita.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial de la Sección Radiodiagnóstico, dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica de este Hospital, en el marco del Contrato Programa del Centro, y de acuerdo con los objetivos pactados para dicha Sección, y comprende, en concreto las siguientes:

- Organización asistencial de la Sección de Radiodiagnóstico.

- Impulso y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

- Implantación de todas las medidas necesarias para el funcionamiento de la radiología digital.

- Gestión y control de demoras de los procedimientos asistenciales.

- Participar, desarrollar, potenciar, impulsar y coordinar la docencia e investigación dentro del Servicio.

- Gestión y evaluación de los Recursos Humanos del Servicio.

- Implantación y evaluación de Procesos Asistenciales.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Área Sanitaria la contratación de bienes y servicios, participando en la elaboración de los informes técnicos correspondientes según la normativa vigente y la disponibilidad presupuestaria.

- Promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección.

- Colaboración para la constitución de Unidad Clínica de Gestión.

- Elaboración de Sistemas de Información de la producción asistencial de la Sección.

- Labores de coordinación con los demás Servicios/Unidades, así como con el nivel de Atención Primaria, fomentando la mejor Comunicación entre ambos niveles.

- Asumir funciones de liderazgo dentro del Servicio.

- Asegurar las condiciones para la comunicación y la cooperación dentro del Servicio, entre los profesionales, usuarios y familiares.

- Crear las condiciones necesarias para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en el Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Implantación, gestión y control del Sistema Integral de Gestión Ambiental, en el ámbito de su Servicio.

- Cualquiera otra que la Dirección Médica le pudiera encomendar.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Infanta Margarita.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Infanta Margarita y se presentarán en el Registro General del Hospital «Infanta Margarita», sito en Avda. Góngora, s/n, Cabra (Córdoba), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Infanta Margarita.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Infanta Margarita y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
..... núm. de teléfono
en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Radiodiagnóstico, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de fecha 24 de mayo de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Infanta Margarita.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.

- Trabajo en equipo.

- Orientación a resultados.

- Orientación al ciudadano.

- Gestión de equipos de trabajo.

- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Jefe de Bloque de Enfermería en el Hospital Infanta Elena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 28 de junio de 2010.- El Director Gerente, Basilio Bernad Rodrigo.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE BLOQUE DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos de la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria. La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en los puestos convocados. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas. La puntuación máxima que se podrá otorgar será 20 puntos. Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Desarrollo del puesto:
 - Definición.
 - Misión y Valores.
 - Cartera de Clientes.
 - Cartera de Servicios.
 - Política de calidad.
 - Sistema y Modelo de gestión y comunicación en el área de competencia.
- Gestión de Personas:
 - Organigrama funcional del Bloque de Enfermería.
 - Gestión de recursos humanos.
 - Coordinación de mandos intermedios del Bloque de Enfermería.
- Gestión del talento, incentivación y motivación.
- Liderazgo.
- Cuidados de Enfermería:
 - Gestión de cuidados de enfermería.
 - Implantación y desarrollo del proceso enfermero.
 - Orientación del paciente, cuidador y familia.
 - Calidad asistencial.
 - Mejora continua.
- Gestión del conocimiento:
 - Formación y desarrollo profesional.
 - Investigación.
 - Innovación.
 - Acreditación de profesionales.
- Nuevos modelos de gestión:
 - Unidades de Gestión.
 - Gestión de procesos asistenciales.
 - Gestión por competencias.
- Política Institucional:
 - Valores de Organización.
 - Desarrollo normativo de la organización.
 - Planes de Salud.
 - Planes de Calidad.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y la salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La presentación del Proyecto de Gestión será pública, siendo secreta las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos: La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplido 18 años y no excederá de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso en Prevención de Riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitud.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Bloque de Enfermería.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería Hospital Infanta Elena.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería Hospital Infanta Elena.

3.1.4. Destino: Hospital «Infanta Elena».

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. El puesto de Jefe de Bloque que se convoca tendrá asignados las siguientes funciones:

- Organización funcional de los Servicios o las Unidades que correspondan a su área de responsabilidad. Diseñando los circuitos y procesos no asistenciales por los que se relacionan entre ellas, y con el resto de servicios del Hospital, incluyendo sistemas de almacén de recursos materiales y farmacia.

- Gestión de los profesionales dependientes de la Dirección de Enfermería que están adscritos a los Servicios o las Unidades que se asignen bajo su responsabilidad.

- Deberá elaborar el Plan de Formación y Desarrollo de todos los profesionales que componen el/los equipo/s de trabajo que dependan de su responsabilidad, en el marco de competencias que defina la Dirección del Centro o Unidad.

- Participar en la definición de la implementación de todos los Planes de Cuidados de los procesos Asistenciales Integrados que correspondan a sus Servicios o Unidades, desarrollando todos los cuidados e intervenciones derivados de Planes Integrales y Programas Asistenciales.

- Promoverá el desarrollo de los sistemas de información necesarios para facilitar la evaluación de los Servicios/Unidades de su área de responsabilidad.

- Coordinará el funcionamiento de entre los Servicios o Unidades de su área de responsabilidad con el resto de los servicios del Hospital con que se interrelacione tanto asistenciales como no asistenciales, procurando la sistemática más adecuada a las necesidades planteadas.

- Monitorizará el cumplimiento de los objetivos que correspondan a su ámbito de responsabilidad, revisando la pertinencia y efectividad, proponiendo los cambios que estime oportunos.

- Promover y participar en las líneas y proyectos de investigación que corresponda a su área de responsabilidad, así como en aquellos que se propongan desde la Dirección de Enfermería.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital «Infanta Elena» y se presentarán en el Registro General del Hospital «Infanta Elena», sito en Ctra. Sevilla-Huelva, s/n, de Huelva (C.P. 21007), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará

en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital «Infanta Elena».

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital «Infanta Elena» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital «Infanta Elena» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital «Infanta Elena».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital «Infanta Elena» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una Vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una Vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Huelva.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Infanta Elena de Huelva y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del

cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE BLOQUE DE ENFERMERÍA

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en,
número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Bloque de Enfermería, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital «Infanta Elena» de fecha de 28 de junio de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital «Infanta Elena».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

La comisión valorará las siguientes competencias profesionales sobre conocimiento, habilidades y actitudes.

Conocimiento:

- Conocimiento en Gestión.
- Conocimiento en metodología de cuidados y procesos enfermero.
- Conocimientos y manejo informático a nivel usuario.
- Capacidad de tomar decisiones.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de comunicación y exposición.
- Habilidades de comunicación, liderazgo y gestión de equipos.

Actitudes:

- Aservitidad.
- Equidad.
- Capacidad de resolución.
- Motivación hacia los demás.
- Juicio crítico.
- Creatividad.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería del Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería del Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias, en el Distrito Sanitario Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 9 de julio de 2010.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 23.3.09), el Director de Gestión Económica y Desarrollo Profesional, Manuel Busto Palomo.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- a) Análisis de situación para el puesto al que se opta.
- b) Objetivos a conseguir.
- c) Estrategias a seguir.
- d) Evaluación.

e) Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

f) Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

g) Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

h) Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Lie-

chtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente promoción.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería de Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias, en el Distrito Sanitario Málaga.

3.1.2. Dependencia orgánica: Distrito Sanitario Málaga.

3.1.3. Destino: Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario Málaga. Coordinador de Cuidados de Enfermería de Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la U.G.C., según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario de Málaga.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario de Málaga y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Málaga, sito en C/ Sevilla, 23, 4.ª planta, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones

diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario de Málaga.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el art. 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andalu-

luz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1, de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desem-

peño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña, con
DNI núm. y domicilio en,
calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de

EXPONE

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería del Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias del Distrito Sanitario Málaga, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga, mediante Resolución de fecha 9 de julio de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario de Málaga.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargos Intermedios similares o Puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el Cargo Intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el Cargo Intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo Intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o Cargo Intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE, Matrona o Cargo Intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o Cargo Intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Conocimientos:

2.1.1. Marco conceptual y metodología de cuidados.

2.1.2. Gestión de equipos sanitarios.

2.1.3. Cartera de Servicios de Atención Primaria.

2.2. Habilidades:

2.2.1. Desarrollo de relaciones de cooperación.

2.2.2. Negociación y resolución de conflictos.

2.2.3. Adaptación al cambio.

2.3. Actitudes:

2.3.1. Aprendizaje y mejora continua.

2.3.2. Trabajo en equipo.

2.3.3. Orientación al ciudadano.

2.3.4. Orientación a resultados.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica del Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga

RESUELVE

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica del Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias, en el Distrito Sanitario Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 9 de julio de 2010.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 23.3.09), el Director de Gestión Económica y Desarrollo Profesional, Manuel Busto Palomo.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

a) Desarrollo del Acuerdo de Gestión Clínica en su Unidad. Áreas de mejora del centro

b) Accesibilidad, gestión compartida de la demanda asistencial y trabajo en equipo.

c) Uso racional del medicamento en su Unidad. Áreas de mejora del centro.

d) Relación interniveles- Áreas de mejora del centro

e) Proyecto de acreditación o reacreditación de su Unidad por la ACSA

f) Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

g) Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

h) Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

i) Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación,

referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación:

- Director de Unidad de Gestión Clínica del Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Málaga.

3.1.3. Destino: Dispositivo de Apoyo del Distrito.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los pro-

fesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Málaga, sito en C/ Sevilla, 23, 4.ª, planta, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3. de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del

día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual ó mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña,
con DNI, y domicilio en.....,
calle/avda./pza.....,
tfnos....., correo
electrónico....., en posesión
del título de.....

EXPONE

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica del DCCU, del Distrito Sanitario Málaga aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha 9 de julio de 2010, y publicada en el BOJA núm....., de fecha.....

SOLICITA

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Málaga.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos)

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos)

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio ó puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos)

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos)

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o

entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

a) Trabajo en Equipo.

b) Orientación al Ciudadano.

c) Aprendizaje y mejora continua.

d) Orientación a resultados.

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Nefrología.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real

RESUELVE

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio de Nefrología en el Hospital Universitario de Puerto Real.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en

el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puerto Real, 5 de julio de 2010.- La Directora Gerente, M.ª Ángeles Prieto Reyes.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO ASISTENCIAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La Puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.2.3.1. Descripción de la Unidad.

1.2.3.1.1 Análisis de situación de la Unidad.

1.2.3.1.2. Cartera de servicios.

1.2.3.1.3. Organización actual de la actividad asistencial.

1.2.3.1.4. Análisis cuantitativo y cualitativo de la actividad asistencial.

1.2.3.2. Planificación Estratégica, orientada hacia el modelo de gestión clínica:

1.2.3.2.1. Visión.

1.2.3.2.2. Líneas estratégicas prioritarias. Organización estratégica de la Unidad.

1.2.3.2.3. Proyectos específicos en:

1.2.3.2.3.1. Actividad y rendimiento.

1.2.3.2.3.2. Accesibilidad.

1.2.3.2.3.3. Seguridad del paciente.

1.2.3.2.3.4. Implantación de Procesos Asistenciales y Normas de Calidad.

1.2.3.2.3.5. Gestión de Unidades de diálisis (hemodiálisis y diálisis peritoneal). Gestión de atención integral a la Enfermedad Renal Crónica Avanzada. Gestión de la Unidad de Nefrología Agudos-Hospital de Día Médico Nefrológico.

1.2.3.2.3.6. Orientación a los ciudadanos. Plan de participación ciudadana. Información y medida de la satisfacción de los pacientes.

1.2.3.2.3.7. Adecuación de la prescripción y consumo de fármacos.

1.2.3.2.3.8. Acreditación profesional. Acreditación de Unidades.

1.2.3.2.3.9. Planes de Desarrollo de profesionales.

1.2.3.2.3.10. Planes en Docencia e investigación.

1.2.3.2.3.11. Gestión de recursos de la Unidad.

1.2.3.3. Sistemas de Evaluación y Mejora Continua. Sistemas de gestión de la calidad.

1.2.3.4. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

1.2.3.5. Definición de medidas para asegurar la participación y alentar las iniciativas en los profesionales en la Gestión Clínica, en las comisiones y Grupos de calidad.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Eu-

ropea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Nefrología expedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de 5 años de experiencia profesional asistencial en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Facultativo de Nefrología.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario de Puerto Real.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones:

Las funciones propias de la organización asistencial del Servicio de Nefrología dentro de las líneas fijadas por la dirección, en el marco del Contrato Programa del Centro y de acuerdo con los objetivos pactados con el Servicio, y que comprende, en concreto, las siguientes:

3.2.1. Realización de las tareas de su competencia encargadas por la Dirección del Centro dentro de las líneas y ámbitos de actuación marcados por ésta.

3.2.2. Desempeño del puesto de Jefe de Servicio de Nefrología, atendiendo a su organización, y con especial orientación hacia la gestión clínica, seguridad y gestión de la calidad y acreditación de profesionales. Gestión de Hospitalización, consultas, Unidades de diálisis, Unidad de Agudos-Hospital de Día.

3.2.3. Impulso y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

3.2.4. Implantación y evaluación de los procesos asistenciales que le competen Coordinación con las restantes UGC y servicios del área.

3.2.5. Gestión y control de demoras de los procedimientos asistenciales.

3.2.6. Coordinación con los restantes servicios asistenciales y de gestión del área hospitalaria.

3.2.7. Integración y participación en los organismos de participación hospitalaria, con especial atención a las Comisiones y Grupos de Calidad, todo ello enmarcado en la política de calidad asistencial de nuestra área.

3.2.8. Remisión en tiempo y forma de la información solicitada por los organismos superiores (Servicio Andaluz de Salud, Consejería de Salud, Ministerio de sanidad y consumo, Dirección del Centro, etc.).

3.2.9. Promoción y Participación activa en las tareas de docencia, investigación e innovación que sean de su competencia y aquellas otras que le sean requeridas.

3.2.10. Promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio.

3.2.11. Sistemas de información de la producción asistencial del Servicio.

3.2.12. Gestionar y evaluar los recursos humanos del Servicio. Gestión eficiente de los recursos materiales de su competencia.

3.2.13. Gestionar y evaluar los recursos humanos del Servicio. Gestión eficiente de los recursos materiales de su competencia.

3.2.14. Asegurar las condiciones para la comunicación y cooperación dentro del Servicio, entre los propios profesionales, usuarios y familiares.

3.2.15. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en el Servicio de Nefrología, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.16. Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por la Dirección.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo en la resolución que establezca las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud vigente en cada momento.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real, sito en Carretera Nacional IV, km 665, 11510, de Puerto Real (Cádiz), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del Título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.7. De la documentación exigida en los puntos 4.2.1 a 4.2.4, ambos inclusive, se presentarán, además de la documentación en soporte papel, cinco copias en soporte electrónico (CD o DVD).

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Dirección Médica a propuesta de la Junta Facultativa del Hospital Universitario de Puerto Real.

La Junta Facultativa dispondrá de un plazo de 10 días naturales a partir de la recepción de la comunicación para realizar la citada propuesta, transcurridos los cuales la designación se efectuará por la Dirección Médica.

6.1.2.3. Una vocalía entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área del conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. Secretario: El Subdirector Económico Administrativo y de SS.GG. responsable del área de personal, o persona en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de los anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del siguiente del de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desem-

peño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Nefrología, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real de fecha 5 de julio de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:
1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas:
0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas:
0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:
1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional:
0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).
1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:
1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).
1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto:
0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Se evaluarán y contemplarán las siguientes competencias profesionales:

1. Conocimientos y experiencia en Gestión Clínica y su Dirección.
2. Aprendizaje y mejora continua.
3. Orientación a resultados y al ciudadano.
4. Dirección de Equipos de Trabajo y Trabajo en Equipo. Relaciones interpersonales.
5. Desarrollo de los profesionales del Equipo.
6. Iniciativa, puesta en marcha de nuevos proyectos y soluciones. Adaptación al cambio.
7. Capacidad de generar valor añadido.
8. Fomento de la coordinación con Atención Primaria.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes a los Grupos I y II del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

De conformidad con el Acuerdo sobre Estabilidad del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla, suscrito por el Sr. Rector y el Comité de Empresa, con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003 de 25 de noviembre, 19 y siguientes del Reglamento del PAS, aprobado por Acuerdo 1/CU 19.3.09, lo previsto en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, previo acuerdo con el Comité de Empresa, y en uso de las competencias que le están atribuidas al Sr. Rector por el artículo 116 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, acuerda convocar para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes a la plantilla de Personal Laboral, con sujeción a las siguientes

BASES GENERALES

1. Características generales de la convocatoria.

1.1. Plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir en condición de Personal Laboral fijo de plantilla, las plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla que se relacionan a continuación, con las características que se especifican en los Anexos de estas bases.

Estas plazas corresponden a los Grupos I y II del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

GRUPO I

NÚM. DE PLAZAS	CÓDIGO	CATEGORÍA	DESTINO
1	139	TITULADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	CITIUS SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE MICROSCOPIA
1	140	TITULADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES (CNA)

GRUPO II

NÚM. DE PLAZAS	CÓDIGO	CATEGORÍA	DESTINO
1	269	TITULADO DE GRADO MEDIO (PERFIL: ORIENTACIÓN PROFESIONAL)	UNIDAD DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL. VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
1	270	TITULADO DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ENERGÉTICA

1.2. Ampliación de plazas.

Podrá ampliarse el número de plazas inicialmente convocadas con las nuevas vacantes que se produzcan en el intervalo que medie desde la publicación de la convocatoria hasta la resolución definitiva del proceso selectivo, sin implicar un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Normativa aplicable.

El proceso de selección se regirá por lo previsto en las bases de esta convocatoria y en sus Anexos, y en su defecto, por lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, así como el resto de la normativa universitaria, estatal y de la Comunidad Autónoma que sea de aplicación.

1.4. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, el cual se llevará a efecto en las condiciones que se determinan en la base 6.

2. Requisitos de participación.

Para ser admitidos a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes, que habrán de cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la firma del contrato:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España. Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación obligatoria establecida en Convenio Colectivo.

c) Estar en posesión de las titulaciones exigidas e indicadas en los Anexos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Asimismo, deberá ser acreditada suficientemente la equivalencia del título que corresponda en su caso.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida por el organismo competente en grado igual o superior al 33%, deberán acreditar el grado de discapacidad reconocido y tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que aspiran.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación

equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado, el acceso al empleo público.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y no habrá de presentar otra documentación que las que sean exigidas expresamente en la base 3.1. Deberán no obstante ser acreditadas fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo a la formalización de los contratos, siendo excluidos en caso contrario de la relación definitiva de aprobados.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud y documentación a aportar.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce como Anexo Documental 1 que será facilitada gratuitamente en los Registros General y Auxiliar de la Universidad de Sevilla. Podrá utilizarse dicho modelo fotocopiado siempre y cuando se presente por cuadruplicado (ejemplar para el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral, para el interesado, para el Área de Gestión Económica y para la Entidad Bancaria).

A las solicitudes se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad o documento que acredite las condiciones que se alegan para los que no tengan nacionalidad española.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla informa a los participantes en esta convocatoria que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación y demás documentación que se adjunte, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero Oposiciones y Concursos, declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos, que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

Los aspirantes con discapacidad y grado reconocido igual o superior al 33%, deberán acreditar documentalmente (mediante certificado expedido por el organismo competente) el porcentaje de discapacidad reconocido e indicarlo en la instancia utilizando el correspondiente recuadro de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el apartado correspondiente de la solicitud.

El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de participación indicados en los Anexos correspondientes a cada plaza, en la cuenta restringida de recaudación número 0049-2588-71-2114241655 del banco Santander en cualquiera de sus oficinas, mediante una de las siguientes formas de pago:

a) Cumplimentación y sellado por la Entidad Bancaria de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto, directamente en las oficinas de la citada Entidad.

b) Resguardo acreditativo de transferencia bancaria, en la que deberá hacer constar obligatoriamente, en el campo observaciones, nombre y apellidos del participante, número del DNI y Código 761.

Estarán, no obstante, exentos del abono de las tasas de participación los colectivos a que se refiere el art. 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, en los términos y con las condiciones que allí se indican, modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia en su solicitud de participación (casilla correspondiente al apartado 3.A), debiendo aportar la justificación pertinente de todos los extremos exigidos.

Asimismo estarán exentos del abono de las tasas de examen, en aplicación de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas, los que estando en posesión del título correspondiente ostenten la categoría especial y tendrán derecho a una bonificación del 50% los que ostenten la categoría general. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia (general o especial) en su solicitud de participación (casilla correspondiente al apartado 3.B), debiendo aportar la justificación pertinente.

La ausencia de justificación de dicho ingreso dará lugar a la exclusión provisional del solicitante. Dentro del plazo de reclamaciones o subsanaciones contra la lista de admitidos y excluidos provisional, podrá realizarse el ingreso y la pertinente justificación de dicho ingreso.

En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la Entidad Bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud, aun justificándose el abono de dichos derechos, dará lugar a la exclusión definitiva del solicitante.

3.2. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, pudiéndose presentar, tanto en el Registro General, ubicado en C/ San Fernando, núm. 4, como en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil, sito en Paseo de las Delicias, s/n, de la Universidad de Sevilla, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, del 1 al 20 de septiembre de 2010, excepto que la publicación de la convocatoria, o anuncio de la misma se produzca en alguno de los Boletines Oficiales del Estado (BOE) o de la Junta de Andalucía (BOJA) en fecha posterior al 31 de agosto de 2010, en cuyo caso, el plazo será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria o anuncio de la misma, en aquel Boletín que lo haga en último lugar.

Al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se remitirá para su publicación el texto completo de la convocatoria y al Boletín Oficial del Estado se remitirá anuncio, en el que constarán características generales y lugares de publicación del texto completo de la convocatoria.

Será publicada, asimismo, en el tablón de anuncios de la página web de la Dirección de Recursos Humanos: www.r2h2.us.es, remitiéndose la necesaria publicidad a los Centros y Servicios de la Universidad de Sevilla.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

Habrà de presentarse una instancia por cada una de las plazas, en las que se desee participar, relacionadas en la base 1.1.

3.3. Devolución de derechos de participación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido,

cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, debiendo el interesado solicitar la devolución de las cantidades ingresadas aportando los datos necesarios para la transferencia bancaria correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación provisional de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias previsto en la base 3.2, se publicará en el tablón de anuncios de la página web de la Dirección de Recursos Humanos: www.r2h2.us.es, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número del DNI y en su caso la causa de exclusión.

No obstante, dicha relación provisional podrá ser consultada en formato papel personándose en el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral (C/ San Fernando, núm. 4).

4.2. Plazo de subsanaciones.

Contra dicha lista podrá interponerse por los interesados reclamación en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación.

4.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la página web de la Dirección de Recursos Humanos: www.r2h2.us.es.

No obstante, dicha relación provisional podrá ser consultada en formato papel personándose en el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral (C/ San Fernando, núm. 4).

5. Tribunal de Valoración.

5.1. Composición.

A fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos, se constituirá un Tribunal de Valoración, conforme a lo dispuesto en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, cuya composición se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal de Valoración declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de Valoración cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal de Valoración que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas anteriormente.

5.3. Constitución.

Previo convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal de Valoración con la asistencia obligada del Presidente y del Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

En dicha sesión, el Tribunal de Valoración adoptará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. Sesiones.

A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal de Valoración para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Categoría del Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá el nivel recogido en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.6. Actuación del Tribunal de Valoración durante el proceso.

El Tribunal de Valoración quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir de la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar el informe de especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera asesoramiento técnico de los mismos.

El procedimiento de actuación del Tribunal de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7. Asesores.

El Tribunal de Valoración podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Sevilla.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal de Valoración podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.8. Adaptaciones para discapacitados.

El Tribunal de Valoración adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1. De considerarse necesario, se solicitará el oportuno informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y cuales otros sean procedentes para adoptar la decisión que corresponda. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, debiendo los interesados aportar la información necesaria.

5.9. Garantía de corrección de ejercicios.

El Presidente del Tribunal de Valoración adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal de Valoración, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. Información a los participantes.

A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal de Valoración tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos 954 551 071 y 954 556 486 y a través de la dirección electrónica paslaboral@us.es.

El Tribunal de Valoración dispondrá en esta sede, al menos de una persona, miembro o no del Tribunal de Valoración, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. Declaración de aprobados.

En ningún caso el Tribunal de Valoración podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho, teniéndose en cuenta, no obstante, lo establecido en la base 1.2.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal de Valoración tuviere conocimiento de que un participante no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.1. Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. De dicha prueba estarán exentos los nacionales de países de habla hispana.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE del 8 de noviembre), por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE). La prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español nivel B2 o el diploma de español nivel C2, conforme a lo establecido por el artículo 4.2 del mencionado Real Decreto.

6.2. Fase de oposición (máximo 65 puntos).

La fase de oposición consistirá en un ejercicio de carácter teórico-práctico sobre las funciones a desempeñar, conocimientos exigidos y sobre el programa que se indica en los Anexos correspondientes.

El ejercicio se valorará de 0 a 65 puntos, siendo necesario obtener al menos 32,5 puntos para superar el mismo.

Cuando el ejercicio o parte del ejercicio consista en un cuestionario de tipo test, el Tribunal de Valoración con anterioridad a la calificación del ejercicio, publicará la plantilla de respuestas consideradas correctas, disponiendo los interesados de un plazo de 48 horas para reclamar contra la misma.

El Tribunal de Valoración podrá determinar el sistema corrector a establecer respecto de las preguntas que se contesten erróneamente.

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios se fijarán en la resolución por la que se aprueben las listas de admitidos y excluidos. Estos, no obstante, no se realizarán antes del 1 de octubre de 2010.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal de Valoración.

Para la realización de la prueba en la que el aspirante tenga que actuar individualmente, se comenzará por el primer aspirante que figure en la lista de admitidos.

Durante el desarrollo de los ejercicios, el Tribunal de Valoración podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

El Tribunal de Valoración hará pública la calificación del ejercicio de que consta la fase de oposición en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección de Recursos Humanos: www.r2h2.us.es. Contra dicha publicación, que tendrá carácter provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de diez días naturales, al final del cual y una vez revisadas las reclamaciones por el Tribunal de Valoración, se publicarán las calificaciones definitivas de la fase de oposición.

6.3. Fase de concurso (máximo: 35 puntos).

No procederá la valoración de la fase de concurso de aquellos participantes que no superen la fase de oposición.

Publicadas las calificaciones definitivas del ejercicio, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar la documentación que acredite los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso. Serán valorados aquellos méritos que se posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 3.2 de esta convocatoria.

En esta fase de concurso, se valorarán los méritos que se contemplan a continuación:

6.3.1. Experiencia profesional (máximo 14 puntos).

a) Experiencia profesional en puesto igual desempeñado dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla, 0,4 puntos por mes completo trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto igual la relación laboral mantenida con la Universidad de Sevilla en puesto de trabajo igual al que se aspira siempre que figure incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la citada Universidad, adscrito a Personal Laboral.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado a) deberá acreditarse mediante certificación, que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

b) Experiencia profesional en puesto de trabajo similar dentro del ámbito de las Administraciones Públicas, 0,15 puntos por mes completo trabajado.

A los efectos de los dos anteriores apartados, se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional, y contenido general de la prestación sean las exigidas en la plaza a la que se aspira y no le sea tenido en cuenta como mérito en el apartado a).

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando los interesados que estos contengan necesariamente la información requerida:

Certificación, expedida por el Servicio de Personal o cualquier otro Órgano de la Administración donde se haya trabajado con competencias en materia de Personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo, así como breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).

c) Experiencia profesional en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública, 0,1 puntos por mes completo de trabajo.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando los interesados que éstos contengan necesariamente la información requerida:

Copia del contrato de trabajo, certificación de empresa en el que conste su duración y categoría profesional así como breve enumeración de funciones realizadas, e informe de cotizaciones donde conste periodo y grupo de cotización, expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social.

d) Experiencia profesional en puesto de trabajo de Grupo inferior, desempeñado con carácter indefinido en la Universidad de Sevilla, 2 puntos.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado d) deberá acreditarse mediante certificación, que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

e) A los efectos de los apartados a) b) y c) anteriores, sólo se considerará experiencia profesional la adquirida mediante la prestación de servicios por cuenta ajena regulada mediante

cualquiera de las modalidades de contrato de trabajo por tiempo determinado existentes en la legislación vigente en el momento de su contratación.

6.3.2. Antigüedad (máximo 12,25 puntos).

Será valorada la antigüedad acreditada en la Universidad de Sevilla a razón de 0,15 puntos por mes completo trabajado.

6.3.3. Formación (máximo 8,75 puntos).

Por la participación en cursos, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira, según la siguiente distribución:

- Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por el Centro de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, a razón de 0,06 puntos por hora.

- Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla, 0,03 puntos por hora.

- Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, impartida u homologada por el Centro de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, a razón de 0,07 puntos por hora.

- Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, impartida u homologada por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla, a razón de 0,065 puntos por hora.

- Titulación académica directamente relacionada con el puesto solicitado, a razón de 2,25 puntos por cada nivel de titulación superior al exigido para cada plaza.

Se tendrán en cuenta además las siguientes circunstancias:

- a) Solo serán valorables aquellos cursos que sean impartidos u homologados por un Organismo público, debiendo constar expresamente, en su caso, dicha homologación.

- b) No serán valorados aquellos cursos que no tengan suficientemente acreditadas el número de horas de duración o aquellos cursos en los que la documentación justificativa no permita determinar la relación con las funciones a desarrollar en la categoría en la que se participa.

- c) No se valorarán aquellos cursos cuyos contenidos no sean de aplicación en la actualidad.

- d) En el supuesto de que en el curso se hubieran realizado pruebas calificadas y éstas no se hubieran superado, no se valorarán como méritos.

6.4. Calificación final y relación de aprobados.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la fase de concurso.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, se preferirá al candidato que tenga mejor puntuación en la fase de concurso y de ser esta igual al que tenga mejor puntuación en cada uno de los méritos desarrollados en la base 6.3 y por el orden que esta establece.

Si persistiera el empate, se atenderá al procedimiento siguiente: ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

El Tribunal de Valoración hará pública la relación de aprobados, la que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, teniendo en cuenta no obstante, lo previsto en la base 1.2.

Contra dicha publicación, que tendrá carácter provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de diez días naturales, al final del cual y una vez revisadas las reclamaciones por el Tribunal de Valoración, este propondrá la Resolución definitiva de aspirantes seleccionados al Rector quien previa declaración

de conformidad y a efectos de formalización de la contratación que corresponda, dispondrá su publicación definitiva.

7. Documentación previa a la formalización de contratos.

Antes de la formalización de los contratos, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente los requisitos establecidos en la base 2, en un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la Resolución definitiva de aprobados, en el Registro General y/o Auxiliar de la Universidad de Sevilla, mediante los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico correspondiente, según el exigido para cada plaza, debidamente compulsada, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título

b) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Judicial firme, según el modelo que figura como Anexo Documental 2 de esta convocatoria.

c) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

d) Los candidatos que han hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificación de los citados Órganos de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de esta Universidad.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

8. Formalización de contratos.

Por la autoridad convocante, conforme a la propuesta realizada por el Tribunal de Valoración y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, se procederá a la formalización de los contratos.

Hasta tanto se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

9. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta convocatoria que la documentación presentada para la valoración de la fase de concurso, en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 8 de febrero de 2002, permanecerán en los archivos del Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Laboral durante un año a partir de la firmeza del procedimiento o en el Archivo General de esta Universidad, y que pasado dicho plazo serán eliminados por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal de Valoración podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tabloneros de anuncios.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 21 de julio de 2010. El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA CUBRIR
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Se recomienda la lectura atenta de las bases de la Convocatoria. Recuerde que dichas bases son las que contienen la información válida que a usted le interesa; estas instrucciones sólo tienen valor aclaratorio e informativo.
- Cualquier duda que tenga al respecto de la convocatoria podrá consultarla en el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral (RECTORADO).
- Esta solicitud habrá de ser presentada, una vez abonados los derechos de examen, en su caso, en el Registro General (C/. San Fernando, nº 4), en el Registro General Auxiliar (Pabellón de Brasil sito en Paseo de las Delicias, s/n.) de esta Universidad o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- PARA RELLENAR EL IMPRESO:
 - * Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando letras mayúsculas.
 - * No doble el papel ni realice correcciones, enmiendas o tachaduras.
 - * Los espacios sombreados serán rellenados por la Administración.
 - * Sobre los siguientes apartados, tenga en cuenta:
 - CÓDIGO: Indique el Código de la plaza solicitada que consta en las bases de la Convocatoria.
 - DISCAPACITADO: Indique "SI" o "NO" y en su caso, grado.
 - DERECHOS DE EXAMEN: Indique el importe abonado.
 - 3A, 3B, 3C: Sólo indique la información requerida en convocatoria, cuando ésta lo exija.
- ANTES DE PRESENTAR ESTA SOLICITUD, por favor, VERIFIQUE:
 - * SI LA HA FIRMADO.
 - * SI HA ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (en caso que sea exigible).
 - * SI APORTA FOTOCOPIA DEL D.N.I.
 - * SI HA COMPLETADO TODOS LOS DATOS EXIGIBLES.
 - * SI APORTA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA (EN SU CASO).

ANEXO DOCUMENTAL 1
(SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN)

Si el interesado utiliza este modelo fotocopiado, habrá de formalizar su solicitud por cuádruplicado (Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral, interesado, Área de Gestión Económica y Entidad Bancaria)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA CUBRIR
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

Entidad Emisora

Q 4 1 1 8 0 0 1 I

Identificación

7 6 1

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

CATEGORÍA A LA QUE SE ASPIRA
CÓDIGO DE LA PLAZA
Sistema de acceso: Libre ☐ Promoción Interna ☐

2. DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		D.N.I.	
SEXO H ☐ M ☐		Adaptación solicitada para realización de ejercicios				Fecha de Nacimiento DÍA MES AÑO	
DOMICILIO: Calle o plaza y número					C. POSTAL 		
DOMICILIO: Municipio		PROVINCIA		TFNO.:			
TITULACIÓN:		Fecha de obtención:		Correo Electrónico:			
				¿Es Discapacitado? SI ☐ NO ☐ Porcentaje %			

3. OTROS DATOS A CONSIGNAR

- Rellenar estos apartados sólo si se exige en Convocatoria. - Lea atentamente las bases de la Convocatoria.	3A		ADMITIDO SI ☐ NO ☐ CAUSA DE EXCLUSIÓN
	3B		
	3C		

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

Sevilla, a de de 20
(Firma del interesado)

A INGRESAR

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria).



Santander

C.C.: 0049.2588.71.2114241655

El pago se podrá realizar en cualquier oficina, del Banco
Santander

INGRESADO EN:

(Sello Entidad Bancaria, mecanización, fecha y firma)

ANEXO DOCUMENTAL 2 (DECLARACIÓN JURADA)

Don/Doña
con domicilio en
..... y DNI núm.

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado personal laboral fijo en la plaza de
..... de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Judicial firme.

En a de de 20....

ANEXO I

PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO I DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

1. Código de la plaza: 139.
2. Número de plazas convocadas: 1.
3. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia de Investigación.
4. Destino: Centro de Investigación, Tecnología e Innovación de la Universidad de Sevilla (Citius). Servicio General de Investigación de Microscopía.
5. Titulación requerida: Grado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente.
6. Funciones.
Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Manejo de los microscopios de fuerza atómica y efecto túnel, ópticos y electrónicos.

Técnicas de preparación de muestras.

Formación de usuarios.

Asistencia metodológica en la implantación de nuevas técnicas de microscopía y de preparación de muestras en investigación.

Gestión y bases de datos del Servicio.

7. Programa.

Tema 1. Microscopía de sonda de barrido (SPM). Generalidades, evolución histórica y campos de aplicación.

Tema 2. Cuidado, mantenimiento y calibración de un microscopio SPM.

Tema 3. Sistemas de aislamiento de un microscopio SPM.

Tema 4. Microscopio de fuerza atómica (AFM). Principios de operación y componentes principales.

Tema 5. El escáner en un microscopio AFM: tipos y modo de funcionamiento.

Tema 6. El sistema de detección en un microscopio AFM: tipos y características fundamentales.

Tema 7. La sonda en un microscopio AFM: tipos, fabricación y características.

Tema 8. Consideraciones de seguridad. Riesgos y precauciones en el uso de sistemas láseres y de alto voltaje.

Tema 9. Interacción punta-muestra en microscopía AFM. Naturaleza de las fuerzas que intervienen.

Tema 10. Modos de operación en microscopía AFM (I): modo contacto.

Tema 11. Modos de operación en microscopía AFM (II): modo no contacto.

Tema 12. Modos de operación en microscopía AFM (III): modo contacto intermitente.

Tema 13. Optimización y tratamiento de las imágenes obtenidas por microscopía AFM.

Tema 14. Obtención de perfiles topográficos mediante microscopía AFM. Estudios de rugosidad.

Tema 15. Métodos utilizados para la calibración de sondas de microscopía AFM.

Tema 16. Análisis de las curvas de fuerza en microscopía AFM. Medidas de fuerza: técnicas y aplicaciones.

Tema 17. Medidas de AFM en un fluido. Interacciones en la interfase sólido-líquido. Mecanismos de una sonda de AFM en un fluido. Diseño de celdas.

Tema 18. Aplicaciones de la microscopía AFM en el estudio de biomoléculas, películas biológicas y sistemas celulares.

Tema 19. Otras microscopías de fuerzas atómicas: microscopía de fuerza magnética y microscopía de fuerza eléctrica.

Tema 20. Microscopía de efecto túnel (STM). Componentes principales.

Tema 21. Características de la sonda de un microscopio STM.

Tema 22. Modos de fabricación de la sonda de un microscopio STM.

Tema 23. Interacción punta-muestra en microscopía STM. Principios fundamentales.

Tema 24. Modos de trabajo en microscopía STM.

Tema 25. Aplicaciones de la microscopía STM al estudio de monocapas de moléculas orgánicas en la interfase sólido-líquido.

Tema 26. Microscopía STM electroquímica (I): aspectos instrumentales.

Tema 27. Microscopía STM electroquímica (II): aplicaciones.

Tema 28. Otras microscopías de sonda de barrido: «Scanning Nearfield Optical Microscopy» (SNOM) y «Scanning Electrochemical Microscopy» (SECM).

Tema 29. Preparación de muestras en microscopía SPM. Tipos de sustratos utilizados. Riesgo, precauciones y uso correcto de compuestos empleados en la preparación de muestras.

Tema 30. Artefactos en microscopía SPM. Artefactos instrumentales y artefactos de sonda.

Tema 31. Teoría y fundamento de la microscopía óptica y confocal.

Tema 32. Componentes del microscopio óptico y confocal.

Tema 33. Cuidado, mantenimiento y calibración del microscopio óptico y confocal.

Tema 34. Modos de captura de imágenes en microscopía óptica y confocal.

Tema 35. Fuentes de iluminación en microscopía óptica y confocal.

Tema 36. Componentes ópticos del microscopio óptico y confocal (I): tipos de objetivos.

Tema 37. Componentes ópticos del microscopio óptico y confocal (II): oculares; cubos de filtros; condensador; filtro acústico-óptico sintonizable; divisor de haz acústico-óptico.

Tema 38. Obtención de perfiles topográficos mediante microscopía confocal.

Tema 39. Teoría y fundamento de la microscopía electrónica de barrido (SEM).

Tema 40. Puesta en marcha y mantenimiento del microscopio SEM.

Tema 41. Fuentes de emisión electrónica: efecto termiónico y efecto de campo. Ventajas e inconvenientes.

Tema 42. Obtención de imágenes en SEM. Modos de barrido; influencia de tamaño de spot, del voltaje de aceleración y del vacío de la cámara.

Tema 43. Detectores de electrones secundarios y retrodispersados. Microanálisis por rayos X.

Tema 44. Teoría y fundamento de la microscopía electrónica de transmisión (TEM).

Tema 45. Puesta en marcha y mantenimiento del microscopio TEM.

Tema 46. Obtención de imágenes en TEM (I): alineamiento y corrección de aberraciones.

Tema 47. Obtención de imágenes en TEM (II): contraste por difracción, por número atómico, por espesor y por interferencia.

Tema 48. Integración de un Servicio de Microscopía dentro del Sistema de Calidad de un Centro de Investigación. Adaptación a las normas UNE-EN-ISO 9001 de gestión de la calidad y UNE-EN-ISO 14001 de gestión ambiental.

Tema 49. Gestión de Servicios de Microscopía (I). Asistencia y formación de usuarios. Sistemas semiautomáticos de reserva de usuarios. Gestión de base de datos.

Tema 50. Gestión de Servicios de Microscopía (II). Creación de procedimientos normalizados de trabajo. Métodos de control e indicadores de calidad.

Tema 51. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril. Conceptos básicos.

Tema 52. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 53. Dirección por objetivos y trabajo en equipo.

Tema 54. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 55. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 56. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 57. Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen: Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 20 € por cada solicitud.

1. Código de la plaza: 140.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría. Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

4. Destino: Centro Nacional de Aceleradores (CNA).

5. Titulación requerida: Grado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Realización de medidas en las líneas del acelerador Tandem y en la línea externa del Ciclotrón del CNA, o bien en el acelerador Tandetron (AMS).

Colaboración con los usuarios externos del CNA para la realización de sus experimentos.

Colaboración con los investigadores del CNA para la realización de sus experimentos.

Actualización de la instrumentación en los aceleradores del CNA.

Promoción de las actividades del CNA y desarrollo de convenios y proyectos. Realización de los informes requeridos por la dirección.

7. Programa.

Tema 1. Estructura atómica de la materia. Modelos atómicos.

Tema 2. Magnitudes y Unidades atómicas. Conceptos de Isótopos, Isómeros e isóbaros.

Tema 3. La tabla periódica de los elementos y sus grupos.

Tema 4. Desintegración radiactiva. Concepto de Actividad y sus unidades.

Tema 5. Isótopos radiactivos. Series radiactivas naturales. Isótopos artificiales.

Tema 6. Radiación alfa, beta, gamma, rayos X y neutrones.

Tema 7. Radiación electromagnética. El espectro electromagnético. Interacción de la radiación electromagnética con la materia.

Tema 8. Interacción de partículas cargadas con la materia.

Tema 9. Interacción de los neutrones con la materia.

Tema 10. Detectores de ionización gaseosa. Cámaras de ionización, detectores proporcionales y contadores Geiger- Muller.

Tema 11. Detectores de Centelleo. El detector de INa(Tl) y centelleadores líquidos.

Tema 12. Detectores de Semiconductor. Detectores de Unión. Detectores de Si y Ge.

Tema 13. Detectores de neutrones.

Tema 14. Electrónica nuclear. Preamplificadores y amplificadores. Cadenas electrónicas. Puertas lógicas, ADC, TDC.

Tema 15. Magnitudes y Unidades radiológicas. Concepto de dosis.

Tema 16. Aspectos generales de la interacción de la radiación con el medio biológico. Efectos somáticos y genéticos de la radiación.

Tema 17. Conceptos básicos de Protección radiológica. El sistema de limitación de dosis de la ICRP.

Tema 18. Legislación y normativa básica aplicable en protección radiológica. Límites de dosis.

Tema 19. Riesgos radiológicos asociados a la manipulación de fuentes de radiación.

Tema 20. Aspectos generales de los aceleradores de partículas. Introducción histórica.

Tema 21. Movimiento de partículas cargadas en campos electromagnéticos. Tipos de aceleradores de partículas.

Tema 22. Aceleradores lineales. Aceleradores electrostáticos. Cavidades de radiofrecuencia.

Tema 23. El ciclotrón. Principio de funcionamiento y diseño básico.

Tema 24. Fuentes de iones. Fuentes de sputtering. Fuentes de Plasma.

Tema 25. Óptica de haces de iones. Deflectores magnéticos. Cuadрупolos. Octupolos.

Tema 26. Diagnóstico de haz. Beam profile monitors. Monitores de corriente.

Tema 27. Sistemas de vacío. Conceptos generales. Bombas de vacío. Tipos. Materiales y componentes de vacío. Detección de fugas.

Tema 28. Aplicaciones de los aceleradores como herramienta de análisis. Técnicas IBA.

Tema 29. Aplicaciones de los Aceleradores en Física Nuclear. Secciones eficaces.

Tema 30. Aplicaciones de los aceleradores como herramienta de irradiación.

Tema 31. La técnica PIXE. Fundamentos y aplicaciones.

Tema 32. La técnica RBS. Fundamentos y aplicaciones.

Tema 33. La técnica NRA. Fundamentos y aplicaciones.

Tema 34. La espectrometría de masas con aceleradores. Fundamentos.

Tema 35. La espectrometría de masas con aceleradores. Aplicaciones.

Tema 36. Producción de radiofármacos con el ciclotrón. Fundamentos.

Tema 37. Aplicaciones de los radiofármacos. Técnicas PET.

Tema 38. Medidas de muestras ambientales con aceleradores. Preparación. Técnicas de medida.

Tema 39. Medidas de muestras arqueológicas con aceleradores. Preparación. Técnicas de medida.

Tema 40. Medidas de muestras biológicas con aceleradores. Preparación. Técnicas de medida.

Tema 41. Medidas de caracterización materiales con aceleradores. Preparación. Técnicas de medida.

Tema 42. Implantación y modificación de materiales con aceleradores.

Tema 43. Medidas de ^{14}C con AMS. Preparación. Técnicas de medida.

Tema 44. Medidas de otros radioisótopos con AMS. Preparación. Técnicas de medida. Estadística de recuento. Propagación de errores.

Tema 45. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de Diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de Abril. Conceptos básicos.

Tema 46. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 47. Dirección por objetivos y trabajo en equipo.

Tema 48. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 49. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 50. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 51. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen: Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 20 € por cada solicitud.

ANEXO II

PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES AL GRUPO II DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

1. Código de la plaza: 269.
2. Número de plazas convocadas: 1.
3. Categoría: Titulado de Grado Medio (Perfil: Orientación Profesional).
4. Destino: Unidad de Orientación e Inserción Profesional. Vicerrectorado de Transferencia Tecnológica.
5. Titulación requerida: Grado, Diplomado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico o titulación equivalente.
6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

El impulso, coordinación y ejecución de aquellas acciones que tengan como objetivos la orientación profesional y la formación en competencias y habilidades transversales del estudiante y del egresado o egresada.

Realizar orientación profesional para el fomento de la inserción laboral de los estudiantes y egresados y egresadas universitarios.

Diseño e impartición de cursos y talleres sobre orientación profesional, y representación de la unidad en charlas, foros y jornadas sobre empleo.

Elaborar informes, estudios, memorias y estadísticas sobre temas de orientación, formación e inserción laboral u otras actividades llevadas a cabo en la unidad.

Trámites referentes a peticiones de subvenciones provenientes de instituciones y organismos que tengan como objetivo favorecer el empleo y la incorporación al mercado de trabajo de los universitarios y universitarias.

Información a los usuarios y usuarias sobre los diferentes programas de la unidad y resolver sus dudas.

Elaborar documentos técnicos en temas de sus competencias.

Proponer iniciativas e innovaciones a sus superiores para la mejora de la gestión interna y de relaciones con otros servicios, organismos e instrucciones en materias de su competencia.

Realizar otras tareas que le sean encomendadas por su jefe inmediato en el área de su competencia.

7. Programa.

Tema 1. La Unidad de Orientación e Inserción Profesional: Estructura, competencias, objetivos y programas.

Tema 2. Espacio Europeo de Educación Superior: objetivos estratégicos y principios del Proceso de Bolonia. El objetivo del incremento del empleo en la Unión Europea: la movilidad, la certificación profesional y la inserción laboral de los universitarios.

Tema 3. Salidas profesionales de las Titulaciones Oficiales de la Universidad de Sevilla.

Tema 4. La gestión de recursos humanos por competencias. Concepto de competencia. Técnicas de selección enfocadas en las competencias.

Tema 5. Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Tema 6. Contexto del procedimiento de evaluación y acreditación de la competencia profesional.

Tema 7. El procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias. La formación en competencias.

Tema 8. Fundamentos e instrumentos de apoyo para la información y orientación profesional.

Tema 9. Real Decreto 735/1995 de 5 de Mayo, por el que se regulan las Agencias de Colocación. Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el INEM, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

Tema 10. La Agencia de Colocación de la Universidad de Sevilla.

Tema 11. Planificación, diseño y elaboración de estudios de inserción laboral y seguimiento de egresados.

Tema 12. El Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo de Andalucía. El observatorio ARGOS.

Tema 13. Sistema de garantía de calidad de los títulos oficiales de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.

Tema 14. Ley 4/2002, de 16 de Diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.

Tema 15. Orden de 26 de diciembre de 2007, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción.

Tema 16. Decreto 85/2003, de 1 de Abril, por el que se establecen los programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Tema 17. Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tema 18. Inserción laboral de personas con discapacidad, apoyos específicos en la formación, la orientación y el empleo. Políticas ocupacionales y Discapacidad. Características actuales del mercado laboral. Rol del insertor/a laboral. Diagnóstico de ocupabilidad.

Tema 19. El portal de empleo universitario ICARO. Gestión de usuarios, estructura y funcionamiento.

Tema 20. Herramientas para de búsqueda de empleo: el curriculum vitae, carta de presentación y la entrevista de selección.

Tema 21. El proceso de búsqueda de empleo. La organización de la búsqueda. Fuentes de información. El proceso de selección de personal, técnicas e instrumentos.

Tema 22. El Servicio Telemático de Orientación del Servicio Andaluz de Empleo.

Tema 23. La orientación profesional al universitario/a, acciones individuales y grupales. Talleres de preparación para los procesos de selección. Diseño itinerarios personalizados de inserción.

Tema 24. Diseño y metodologías para la elaboración de cursos de formación para el empleo.

Tema 25. El programa Andalucía Orienta. Red Andalucía Orienta: organización, naturaleza, características, solicitud de concesión y justificación.

Tema 26. Planificación, diseño y ejecución de seminarios y jornadas para el fomento de la inserción laboral.

Tema 27. La habilidad emprendedora y el autoempleo. Asesoramiento, desarrollo y evaluación de la viabilidad del plan de negocio.

Tema 28. El mercado de trabajo. Las políticas de empleo. Situación laboral de colectivos desfavorecidos. Profesiones con futuro. Perspectivas en el entorno laboral.

Tema 29. El contrato de trabajo: concepto, elementos. Forma del contrato de trabajo. Duración. Modalidades de contratación. La igualdad en el trabajo.

Tema 30. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 31. La protección de datos de carácter personal: la LOPD (15/1999) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la LOPD. La Agencia de Protección de Datos: estructura, competencias y funciones.

Tema 32. Procesadores de texto como herramienta de elaboración de material de comunicación: etiquetas, informes y correspondencia. Hojas de cálculo como utilidad en la gestión de programas. La elaboración de presentaciones y diapositivas. Las bases de datos como herramienta de gestión de los datos.

Tema 33. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de Diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de Abril. Conceptos básicos.

Tema 34. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 35. Dirección por objetivos y trabajo en equipo.

Tema 36. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 37. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Títulos II al X.

Tema 38. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 39. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen: Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud.

1. Código de la plaza: 270.

2. Número de plazas convocadas: 1.

3. Categoría: Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.

4. Destino: Departamento de Ingeniería Energética.

5. Titulación requerida: Grado, Diplomado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Técnico o titulación equivalente.

6. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de su competencia.

Realización de la preparación, vigilancia y control de prácticas de acuerdo a su categoría.

Mantenimiento y actualización del equipamiento del laboratorio.

Colaboración con los investigadores del Departamento y los usuarios externos en la preparación de ensayos de I+D+i.

Colaboración en las tareas docentes requeridas.

Realización de los informes requeridos.

7. Programa.

Tema 1. Magnitudes físicas.

Tema 2. Unidades de medida.

Tema 3. Norma internacional ISO 31-4. Magnitudes y unidades. Parte 4.

Tema 4. Norma internacional ISO 31-8. Magnitudes y unidades. Parte 8.

Tema 5. Errores en la medida.

Tema 6. Nociones de metrología.

Tema 7. Medida de temperatura. Tipos de sensores, características y campos de aplicación.

Tema 8. Medida de caudal. Tipos de sensores, características y campos de aplicación.

Tema 9. Medida de masa. Tipos de sensores, características y campos de aplicación.

Tema 10. Medida de radiación solar. Tipos de sensores, características y campos de aplicación.

Tema 11. Medida de otras variables. Tipos de sensores, características y campos de aplicación.

Tema 12. Sistemas de adquisición de datos.

Tema 13. Ecuaciones termodinámicas de estado. Sistemas compuestos.

Tema 14. Primer Principio de la Termodinámica. Balances de energía. Sistemas compuestos.

Tema 15. Segundo principio de la Termodinámica. Balances de entropía. Sistemas compuestos.

Tema 16. Concepto de exergía. Balances de exergía. Sistemas compuestos.

Tema 17. Ciclos básicos de potencia.

Tema 18. Ciclos básicos de climatización.

Tema 19. Nociones de Termoeconomía.

Tema 20. Nociones de Análisis de ciclo de vida.

Tema 21. Nociones de radiación solar.

Tema 22. Conversión fotovoltaica de la radiación solar.

Tema 23. Análisis energético de sistemas fotovoltaicos.

Tema 24. Sistemas fotovoltaicos de concentración.

Tema 25. Conversión térmica de la radiación solar a baja temperatura.

Tema 26. Análisis energético de sistemas de agua caliente sanitaria.

Tema 27. Conversión térmica de la radiación solar a alta temperatura.

Tema 28. Tipos de sistemas concentradores.

Tema 29. Sistemas de conversión de potencia.

Tema 30. Aplicaciones no eléctricas de la energía solar a alta temperatura.

Tema 31. Análisis energético de sistemas termosolares de concentración

Tema 32. Manejo de sistemas de gestión de bases de datos. Microsoft Access.

Tema 33. Manejo de hojas de cálculo. Microsoft Excel.

Tema 34. Manejo de programas y bases de datos de cálculo de propiedades termodinámicas. Programa Refprop.

Tema 35. Comprensión de un informe técnico en inglés.

Tema 36. Búsquedas bibliográficas. Bases de datos.

Tema 37. Redacción y presentación de informes técnicos.

Tema 38. Organización de una práctica docente de hasta 400 alumnos.

Tema 39. Instrumentación, medida y análisis de resultados de un proceso, componente y sistema.

Tema 40. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de Abril. Conceptos básicos.

Tema 41. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 42. Dirección por objetivos y trabajo en equipo.

Tema 43. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 44. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Títulos II al X.

Tema 45. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño del trabajo.

Tema 46. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: preceptos aplicables al Personal Laboral.

8. Derechos de examen: Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 18 € por cada solicitud

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, para que tenga efectos en el procedimiento ordinario 1009/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, dentro del procedimiento ordinario 1009/2010, derivado del recurso interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Resolución de 1 de junio de 2010, de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre confección de nóminas a partir de 1 de junio de 2010, derivada del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 18 de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el recurso número 1009/2010, del que conoce la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se aprueban proyectos de elaboración de materiales curriculares de los ámbitos «Bibliotecas Escolares y Proyectos Lectores» e «Integración de temáticas transversales: Salud, Medio Ambiente, Consumo y otros» para el año 2010.

La Orden de la Consejería de Educación, de 14 de enero de 2009 (BOJA núm. 21, de 2 de febrero), regula las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares.

Una vez hecha pública la propuesta provisional de resolución de la convocatoria correspondiente al año 2010, finalizado el plazo de presentación de alegaciones y renuncia, y estudiadas por cada una de las Comisiones de Valoración las alegaciones y renunciaciones presentadas, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden de 14 de enero de 2009, y por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación,

RESUELVE

Primero. Aprobar los proyectos que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2010.- La Directora General, María Pilar Jiménez Trueba.

Anexo I

Proyectos de elaboración de materiales y recursos didácticos aprobados

Bibliotecas escolares y proyectos lectores

Solicitante	Título y referencia	Financiación	
		Primer curso	Segundo curso
1		2.000,00 €	2.000,00 €
Ación Callejón, Juan José	Recopilación y explotación didáctica de cuentos populares andaluces (MBL-002/10)		
<i>Participantes</i>			
García García, José	Garrido Garrido, María Virginia	Muñoz Padua, Esther Isabel	Plaza de Amo, Diego
<i>Condiciones</i>	Los materiales digitales que se elaboren deberán tener formato web y ser aptos para su distribución con independencia del sistema operativo utilizado y cumplirán, al menos, el nivel A de la Web Accessibility Initiative.		
2		1.400,00 €	1.400,00 €
Cid Pérez, Manuel	BIBLIOTECA DIGITAL PLURILINGÜE (MBL-096/10)		
<i>Participantes</i>			
Flor Serrano, Francisco	Milcent ., Laure Claude Paule	Ruiz Ortega, José Luis	
<i>Condiciones</i>	Los materiales digitales que se elaboren deberán tener formato web y ser aptos para su distribución con independencia del sistema operativo utilizado y cumplirán, al menos, el nivel A de la Web Accessibility Initiative.		
3		1.400,00 €	700,00 €
Dominguez Ramos, María Oliva	SI LEES, CRECERAS (MBL-083/10)		
<i>Participantes</i>			
Cañete Araque, Josefa	Cívico Luque, Macarena	Díaz Vergara, Rosa María	Jiménez Chia, Natalia
Linares Martínez, Gema	Luque Alfaro, Asunción	Ojeda Luna, María Luisa	Ruiz Muñoz, Belén
Salamanca Díaz, Francisca			
4		1.500,00 €	750,00 €
Fernández Rebollo, Miguel A.	Literatic, la otra literatura (MBL-078/10)		
<i>Participantes</i>			
González Ternero, Juan Carlos	López Guzmán, Juan Manuel	Mazuecos Molina, María del Carmen	Rodríguez Ayllón, Jesús Alejandro
<i>Condiciones</i>	Los materiales digitales que se elaboren deberán tener formato web y ser aptos para su distribución con independencia del sistema operativo utilizado y cumplirán, al menos, el nivel A de la Web Accessibility Initiative.		

5	García Fernández, María Ángeles	La biblioteca del Fernando Villalón (MBL-089/10)	1.400,00 €	700,00 €	700,00 €
	<i>Participantes</i>				
	Álvarez Pérez, María de Gracia	Beltrán Chica, Lucía	García Murga, José Ignacio	Laguna Onetti, María de Lourdes	
	Linares Acosta, Sandra	Lora Cazorla, Sonia	Marín Muñoz, María Isabel	Marina Guerrero, Ana	
	Núñez Basurte, María Mercedes	Rivas Sánchez, María del Pilar	Sánchez Martínez, Ángela María	Sánchez Rodríguez, Ana María	
	Vallejo Carmona, Ana María				
	<i>Condiciones</i>	Los materiales digitales que se elaboren deberán tener formato web y ser aptos para su distribución con independencia del sistema operativo utilizado y cumplirán, al menos, el nivel A de la Web Accessibility Initiative.			
6	Godoy Pérez, Victoria	BIBLIOTECA Y LECTURA: DOS CLAVES PARA LAS CB Y LA VIDA (MBL-066/10)	2.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
	<i>Participantes</i>				
	Aranda Almazán, Juan	Bacas Pérez, Encarnación	Cobo Cruz, María de los Ángeles	Cobo Sánchez, María Francisca	
	Cobos López, María del Carmen	García Ortega, Ramón	Martín Rodríguez, Salvador Ramón	Melgares López, Juan Jesús	
	Ortega Sánchez, Pedro Alberto	Rascón Vigara, Isabel	Toril Gómez, María		
	<i>Condiciones</i>	Los materiales digitales que se elaboren deberán tener formato web y ser aptos para su distribución con independencia del sistema operativo utilizado y cumplirán, al menos, el nivel A de la Web Accessibility Initiative.			
7	Molina Roldán, Adela María	CUENTOS PARA TODOS Y TODAS (MBL-005/10)	2.000,00 €	2.000,00 €	
	<i>Participantes</i>				
	Álvarez Gutiérrez, Manuela	Cortes García, María Dolores	Díaz Méndez, Candelaria María	García Salvador, Rosario Dolores	
	Granado Palma, Pilar	López Gil, Carmen Belén	López Molina, Mónica	Marquez Álvarez, María Ángeles	
	Pérez Blanes, Rosa	Romo Zorita, Natalia	Segura Giménez, Ana Belén	Úbeda Fernández, Carmen	
	<i>Condiciones</i>	Los materiales digitales que se elaboren deberán tener formato web y ser aptos para su distribución con independencia del sistema operativo utilizado y cumplirán, al menos, el nivel A de la Web Accessibility Initiative.			
8	Pison Casares, Victoria	Materiales para la Animación a la Lectura (MBL-009/10)	1.500,00 €	1.500,00 €	
	<i>Participantes</i>				
	Fernández Navas, Félix Tomás	González Gallero, María del Mar	González Moreno, Laura	Montero Sarrias, José Javier	
	Pagullo Román, José Joaquín	Ragel López, Gertrudis	Sunico Riaño, María Emilia		
	<i>Condiciones</i>	Los materiales digitales que se elaboren deberán tener formato web y ser aptos para su distribución con independencia del sistema operativo utilizado y cumplirán, al menos, el nivel A de la Web Accessibility Initiative.			

9	Villegas Aranda, María Dolores	Un libro te guía (MBL-007/10)	1.500,00 €	1.500,00 €
	<i>Participantes</i>			
	Artero Guirado, Adela	Campos Pérez, Inmaculada Concepcio	Escobar Rodríguez, Encarnación María	Gálvez Pajares, Francisco Javier
	García Buendía, María Ángeles	González Noberto, Antonio	Hernández Herrera, María Dolores	López Villacreces, Manuel
	Manrique Fuentes, Ana Isabel	Soler Delgado, Raquel	Vílchez García, Alicia	
	<i>Condiciones</i> Los materiales digitales que se elaboren deberán tener formato web y ser aptos para su distribución con independencia del sistema operativo utilizado y cumplirán, al menos, el nivel A de la Web Accessibility Initiative.			

Integración de temáticas transversales: salud, medio ambiente, consumo y otros

Solicitante	Título y referencia	Financiación	Primer curso	Segundo curso
1	Gijón Molina, Antonio Felipe	MI SALUD, EL HUERTO, RECICLO Y CUIDO MI PLANETA (MTR-016/10)	1.350,00 €	675,00 €
<i>Condiciones</i> Los materiales digitales que se elaboren deberán tener formato web y ser aptos para su distribución con independencia del sistema operativo utilizado y cumplirán, al menos, el nivel A de la Web Accessibility Initiative.				
2	Gómez Bernal, Francisco	SOBRE EL TERRENO (MTR-009/10)	1.400,00 €	1.400,00 €
<i>Participantes</i>				
Cepero Mesa, Rafael	Fernández Fernández, Dolores	Moreno Marcial, Ana María	Parrado Rodríguez, Ana María	
Quintana Morales, Sara	Rodríguez Saucedo, Antonia	Zambrano Gil, María Dolores		
<i>Condiciones</i> Los materiales digitales que se elaboren deberán tener formato web y ser aptos para su distribución con independencia del sistema operativo utilizado y cumplirán, al menos, el nivel A de la Web Accessibility Initiative.				
3	Gutiérrez Marín, Juan Gualberto	Creación de Materiales para la Acción Tutorial: Tutoría 2.0. (MTR-013/10)	1.350,00 €	1.350,00 €
<i>Participantes</i>				
Araujo Arriaza, María Inmaculada	Castro García, José	Contioso Villanueva, Petra	Corrales Blanco, Eduardo	
García Espuny, Francisco	Giráldez de la Cuadra, Joaquín	Gutiérrez Domínguez, Pablo Ignacio	Martín Macías, Alicia	
Martínez Lagares, Vanesa	Moya Cansino, M. Visitación	Niño Bernal, Josefa	Ortega Perrián, Rosario	
Pérez Álvarez, Alicia	Ramírez Manzano, Fátima	Ramos de la Rosa, Enrique Carlos	Rocha Arévalo, Abraham Guillermo	
Rodríguez de la Cruz, Antonio José	Saborido Santamaría, Manuel	Salvador Martín, Manuel		
<i>Condiciones</i> Los materiales digitales que se elaboren deberán tener formato web y ser aptos para su distribución con independencia del sistema operativo utilizado y cumplirán, al menos, el nivel A de la Web Accessibility Initiative.				

4	Recuero Padilla, José	VIVIR NUESTRO HUERTO (MTR-022/10)	1.350,00 €	675,00 €	675,00 €
	<i>Participantes</i>				
	Borrero Pérez, Manuel	Cabañero Molina, María Teresa	Calvo Rentero, Olga	Caro Regidor, Victoria	
	Chica Rodríguez, María Jesús	Conde Domínguez, Encarnación	Gallardo Infante, Yolanda	Gómez Ramos, Inés María	
	González Hato, Juan José	Guzmán Domínguez, Magdalena	Leñero Borruco, Rosa María	Montero Ruiz, María	
5	Ortiz Alcaide, Elena	Prado Santana, Gema	Ramírez Fernández, Carmen	Sánchez Delgado, Romana	
	Vázquez López, Sonia				
	<i>Condiciones</i>	Los materiales digitales que se elaboren deberán tener formato web y ser aptos para su distribución con independencia del sistema operativo utilizado y cumplirán, al menos, el nivel A de la Web Accessibility Initiative.			
	Requena García, María Araceli	Por un proyecto de Vida saludable (MTR-015/10)	1.350,00 €	675,00 €	675,00 €
	<i>Participantes</i>				
5	Benítez Rodríguez, Andrés Jesús	Cano Paredes, Rosa María	Carmona Fernández, María Ángeles	García Rodríguez, María Teresa	
	González Guerra, María Dolores	González Laynez, María Josefa	González Ponce, Dolores Rocío	Martín Roldán, Raquel	
	Mora Pizarro, Antonio	Moral Andrey, María del Carmen	Otero Bada, Alberto José	Rodríguez Utrera, María de las Mercedes	
	<i>Condiciones</i>	Los materiales digitales que se elaboren deberán tener formato web y ser aptos para su distribución con independencia del sistema operativo utilizado y cumplirán, al menos, el nivel A de la Web Accessibility Initiative.			

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 12 de julio de 2010, por la que se emplaça a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1271/2010, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/C.

El Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1.ª/C, el recurso núm. 1271/2010 contra la Orden de 10 de marzo de 2010, por la que se crea el fichero con datos de carácter personal del Registro de Profesionales Sanitarios de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1271/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/C.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/C, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 12 de julio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaça a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 238/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 238/2010, Negociado 3, presentado por doña María Celia Gonzalo Boizas contra la Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se notifica la resolución de revisión P.I.A. con Prestación Económica de Dependencia correspondiente a doña M.ª del Tránsito Miranda Domínguez, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de julio de 2010.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA**1. Normas generales.**

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expre-

samente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=96457>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, di-

rigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el Director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a), de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expre-

samente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 15 de julio de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia proyecto: 8.07/26.1859.

Código beca: 0876.

Investigador principal: José Damián Ruiz Sinoga.

Departamento: Geografía (Facultad de Filosofía y Letras).

Dedicación: 40 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 1.300,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Geografía.

Se valorara: Dominio de SIG y teledetección. Dominio de software estadístico. Experiencia en análisis de muestras de suelo. Conocimiento avanzado de inglés y francés. Permiso de circulación categoría B.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Torrecárdenas. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +ES1FMA (2010/022349).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
 - b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de resonancia magnética.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 41, de 2.3.2010.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 2.400.000 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31.7.2010
 - b) Contratista: Centro de Diagnóstico Almería, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación, IVA excluido: 1.680.000 €.
 6. Lotes declarados desiertos:
-
1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerto Real. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +W27DNJ (2009/464266).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 135.301,74 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12.4.2010.
 - b) Contratista: Siemens, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación, IVA excluido: 135.301,74 €.
 6. Lotes declarados desiertos:
-
1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerto Real. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +W+CH-L (2009/366677).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión del Servicio Público.
 - b) Descripción del objeto: Gestión indirecta del servicio de diálisis domiciliaria, mediante concierto.
 - c) Lote: Véase informe técnico.

- e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 251, de 28.12.2009.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 2.040.941,61 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.5.2010.
 - b) Contratista:
 1. Baxter.
 2. Fresenius Medical Care España, S.A.
 3. Gambro Lundia AB Sucursal, en España.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación, IVA excluido:
 1. 1.584.633,04 €.
 2. 293.630,41.
 3. 162.678,16 €.
 6. Lotes declarados desiertos:
-
1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +RJM7HY (2010/058930).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia, videovigilancia y seguridad de los Centros que integran el Complejo Hospitalario de Jaén, H. San Agustín, H. San Juan de Cruz, Centro de Salud Arrayanes de Linares y Centro de Salud Virgen de Gavellar de Úbeda.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 69, de 12.4.2010.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 3.149.115,3 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.6.2010.
 - b) Contratista: Prosegur Cía. Seguridad, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación, IVA excluido: 3.053.518,02 €.
 6. Lotes declarados desiertos:
-
1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +AV8EY1 (2010/047529).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de dietas trituradas listas para su uso y preparados para dietas trituradas para el Complejo Hospitalario.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 69, de 12.4.2010.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 191.202,40 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.6.2010.
 - b) Contratista:
 1. Nestlé Healthcare Nutrition, S.A.
 2. Vegenat, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación, IVA excluido:

1. 45.590 €.

2. 45.051,04 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +Q32LFJ (2009394808).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de comedor para el personal de guardia del Hospital Regional U. Carlos Haya.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 1.674.264 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 11.3.2010.

b) Contratista: Serunion, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación, IVA excluido: 1.674.264 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. CRTS de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +WNRF7W (2009/340068).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos, los fungibles y todo el material necesario para el tipaje inmuno-hematológico de las donaciones de sangre, tejidos y sangre de cordón umbilical, así como el arrendamiento sin opción a compra y el mantenimiento de los equipos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 222, de 15.11.2009.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 204.612,65 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 11.3.2010.

b) Contratista: Immucor, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación, IVA excluido: 203.412,65 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. C.R.T.S de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +IZ7JXJ (2009/354797).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos y material fungible necesarios para la determinación en donaciones de sangre de los virus de la hepatitis C e inmunodeficiencia humana, así como el arrendamiento y mantenimiento de los equipos necesarios.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 233, de 30.11.2009.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 204.360 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 11.3.2010.

b) Contratista: Novartis Vaccines and Diagnostics, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación, IVA excluido: 201.960 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +DQTL73 (2010/022657).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de construcción de un nuevo Centro de Salud en Archidona.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 41, de 2.3.2010.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 3.399.227,43 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 18.6.2010.

b) Contratista: Constructora San José, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación, IVA excluido: 2.689.880,80 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de San Agustín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +JA6S3Y (2009/306653).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material específico de quirófano.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 222, de 13.11.2009.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 205.541,10 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 31.3.2010.

b) Contratista: 1. Covidien Spain, S.L. 2. Stryker Ibero, S.L. 3. Johnson and Johnson, S.A. 4. Palex Medical, S.A. 5. MBA Incorporado, S.L. 6. Laboratorios Indas, S.A.U. 7. Productos Hospitalarios Solera, S.L. 8. Biomet Spain Orthopaedics, S.L. 9. Juvazquez, S.L. 10. Laboratorios Grifols, S.A. 11. Cardiva Soluciones Integrales, S.A. 12. Molnlic Health Care, S.L. 13. Intersurgical España España, S.A. 14. CV Medica, S.L. 15. Agrumédica, S.L. 16. B. Braun Surgical, S.A. 17. Prim, S.A. 18. Cardiomedical del Mediterráneo, S.L. 19. Amevisa, S.A. 20. IHT Medical, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación, IVA excluido:

1. 30.063,52 €.

2. 26.600,72 €.

3. 21.938,54 €.

4. 20.769,29 €.

5. 11.877,03 €.

6. 7.405,74 €.

7. 5.082,5 €.

8. 4.160,16 €.

9. 4.151,94 €.

10. 4.041,98 €.

11. 3.745 €.

12. 3.017 €.

13. 2.487,22 €.

14. 2.230,95 €.

15. 1.791,18 €.

16. 1.182,35 €.

17. 779,5 €.

18. 702,16 €.

19. 635,58 €.

20. 214 €.

6. Lotes declarados desiertos: 3, 4, 39, 40, 43, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66 y 67.

Sevilla, 20 de julio de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.^a Bardón Rafael.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se cita.

La Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: SVC/10/10.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza para los Centros dependientes de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE núm. 2010/S 88-132146 de 6 de mayo de 2010; BOE núm. 125, de 22 de mayo de 2010, y BOJA núm. 95, de 18 de mayo de 2010.

3. Tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total de los seis lotes: 2.584.533,26 € (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de junio de 2010.

b) Contratistas: Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6: Servicios Integrales de Mantenimiento, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Lotes 6 lotes: 2.344.428,66 € (IVA excluido).

Cádiz, 30 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

EDICTO de 15 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando trámite de audiencia y propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre protección de animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del trámite de audiencia y propuesta de resolución del expediente sancionador, dictado por el Instructor del procedimiento, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre protección de animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que la interesada pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-024/010-ANI.

Notificada: Doña María Martín More Revilla.

Último domicilio: C/ Barbados, núm. 46, de Fuente Álamo (Murcia).

Trámite: Trámite de audiencia y propuesta de resolución.

Jaén, 15 de julio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Felipe López García.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las ayudas del Fondo de Acción Social de las modalidades de Defunción, Disminuidos y Sepelio, concedidas a los/as solicitantes de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 5/1983, de 19 de julio, y en el artículo 13.3, del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes ayudas otorgadas durante el período comprendido entre el 5 de noviembre de 2009 al 5 de febrero de 2010, al amparo de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Aplicación: 01.12.00.02.11.0123.16261.12C.2.

Beneficiaria: Doña M.^a del Carmen Díaz Ponce.

Ayuda: Defunción.

Importe: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Doña Isabel López Pérez.

Ayuda: Defunción.

Importe: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Doña M.^a del Carmen Romero Díez.

Ayuda: Defunción.

Importe: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Doña M.^a Lourdes Blanco Alegre.

Ayuda: Defunción.

Importe: 6.000,00 euros.

Beneficiaria: Doña Josefina Muñoz de Arenillas Calbo.

Ayuda: Defunción.

Importe: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Don José Antonio Cabrera Ruiz.

Ayuda: Disminuidos

Importe: 766,50 euros.

Beneficiaria: Doña Ana Díaz Navarro.

Ayuda: Disminuidos.

Importe: 900 euros.

Beneficiaria: Doña M.^a Elena de Celis Fernández.

Ayuda: Disminuidos.

Importe: 697,50 euros.

Beneficiaria: Doña Ángeles Lechuga Muñoz.

Ayuda: Disminuidos.

Importe: 726,00 euros.

Beneficiaria: Doña M.^a Elena de Celis Fernández.

Ayuda: Disminuidos.

Importe: 465,00 euros.

Beneficiaria: Doña Francisca Garrido Romero.

Ayuda: Disminuidos.

Importe: 900,00 euros.

Beneficiaria: Doña M.^a Soledad Galindo García.

Ayuda: Disminuidos.

Importe: 553,88 euros.

Beneficiario: Don José Antonio Cabrera Ruiz.

Ayuda: Disminuidos.

Importe: 724,50 euros.

Beneficiario: Don José Joaquín Bericua Sierpe.

Ayuda: Sepelio.

Importe: 900,00 euros.

Beneficiaria: Doña María Teresa Martínez Gasch.

Ayuda: Sepelio.

Importe: 1.800,00 euros.

Aplicación: 01.12.00.02.11.0124.16281.12C.0.

Beneficiaria: Doña M.^a Jesús Romero Picazo.
Ayuda: Defunción.
Importe: 3.000,00 euros.

Beneficiaria: Doña Dolores Romero Picazo.
Ayuda: Defunción.
Importe: 3.000,00 euros.

Beneficiaria: Doña M.^a Nuria Cobos Cueto.
Ayuda: Defunción.
Importe: 3.000,00 euros.

Beneficiaria: Doña Lorena Medina Cobos.
Ayuda: Defunción.
Importe: 3.000,00 euros.

Beneficiaria: Doña Antonia Jiménez Grajales.
Ayuda: Defunción.
Importe: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Don José Antonio Lara Lledo.
Ayuda: Disminuidos.
Importe: 1.261,96 euros.

Beneficiario: Don Miguel Chinchilla Pérez.
Ayuda: Disminuidos.
Importe: 623,10 euros.

Beneficiario: Don José Manuel Rodríguez Barrera.
Ayuda: Disminuidos.
Importe: 315,00 euros.

Beneficiaria: Doña Inmaculada Marín Gil.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 1.800,00 euros.

Beneficiaria: Doña M.^a Dolores Pavón García.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 745,05 euros.

Beneficiaria: Doña M.^a Josefa Cruzado Morillas.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 1.800,00 euros.

Aplicación: 01.12.00.02.11.0121.16201.12C.0.

Beneficiario: Don Jorge Serradilla Santiago.
Ayuda: Disminuido.
Importe: 1.117,50 euros.

Beneficiario: Don Jesús Sotelo Biondi.
Ayuda: Disminuidos.
Importe: 588,48 euros.

Beneficiario: Don Jesús Sotelo Biondi.
Ayuda: Disminuidos.
Importe: 1.050,00 euros.

Beneficiaria: Doña Dolores Ruiz Peinado.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 462,55 euros.

Beneficiario: Don Francisco Manuel Vigo Torres.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 741,04 euros.

Beneficiaria: Doña Julia Lucia Rube.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 1.800,00 euros.

Beneficiaria: Doña Julia Lucia Rube.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 1.800,00 euros.

Beneficiario: Don José María Martínez Montaña.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 900,00 euros.

Beneficiaria: Doña M.^a Carmen González Fuentes.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 257,67 euros.

Beneficiario: Don Francisco de Saavedra Ostos.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 1.800,00 euros.

Beneficiaria: Doña M.^a Luisa Galindo Zazo.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 600,00 euros.

Beneficiaria: Doña M.^a Antonia Martínez Samper
Ayuda: Sepelio.
Importe: 259,90 euros.

Beneficiaria: Doña Nuria Martínez Pousa.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 360,00 euros.

Aplicación: 01.12.00.02.11.0122.16301.12C.0.

Beneficiaria: Doña M.^a Carmen Bruzón Ramírez.
Ayuda: Disminuidos.
Importe: 585,06 euros.

Beneficiario: Don Juan Luis Mera Gómez.
Ayuda: Disminuidos.
Importe: 1.132,50 euros.

Beneficiaria: Doña Isabel García Manzorro.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 450,00 euros.

Beneficiario: Don Sebastián Molina Hernández.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 1.704,23 euros.

Beneficiaria: Doña M.^a Carmen Aragón Blandino.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 699,90 euros.

Beneficiaria: Doña Dolores Rodríguez Martín.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 232,00 euros.

Beneficiaria: Doña Josefina Muñoz de Arenillas Calbo.
Ayuda: Sepelio.
Importe: 1.662,31 euros.

Cádiz, 30 de junio de 2010.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-149/09.

Encausado: Nerva Croissant, S.L.

Acto que se notifica: Pago de Sanción.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 20 de julio de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

Anualidades: 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00.8070.74019.73.A.

0.1.12.00.17.00.8070.74021.73.A.

0.1.12.00.17.00.8070.74026.73.A.

0.1.13.00.17.00.8070.77247.73.A.

0.1.13.00.17.00.8070.77248.73.A.

0.1.13.00.17.00.8070.78648.73.A.

I.D.A.E.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, importes incentivados y finalidad:

BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	7.280,00 €	ACCIONES DE DIFUSIÓN
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	15.750,00 €	ACCIONES DE DIFUSIÓN
BIOOILS HUELVA S.L.	12.119,00 €	APROVECHAMIENTO DE CALOR RESIDUAL
ATLANTIC COPPER, S.A.	132.503,0 €	APROVECHAMIENTO DE CALOR RESIDUAL
LAS MARISMAS DE LEBRIJA, S.C.A	9.170,00 €	AUDITORÍAS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICAS
FUND MEDIOAMBIENTE, ENERGIA Y SOSTENIBILIDAD CADIZ	56.250,00 €	AUDITORÍAS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICAS
AYUNTAMIENTO DE JEREZ (INFRAESTRUCTURA)	121.231,11 €	AUDITORÍAS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICAS
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	43.997,64 €	AUDITORÍAS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICAS
PRODETUR	13.885,00 €	ESTUDIOS PARA AHORRO ENERGÉTICO
HOLCIM (ESPAÑA), S.A.	61.366,00 €	ESTUDIOS PARA AHORRO ENERGÉTICO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	54.000,00 €	ESTUDIOS PARA AHORRO ENERGÉTICO
AYUNTAMIENTO CASTILLEJA DE LA CUESTA	7.942,00 €	ESTUDIOS PARA AHORRO ENERGÉTICO
BIOOILS HUELVA S.L.	11.501,00 €	ESTUDIOS PARA AHORRO ENERGÉTICO
ACEITUNAS TORRENT S.L.	7.788,00 €	ESTUDIOS PARA AHORRO ENERGÉTICO
COVER DESING, S.L.	4.180,00 €	ESTUDIOS PARA AHORRO ENERGÉTICO
AGROCOLOR SL	4.933,00 €	ESTUDIOS PARA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES
ELAION ENERGIA SL	19.906,00 €	ESTUDIOS PARA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES
EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES S.A.M	4.062,00 €	INCORPORACION DE VEHÍCULOS DE MAYOR EFICIENCIA
AZUCARERA MONTERO S.A.	568.791,00 €	INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO CONJUNTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TÉRMICA
JESUS SERRANO MONTES	5.179,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA DEL CARMEN BARRANCO CANTERO	10.553,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
CARLOS MOYA SENA	5.948,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ALMENDRAS ALHAMBRA SCA	11.748,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
DAMIAN BAENA ESCUIN	3.797,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
THOMAS LESLIE WEATHERHEAD	3.012,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
INMACULADA RUIZ PEULA	3.958,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
HOTEL LA FUENTE DEL SOL SL	17.505,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
COM. PROP. CPRIOR PELLON 7Y9	6.590,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FERNANDO ROBLES MONTES	4.348,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE ANTONIO OLIVARES SANCHEZ	4.119,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
LUIS DOMINGUEZ E HIJO, SL	5.760,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE MANUEL PLAZA PEREZ	3.055,79 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA JOSE OLIVARES MARIN	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO JAVIER DELGADO POYATOS	3.143,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUAN JOSE MENA LOZANO	3.546,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
CRISTOBAL GARRIDO MORALES	3.561,25 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JACOBO VALDIVIA RUIZ	3.567,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
TOMAS JIMENEZ GARCIA	5.976,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA CARMEN GARCIA AMADOR	3.250,50 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
CDA PROP CGESTOR MORA SOTON*38	3.819,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)

BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD
JUAN FRANCISCO LOPEZ GARCIA	3.501,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
EXMO. AYTO. MARACENA	12.534,03 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE MANJON MUÑOZ	3.280,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
PEDRO LOPEZ HERRERA	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIO TORRALBO DIAZ	3.545,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
EMILIO REPULLO PEREZ	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE RUIZ GALERA	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE PEDRO PRADOS RAMIREZ	4.186,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
AINARA AVILES RODRIGUEZ	3.272,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
DOLORES SERRANO ARANDA	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCA CRUZ CRUZ	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA MUÑOZ GARCIA	3.749,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MIGUEL ORTEGA ARMENTEROS	3.900,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIO SAEZ CODINA	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUAN MANUEL PEREZ ALCALA	3.260,76 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUAN CARLOS RUFO BANDA	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO JESUS RAMIREZ VALVERDE	4.858,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA MAROTO PÉREZ	4.897,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JULIAN DE LA CRUZ SANCHEZ	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ALFONSO JUSTICIA RUIZ	3.192,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA SOLEDAD DE PABLO PASCUAL	3.437,50 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCA GILABERT PARRAL	3.032,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCA PUERTA LAGUNA	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FELIX LOPEZ RUIZ	3.852,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUANA MARIA CRUZ RAYA	3.734,50 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
EXMO. AYTO. MARACENA	9.533,93 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
PATRICIA TRENADO PELAEZ	4.763,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUAN JOSE MORENO CORNEJO	3.740,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE PADILLA ORTIZ	3.116,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
LUIS DEL MORAL PACHECO	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JORGE CANO FERNANDEZ	3.166,80 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
EMILIO MUÑOZ GIRONA	4.210,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO JAVIER PERALTA MORALES	3.357,75 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
LUIS RAMON SANCHEZ ORTEGA	3.365,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSÉ SERRANO HUETE	3.828,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARTA GONZÁLEZ CÓRDOBA	3.167,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUAN ANTONIO PALOMO DEL PINO	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA	3.070,84 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
HECTOR PADIAL GALINDO	3.080,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIO ALMIRANTE SUAREZ	3.437,50 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO LUIS SOLA ISIDRO OLMO	4.402,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUAN JOSE MORA COMINO	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA JESUS MONGE MARTINEZ	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUAN RASCON TRILLO	4.395,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANGELA SOTO POVEDA	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
AGUSTIN GARRIDO MARIN	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIO GONZALEZ PALMA	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MONICA MARTIN SOLERA	3.437,50 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
SARA MORILLAS LÓPEZ	4.053,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ	3.734,50 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
CARMEN MARIA NUÑEZ PEÑA	3.313,75 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
DAMARIS LASHERAS POMARES	3.508,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ISMAEL LÓPEZ LÓPEZ	3.967,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
GREGORIO HIGUERAS DIAZ	3.437,50 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
AYUNTAMIENTO DE HUESA	3.037,69 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO GUIRADO TORRES	5.999,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE MANUEL NIETO CARRILLO	3.563,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FERNANDO GARCIA FLORO	3.116,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
BARTOLOME MARTINEZ RAMIREZ	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA DOLORES ARROYO DE LA TORRE	5.893,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
BERNARDO AGUILERA FERNANDEZ	5.137,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE DIAZ MORA	3.559,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
CRISTINA SALINAS GARCÍA	3.139,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIANO MANUEL JIMENEZ LOPEZ	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA TISCAR LOPEZ IZQUIERDO	3.127,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ADELA GONZALEZ ANGULO	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA AMOR MORENO SERRANO	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)

BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD
ALFONSO OLEA ALGAR	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
SUSANA POZAS GELDE	3.344,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
RAFAEL GARCIA RAMIREZ	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE ANTONIO MONTES NIETO	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA SANCHEZ CRUZ	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JESUS UCLES GAZQUEZ	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE FRANCISCO QUESADA JIMENEZ	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
RAMON SAEZ ALVAREZ	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA LOURDES CUBERO MERCADO	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
INMACULADA NAVARRETE HIDALGO	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANDRES MUÑOZ LOPEZ	3.214,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
RENOVABLES BIOCAZORLA S.L.	12.905,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
CONSTRUCCIONES TAMARGO MILLAN	3.120,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
SANTIAGO VILCHEZ GARCIA	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
SANTIAGO VILCHEZ GARCIA	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JAVIER JIMENEZ BUSTOS	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIO MUÑOZ LOPEZ	3.209,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO RODRIGUEZ GONZALEZ	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
VIRGINIA PILAR MARTINEZ MARTINEZ	3.194,64 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
PAULINO SANCHEZ SANCHEZ	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JESÚS CARLOS ROLDAN GARRIDO	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
CECILIO ANTONIO PEREZ SANCHEZ	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
SANTIAGO PABLO CANTISANO TORRENTE	3.127,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FERNANDO REDONDO ESNE	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIO LLAVERO AGUILAR	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
CARLOS JESUS UBEDA LOPEZ	3.561,25 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE ANTONIO BERNAL HERENAS	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
CUSTODIO GOMEZ CASTRO	4.015,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
CONSUELO DEL ROSARIO GALINDO LOPEZ	3.426,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARTA BARON BARBERO	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANDRES RUIZ MORILLAS	3.358,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO JAVIER ROJAS LOPEZ	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO JAVIER VILLAR ROA	3.437,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JAVIER HERNANDEZ ORTEGA	3.194,64 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO ALCALA CABRERA	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO CARRERAS JIMENEZ	3.358,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MANUEL JIMENEZ GRANADOS	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
YOLANDA MERINO VENTAJA	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MIGUEL ANGEL SERRANO MANSILLA	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE MANUEL ATIENZA CHACÓN	3.734,50 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA DEL MAR MARIN MURO	3.358,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
SANTIAGO DELGADO FERNANDEZ	3.519,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSÉ FLORES SANCHEZ	3.339,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
LUIS VILCHEZ MARTINEZ	3.358,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIO MIGUEL RUIZ MARQUEZ	3.290,90 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIO UREÑA LOPEZ	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ELVIRA PEREZ PEREZ	3.437,50 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
BEN GARY ALFORD .	3.150,01 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
SUSANA MARIA MORENO QUINTERO	3.194,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANDRES GONZALEZ COBA	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JORGE ORTEGA JEREZ	4.280,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE ANTONIO HARO TORRES	4.730,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ENRIQUE JAVIER URDIALES CANALIS	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANA PEREZ CAMARGO	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSEFA MOYA MORENO	3.211,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANDRES VALLEJOS LOPEZ	3.358,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MANUEL OLMEDO CUBERO	3.181,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MATILDE TORRES VILLAGRA	6.102,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MIGUEL ANGEL CASTELLANO SERRANO	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
PEDRO MANUEL BAILEN RODRIGUEZ	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MANUEL FRANCO AVI	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUAN MANUEL ALCANTARA RUBIO	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FEDERICO RIVAS LORENTE	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ROCIO ÁLVAREZ CORRAL	4.371,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUAN DONAIRE CUELLAR	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE MIGUEL MARTINEZ PARRA	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
EUROCOSTA DE INMUEBLES S.L.	5.469,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)

BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD
MARÍA ESPERANZA FERNANDEZ JIMENEZ	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUAN MANUEL GARRIDO HUETE	3.259,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MANUEL RODRIGUEZ HOZ	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
BENJAMIN RUBIO SANCHEZ	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GARCIA	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSÉ MANUEL GARCÍA ALONSO	3.734,50 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
CRISTOBAL MORA GARCIA	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUAN ELICHE PEREZ	3.636,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIO BAENA LOPEZ	3.256,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
PILAR BUSTOS LOPEZ	3.777,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE MIGUEL CARRIÓN CARMONA	3.250,50 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE ANTONIO GARCIA RAMIREZ	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
DANIEL ESCOBAR MONTORO	3.561,25 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
CELIA RUIZ GÓMEZ	3.307,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUAN PEREZ GARCIA	3.180,02 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
BARTOLOME MUÑOZ ASENSIO	3.653,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
GABRIEL GONZALEZ GONZALEZ	3.260,76 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUANA MARIA SANCHEZ CARRILLO	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
SANTIAGO MOYA ARMUJO	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FEDERICO ARIAS FERNANDEZ	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIO HERRERA CUELLO	5.167,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIO MANUEL PADILLA SANCHEZ	3.259,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MIGUEL ORTEGA CASTILLA	3.259,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE MARIA SERRANO MARTINEZ	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE MIGUEL HERRERA HIDALGO	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
SEBASTIAN LORA LANZAS	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO GAMEZ SANCHEZ	3.561,25 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MIGUEL ANGEL ROMERO PEREZ	4.510,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MANUEL GALLARDO GUERRERO	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIA ROMERO HERNANDEZ	4.742,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ENCARNACION TORRALBA CHAVES	4.139,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
DAVID CASTRO ALCAZAR	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FEDERICO TOVAR MINGORANCE	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JORGE RODRIGUEZ PAREJO	3.874,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MIGUEL CASTILLO RAMIREZ	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
LUIS MANUEL ARMUJO GUERRERO	4.437,70 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIO AMARO GONZALEZ	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA DEL PILAR LOPEZ HIGUERAS	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
Mª LUZ ALCANTARA LOPEZ	3.310,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ISABEL MARTIN DURILLO	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ISABEL AGEDA PULIDO TAVIRA	5.138,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
BARTOLOME MORA SALIDO	5.619,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIO MANUEL MARMOL FERNANDEZ	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
PEDRO CANO GOMEZ	3.358,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MANUEL HIPOLITO EXPOSITO	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA MARTIN PADIAL	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ALONSO VICO UTRERA	3.410,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
LUIS REPSOLD CARRILLO	5.523,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIO GARCIA CANO	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSÉ JAVIER GÓMEZ GÓMEZ	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ILDEFONSO RODRIGUEZ CARRASCOSA	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ROSA GARCIA GAITAN	3.306,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO JESUS CHIAS CABEZAS	3.195,68 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
PEDRO MOLINA MONTORO	4.510,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIO PEREZ LUCENA	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO MORALES ZUBELDIA	4.106,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO HERMOSO ROMERO	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSÉ ARROYO ALMAGRO	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MANUEL VALLE MOLINA	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSÉ MANUEL PALMA PÉREZ	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE CRESPO PLAZA	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MIGUEL RAIGON GOMEZ	3.304,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO MALAGON GRANADOS	3.688,80 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE ORIA JUAREZ	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
AGUSTIN GONZALEZ ARAQUE	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MIGUEL TORICES GOMEZ	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
BLAS JIMENEZ ARAQUE	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)

BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD
JOSE AGUSTIN JIMENEZ RODRIGUEZ	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
VALENTIN GOMEZ FERNANDEZ	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ISAAC ALBERTO RUIZ ORTEGA	3.259,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
PEDRO HIGUERAS MUELAS	3.651,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
DANIEL MONTES COLLADO	3.527,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
DAVID ZAMORA PORRAS	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIUS CORNELIS JOHANNES KROMWIJK	3.928,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FERNANDO JIMENEZ JORQUERA	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MIGUEL ANGEL OLMEDO SANDOVAL	3.716,64 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
RAFAEL MENDEZ HIDALGO	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MANUEL AGUILERA FERRERA	4.028,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
PEDRO GUERRERO PULIDO	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
HERMANOS CABRERA VILLÉN S.L	5.868,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUAN PRIETO FERRER	3.513,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUANA RUIZ AMEZCUA	3.852,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
LAZARO DOMINGUEZ CECILIA	3.410,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
PEDRO MANUEL SERRANO MARTINEZ	5.584,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
TOMAS CAMPOS CAMPOY	3.267,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ALBERTO ALCALÁ CABRERA	4.339,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO SANCHEZ PUENTES	3.023,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
EDUARDO PEREZ BENITEZ	3.103,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANDRES TRUJILLO GARCIA	3.731,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUAN FRANCISCO DELGADO CEGRI	3.824,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MANUEL VALDIVIA GARCIA	3.538,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO CAPEL PUERTA	3.103,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE LUIS CASADO LOPEZ	3.748,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
LUIS T LOPEZ CASTILLO	3.019,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO DIAZ LARA	3.015,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA DEL CARMEN AVILA MARTIN	3.780,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
RODOLFO SANCHEZ COLMENERO	3.097,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ROSARIO HUESO CARRILLO	3.579,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUAN CARLOS LOPEZ PACHECO	3.526,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA ARACELI AYALA RONDA	3.650,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MANUEL SANTIAGO MOLINA	10.687,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
SALVADOR ZAMBRANA CARAVACA	5.269,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUELDOS	3.452,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUAN CARLOS MARTINEZ CARMONA	3.375,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUAN JOSE CUBILLAS PEREZ	4.408,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUAN CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ	15.039,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
RAFAEL LIEBANA PEREZ	3.108,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FLORENTINO RODRIGO MARTINEZ	4.038,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIO JESUS MORAL GARRIDO	3.508,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO CRUZ GOMEZ	4.145,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
Mª BEGOÑA MARTINEZ CANOVAS	3.135,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GALAN	4.733,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ISABEL MORENO AGUDO	3.222,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JESUS OSUNA JIMENEZ	3.280,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE SANTIAGO MORENO	4.173,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FERMIN SANCHEZ OLVERA	3.028,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JULIE OWEN -	6.543,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIANO DE ZAYAS FERNANDEZ DE CORDOBA MONTORO	3.436,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE ANTONIO CASTELLANO MORON	3.564,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA ROA DOMINGUEZ	3.432,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANGEL PERALTA MUÑOZ	3.257,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUAN CARLOS MARTINEZ MARIN	4.658,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MANUEL FERNANDEZ PÉREZ	3.846,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FEDERICO TOMAS RUANO RUANO	4.794,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE CANDIDO GARCIA SANMARCELINO	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOAQUIN LUNA GARCIA	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
Mª DEL CARMEN BUENO RUIZ	3.458,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
DOMINGO ESTRADA ROMERA	3.201,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
LA DEHESILLA DE BENAJOJAN, S.L.	4.798,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
RAFAEL ESPEJO RUZ	3.741,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
NICOLAS MORAL RAMOS	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA LORETO DEL VALLE DEL POZO	3.635,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
SALVADOR POLAINA VILCHEZ	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO RUEDA CORTES	3.300,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)

BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD
VALENTINA MOLINA VAZQUEZ	5.761,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUAN LUIS TEBA CABALLERO	6.309,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA ROCIO GARRIDO LARA	4.650,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIO CANO VICO	7.412,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JORGE LUIS LUQUE CAMPOS	4.230,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
VALERIANO FIDEL CANO ROMERO	4.080,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIO LUCHA GARCIA	3.218,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
LUIS RUIZ HERRERA	3.724,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
TOMAS IBAÑEZ TOLEDANO	3.626,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MANUEL ONIEVA RUIZ	3.544,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUAN BLANCO DEL JESUS	3.356,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MIGUEL ANGEL ARRABAL VILLALOBOS	3.723,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ROSA ORTIZ PEREZ	4.043,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
CRISTOBAL PADILLA GARCIA	4.079,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE GARCIA ESPADAS	3.430,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIO GARCIA ESPADAS	3.634,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO MUÑOZ SANCHEZ	3.249,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO PEREZ MARTOS	5.150,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ELABORACIONES QUIMICAS DEL SUR	16.185,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA, BIOGÁS O BIOCARBURANTES DESDE 300 KW O NO ACOGIDAS A RITE
EXMO. AYTO. MARACENA	20.035,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA, BIOGÁS O BIOCARBURANTES DESDE 300 KW O NO ACOGIDAS A RITE
BEATRIZ GÁLVEZ OCHOA	3.119,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
CARLOS BENITEZ RUIZ	4.321,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
JUAN MARTIN RODRIGUEZ	5.838,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
ALBERTO SANCHO CARRASCO	22.290,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
JOAQUIN LEON LOPEZ	3.036,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
CRISTOBAL HIGUERO CABA	3.399,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL	17.682,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
MARIA SANCHEZ GUTIERREZ	3.762,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
JUAN ALONSO RIVERA	4.627,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
JUAN ESTRADA CABALLERO	3.762,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
BERNARDO MURILLO HERRADOR	3.036,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
ANTONIO FERNANDEZ GOMEZ	3.655,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
RUBEN MOYA GRANADOS	3.128,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
FERMIN MARTIN CAMPAÑA	3.595,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
FATIMA BARO DELGADO	10.551,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
MARIA RUIZ ROMERO	4.504,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
MANUEL MORENO RUEDA	5.845,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
MARIA DE GUIA CASTRO GRANADOS	3.220,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
LOPE MONTAÑO CALVO	4.228,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
ISABEL DEL CASTILLO PELAEZ	3.598,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
FEDERICO DEL CASTILLO PELAEZ	3.598,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
VICTOR FRANCISCO HERRERO DE PRADO	5.848,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
ANA MARÍA JURADO CARMONA	13.735,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
JOSE CARMONA SILES	4.275,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
ALBERTO FERNANDEZ RIVERA	4.386,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
RAFAEL VIZCAINO RIVERA	6.167,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
MIGUEL SÁNCHEZ GARCÍA	10.828,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
SEBASTIAN MORENO PINAZO	3.712,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
PRUDENCIO COBERTERA ZURITA	3.655,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
JESUS COLLANTES MACÍAS	6.868,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
MANUEL FERNANDEZ HEREDIA	3.296,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
JOSE TRIVIÑO MUÑOZ	3.548,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
ANTONIO GUERRA ARELLANO	8.759,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
MANUEL FALCON GARCIA	3.399,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
JUAN MARTINEZ TORRES	3.002,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
JOAQUIN ESCOLA GARCIA	8.786,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
MARIA ENCARNACION TORREÑO SEGURA	4.970,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
MARÍA DOLORES ALBA ALBA	6.931,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
DOLORES GARCIA GARCIA	3.753,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
RAFAEL GUERRERO MARTIN	4.721,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
GREGORIO SANCHEZ MORAÑO	8.125,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
FEDERICO ARROYO RITE	6.876,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
FRANCISCO JOSE LOPEZ RODRIGUEZ	4.643,60 €	INSTALACIONES MIXTAS FOTOVOLTAICAS - MINIEÓLICAS AISLADAS (PROSOL)
JUANA JOSEFA EUGENIO PRIETO	3.117,00 €	INSTALACIONES MIXTAS FOTOVOLTAICAS - MINIEÓLICAS AISLADAS (PROSOL)
ALFONSO ALBA ALBA	8.226,00 €	INSTALACIONES MIXTAS FOTOVOLTAICAS - MINIEÓLICAS AISLADAS (PROSOL)
JOSE PILAR RUBIO MISAS	3.004,00 €	INSTALACIONES MIXTAS SOLAR-BIOMASA MENORES DE 300KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARI CRUZ MALDONADO LEYVA	5.781,00 €	INSTALACIONES MIXTAS SOLAR-BIOMASA MENORES DE 300KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)

BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD
FRANCISCO HUERTAS RODRIGUEZ	6.787,00 €	INSTALACIONES MIXTAS SOLAR-BIOMASA MENORES DE 300KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUAN CANO ALCARAZ	3.998,00 €	INSTALACIONES MIXTAS SOLAR-BIOMASA MENORES DE 300KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
Mª CARMEN MILLAN PLAZA	8.124,00 €	INSTALACIONES MIXTAS SOLAR-BIOMASA MENORES DE 300KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
AYTO. SAN JUAN DEL PUERTO	27.840,00 €	INSTALACIONES MIXTAS SOLAR-BIOMASA MENORES DE 300KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
EUFRASIO LIEBANA CASTELLANO	10.394,00 €	INSTALACIONES MIXTAS SOLAR-BIOMASA MENORES DE 300KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RASCON	4.574,00 €	INSTALACIONES MIXTAS SOLAR-BIOMASA MENORES DE 300KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
HOTEL SAN ANDRES S.L	9.445,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
BC HOTELES CONIL S.L	3.633,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
REST.CASA JOSE MARIA ZAHARA SL	3.998,00 €	INSTALACIONES SISTEMAS SOLARES TÉRMICOS PREFABRICADOS (PROSOL)
FUNDACION LA ESPERANZA, E.B.S.	10.715,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JORGE IBÁÑEZ MELGUIZO	7.472,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
EMVISESA	44.192,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ALMERIMAR,S.A	40.702,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
EMB.Y CARNES GENIL GRANADA SL	4.285,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUAN GUIROLA GARCIA	5.058,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
EMILIANO RODRIGUEZ FERNANDEZ	11.634,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA , MALAGA	45.709,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA , MALAGA	46.689,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MVCI MANAGEMENT SL	21.423,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MVCI MANAGEMENT SL	12.248,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
PRODE	8.238,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUAN MIGUEL BARBANCHO CORNEJO	6.045,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JORGE MANUEL BARBANCHO CORNEJO	7.019,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIO CECILIO CEJUDO MORENO	3.956,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MVCI MANAGEMENT SL	43.691,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MVCI MANAGEMENT SL	46.152,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MVCI MANAGEMENT SL	51.596,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE ANTONIO RIOS BELTRAN	3.560,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS	8.019,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MANUEL CASTRO RODRIGUEZ	3.216,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
PLANIUR SL	5.681,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
DEPORTIVA JAIRAN BAHIA C.N.	28.879,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JASMUND SPAIN SL	13.257,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JASMUND SPAIN SL	16.963,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MONCOTUR, S.A	13.579,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MVCI MANAGEMENT SL	30.971,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
DANIEL ESCRIBANO DE GRACIA	5.136,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MVCI MANAGEMENT SL	8.092,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MVCI MANAGEMENT SL	8.092,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MVCI MANAGEMENT SL	10.477,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MVCI MANAGEMENT SL	10.477,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MVCI MANAGEMENT SL	6.326,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MVCI MANAGEMENT SL	6.326,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MVCI MANAGEMENT SL	8.092,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MVCI MANAGEMENT SL	8.092,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MVCI MANAGEMENT SL	7.928,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MVCI MANAGEMENT SL	7.928,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
GERARDO PAEZ SILES	5.543,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
VICTOR MANUEL LOPEZ GONZALEZ	3.398,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA PIEDAD ARRREDONDO PÉREZ	4.931,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
PLANET LIFE S.L	6.207,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANDRES HUETE MARTOS	5.610,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
TORRES Y GONZALES DIAZ S.L.	3.617,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ASOCIACIÓN ALBA SUR	4.532,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JESUS AGUILAR ROMERO	7.022,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
COMPLEJO BAHIA SUR	17.139,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
COMPLEJO BAHIA SUR	5.521,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
RODRIGUEZ MACIAS SL	8.094,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
R. A. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	7.772,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	78.333,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE NO ACOGIDAS A RITE
MARIA LUISA MILLAN MUÑOZ	7.098,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE NO ACOGIDAS A RITE
DIPUTACION DE ALMERIA	23.226,00 €	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	29.196,95 €	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR
JUNTA COMPEN. LLANOS DE ARJONA	17.900,08 €	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR
COM. PROPIETARIOS EL CAMPILLO	11.070,68 €	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR
AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO	37.614,51 €	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR
AYUNTAMIENTO DE EL BORGE	27.350,85 €	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR

BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD
COMUNIDAD PISCINA NOGAL Y LAUREL	3.493,94 €	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR
AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	16.302,55 €	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR
COM. PRO. URB. VILLA CRISTINA	7.732,84 €	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR
AYUNTAMIENTO HUETOR SANTILLAN	4.985,03 €	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR
AYTO. DE VVA. DE ALGAIDAS	16.518,00 €	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR
AYTO. DE VVA. DE ALGAIDAS	44.124,00 €	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR
AYUNTAMIENTO DE EL BORGE	32.491,00 €	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR
ALCAIDESA GOLF S.L.U.	15.021,00 €	MEJORA ENERGÉTICA DE EQUIPOS, INSTALACIONES O PROCESOS MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO
SAINT GOBAINT PLACO	8.934,00 €	MEJORA ENERGÉTICA DE EQUIPOS, INSTALACIONES O PROCESOS MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO
PROTEINAS DEL OLIVO S.A.	21.877,00 €	MEJORA ENERGÉTICA DE EQUIPOS, INSTALACIONES O PROCESOS MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO
PLASTIENVASE, S.L.	74.476,00 €	MEJORA ENERGÉTICA DE EQUIPOS, INSTALACIONES O PROCESOS MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO
PROTEINAS DEL OLIVO S.A.	103.358,00 €	MEJORA ENERGÉTICA DE EQUIPOS, INSTALACIONES O PROCESOS MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO
AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	12.163,30 €	NUEVAS INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS O AMPLIACIONES DE LAS EXISTENTES REALIZADAS POR ADMINISTRACIONES LOCALES
MARIA CAMACHO MORALES	7.980,00 €	OTRAS INST. DE ENERG. RENOVABLES, CON UN INTERÉS ESPECIAL POR SU CARÁCTER INNOVADOR, POR CONSTITUIR DEMOSTRACIÓN DE OTRAS TECNOLOGÍAS O POR SU ESPECIAL INTERÉS ENERGÉTICO
AREA SANTA ANA S.L.	44.599,00 €	OTRAS INST. DE ENERG. RENOVABLES, CON UN INTERÉS ESPECIAL POR SU CARÁCTER INNOVADOR, POR CONSTITUIR DEMOSTRACIÓN DE OTRAS TECNOLOGÍAS O POR SU ESPECIAL INTERÉS ENERGÉTICO
FREDRIK KARLSSON	14.757,00 €	OTRAS INST. DE ENERG. RENOVABLES, CON UN INTERÉS ESPECIAL POR SU CARÁCTER INNOVADOR, POR CONSTITUIR DEMOSTRACIÓN DE OTRAS TECNOLOGÍAS O POR SU ESPECIAL INTERÉS ENERGÉTICO
ELISA MURTONEN	6.428,00 €	OTRAS INST. DE ENERG. RENOVABLES, CON UN INTERÉS ESPECIAL POR SU CARÁCTER INNOVADOR, POR CONSTITUIR DEMOSTRACIÓN DE OTRAS TECNOLOGÍAS O POR SU ESPECIAL INTERÉS ENERGÉTICO
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	98.560,00 €	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCIÓN DE BIOMASA MÓVILES O FIJAS
LUCA CICORELLA .	59.958,00 €	PROYECTOS DE RECOGIDA, PRETRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE BIOMASA
FORESTAL QUERQUS, S.L.	56.705,00 €	PROYECTOS DE RECOGIDA, PRETRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE BIOMASA
BIOMASAS DE PUENTE GENIL S.L	12.478,00 €	PROYECTOS DE RECOGIDA, PRETRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE BIOMASA
BERKEN RECICLAJE, SL.	82.863,00 €	PROYECTOS DE RECOGIDA, PRETRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE BIOMASA
GESTIÓN DE BIOMASAS S.L.	30.472,00 €	PROYECTOS DE RECOGIDA, PRETRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE BIOMASA
FIBAO	90.245,00 €	PROYECTOS PILOTO DE PLANES DE TRANSPORTE EN EMPRESAS O ÁREAS DE ACTIVIDAD
ENDESA GAS DISTRIBUCIÓN SAU	5.675,00 €	REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS
GAS NATURAL ANDALUCIA S.A.	53.069,00 €	REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS
ENDESA GAS DISTRIBUCIÓN SAU	6.233,00 €	REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS
GAS NATURAL ANDALUCIA S.A.	46.455,00 €	REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS
ENDESA GAS DISTRIBUCIÓN SAU	34.833,00 €	REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS
ENDESA GAS DISTRIBUCIÓN SAU	7.834,00 €	REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS
DIELESUR, S.L.	74.805,37 €	REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MEDIO RURAL
EMPRESA ELECTRICA MARTIN SILVA POZO S.L.	36.868,61 €	REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MEDIO RURAL
ALSET ELECTRICA SL	54.121,48 €	REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MEDIO RURAL
ALSET ELECTRICA SL	50.962,61 €	REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MEDIO RURAL
MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD SLU	16.871,79 €	REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MEDIO RURAL
MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD SLU	29.154,10 €	REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MEDIO RURAL
CDAD. PROP. HUERTA DEL OBISPO N° 10 DPDO	64.263,00 €	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS QUE REDUZCAN LA DEMANDA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS
E.P. HOSPITAL DE PONIENTE	5.176,00 €	SUSTITUCIÓN DE COMBUSTIBLES O ENERGÍAS TRADICIONALES POR OTROS MENOS CONTAMINANTES
E.P. HOSPITAL DE PONIENTE	6.446,00 €	SUSTITUCIÓN DE COMBUSTIBLES O ENERGÍAS TRADICIONALES POR OTROS MENOS CONTAMINANTES
NANTA, S.A.	28.518,00 €	SUSTITUCIÓN DE COMBUSTIBLES O ENERGÍAS TRADICIONALES POR OTROS MENOS CONTAMINANTES
ENRIQUE CRUCES FERNANDEZ	3.504,00 €	SUSTITUCIÓN DE COMBUSTIBLES O ENERGÍAS TRADICIONALES POR OTROS MENOS CONTAMINANTES
ANTONIO MEDIATO MARTINEZ	6.024,00 €	SUSTITUCIÓN O MEJORA DE EQUIPOS E INSTALACIONES TÉRMICAS O DE CONTROL
BIOOILS COGENERACION HUELVA, S.L.	1.001.111,00 €	DE COGENERACIÓN PARA PROCESO O PARA EL TRATAMIENTO Y REDUCCIÓN DE RESIDUOS
GRUPO EMPRESARIAL ENCE S.A.	1.022.010,00 €	PLANTAS PARA PRODUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS
HNOS. SANTAMARIA MUÑOZ E HIJOS S.L.	734.693,00 €	QUE UTILICEN BIOMASA SÓLIDA O BIOCARBURANTES

Sevilla, 12 de julio de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra que se cita.

EXPROPIACIONES

Obra: 02-SE-2016 «Ensanche y mejora de la carretera A-378. Tramo: Osuna a Martín de la Jara».

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación

adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos, días y horas señalados en dicha relación, con objeto de proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando nota simple actualizada acreditativa de la propiedad de la finca afectada y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estiman oportuno de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta

el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 20 de julio de 2010.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

RELACIÓN QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
DIA: 20/09/2010 HORA: 10:15					
96	1	10 (b)	ESLAVA REYES, FRANCISCO	Olivos sec.	402,00
97	1	11 (j)	TRUJILLO CORAL, JOSE LUIS y BELTRÁN POLEY, DIEGO	Improductivo	62,00
104	1	12	TRUJILLO CORAL, JOSE LUIS y BELTRÁN POLEY, DIEGO	Pastos	925,00
105	1	13	AROCA AROCA, CONCEPCIÓN	Pastos	32,00
130	14	251 (b)	MORILLO MORILLO, FRANCISCO	Olivos sec.	62,00
131	14	250 (b)	AGUILAR MORENO, JUAN	Olivos sec.	486,00
132	14	249 (b)	AGUILAR MORENO, JUAN y MAJARÓN AGUILAR, DOLORES	Olivos sec.	437,00
133	14	248 (b)	MARTÍN MARTÍN, JOSÉ	Olivos sec.	410,00
134	14	290	MORILLO MORILLO, DOLORES	Olivos sec.	458,00
135	14	246	AROCA RIVERO, JUAN FRANCISCO	Olivos sec.	299,00
136	14	245	AROCA AROCA, JUAN, FRANCISCO y DOLORES	Olivos sec.	171,00
139	11	1	AGUILAR MORENO, JUAN	Olivos sec.	348,00
DIA: 20/09/2010 HORA: 11:15					
140	11	2	AGUILAR MORENO, JUAN y MAJARON AGUILAR, DOLORES	Olivos sec.	1.305,00
141	11	3	MARTÍN MARTÍN, JOSE	Olivos sec.	310,00
142	11	4	AROCA RIVERO, JUAN FRANCISCO	Olivos sec.	78,00
143	11	5	MORILLO MORILLO, DOLORES	Olivos sec.	213,00
144	11	6	AROCA RIVERO, JUAN FRANCISCO	Olivos sec.	173,00
145	11	7	AROCA AROCA, JUAN, FRANCISCO y DOLORES	Olivos sec.	88,00
146	11	8	MORILLO AROCA, FERNANDO	Olivos sec.	172,00
147	14	244	REINA GALLARDO, MANUEL	Olivos sec.	305,00
148	14	291	MORILLO MORILLO, DOLORES	Olivos sec.	149,00
149	14	243	MORILLO AROCA, FERNANDO	Olivos sec.	233,00
150	14	242	MAJARON MORILLO, ANTONIO	Olivos sec.	145,00
151	14	239 (c)	AGUILAR SANCHEZ, JOSEFA	Olivos sec.	489,00
DIA: 20/09/2010 HORA: 12:15					
152	14	238 (b)	AGUILAR MAJARON, ANTONIO	Olivos sec.	532,00
153	14	237 (b)	AROCA MARTÍN, MIGUEL, ALONSO y PEDRO	Olivos sec.	643,00
154	14	236	AROCA MARTÍN, MIGUEL, ALONSO y PEDRO	Olivos sec.	747,00
155	14	232	MARTÍN MARTÍN, JOSE	Olivos sec.	937,00
156	14	231	MORILLO MORILLO, DOLORES	Olivos sec.	377,00
157	14	230	MORILLO MORILLO, DOLORES	Olivos sec.	198,00
158	14	229	MONTES LÓPEZ, GUILLERMO	Olivos sec.	381,00
159	14	228	MORILLO MORILLO, DOLORES	Olivos sec.	308,00
160	14	226	MORILLO MAJARON, ANTONIO	Olivos sec.	451,00
161	14	225	AGUILAR AGUILAR, RAFAEL	Olivos sec.	259,00
162	11	170	MORILLO MORILLO, DOLORES	Olivos sec.	78,00
163	11	13	MAJARON MORILLO, ANTONIO	Olivos sec.	130,00
DIA: 21/09/2010 HORA: 10:15					
164	11	14	AGUILAR SANCHEZ, JOSEFA	Labor sec.	304,00
165	11	15	AGUILAR MAJARON, ANTONIO	Olivos sec.	226,00
166	11	16	AROCA AROCA, CARMEN	Olivos sec.	271,00
167	11	21	AROCA MARTÍN, MIGUEL, ALONSO y PEDRO	Olivos sec.	379,00
168	11	22	MARTÍN MARTÍN, JOSE	Olivos sec.	545,00
169	11	27	MORILLO MORILLO, DOLORES	Olivos sec.	255,00
170	11	28	MORILLO MORILLO, DOLORES	Olivos sec.	119,00
171	11	29	MONTES LÓPEZ, GUILLERMO	Olivos sec.	218,00
172	11	30	MORILLO MORILLO, DOLORES	Olivos sec.	163,00
173	11	34	MORILLO MAJARON, ANTONIO	Olivos sec.	193,00
174	11	35	AGUILAR AGUILAR, RAFAEL	Olivos sec.	137,00

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
175	11	36	MORILLO AROCA, FERNANDO	Olivos sec.	81,00
DIA: 21/09/2010 HORA: 11:15					
176	14	224	MORILLO AROCA, FERNANDO	Olivos sec.	214,00
177	14	223	POZO TALAVERA, LUISA	Olivos sec.	640,00
178	14	222	ALES MORILLO, FRANCISCA	Olivos sec.	903,00
179	14	219	MAJARON MAJARON, PEDRO	Olivos sec.	442,00
180	14	218	AROCA AROCA, DOLORES	Olivos sec.	596,00
181	14	216	ROMERO ALES, JUAN PEDRO	Olivos sec.	385,00
182	14	215	AROCA AROCA, MARIA BARBARA	Olivos sec.	746,00
183	14	214	AROCA TALAVERA, MARIANA	Olivos sec.	719,00
184	14	213	FERNÁNDEZ SANTAELLA GOZÁLVEZ, FRANCISCO	Olivos sec.	610,00
185	14	314 (a)	PIEDRAS GRAMAR S.L	Olivos sec.	95,00
186	14	313 (a)	MAJARON MORENO, ANA	Olivos sec.	615,00
187	14	313 (d)	MAJARON MORENO, ANA	Improductivo	50,00
DIA: 21/09/2010 HORA: 12:15					
188	11	39	POZO TALAVERA, LUISA	Olivos sec.	272,00
189	11	40	ROLDAN DÍAZ, VICENTE	Olivos sec.	373,00
190	11	51	MAJARON MORILLO, JUAN	Olivos sec.	162,00
191	11	53	AROCA AROCA, DOLORES	Olivos sec.	234,00
192	11	65	ROMERO ALES, JUAN PEDRO	Olivos sec.	133,00
193	11	66	AROCA AROCA, MARIA BARBARA	Olivos sec.	77,00
194	11	67	AROCA TALAVERA, MARIANA	Olivos sec.	75,00
195	11	72 (b)	AROCA AROCA, JUAN, FRANCISCO y DOLORES	Olivos sec.	127,00
196	11	73 (a)	MORENO MAJARON, PEDRO	Olivos sec.	662,00
197	11	73 (b)	MORENO MAJARON, PEDRO	Olivos sec.	43,00

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
DIA: 23/09/2010 HORA: 10:15					
88	5	6 (a)	ROLDÁN NAVAS, BALDOMERO	Monte bajo	925,00
91	5	6 (c)	ROLDÁN NAVAS, BALDOMERO	Pastos	4.203,00
92	5	7 (b)	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EL JUBILLO, S.L.	Labor sec.	2.607,00
93	4	23	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EL JUBILLO, S.L.	Labor sec.	42,00
94	5	35 (c)	ESLAVA REYES, FRANCISCO	Olivos sec.	792,00
95	5	35 (i)	ESLAVA REYES, FRANCISCO	Olivos sec.	2.467,00
98	4	15 (a)	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MANUEL	Olivos sec.	1.131,00
99	4	15 (b)	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MANUEL	Improductivo	256,00
100	6	3 (aj)	FINCA GOBANTES, S.L.	Monte bajo	1.986,00
101	6	3 (z)	FINCA GOBANTES, S.L.	Improductivo	33,00
102	6	3 (c)	FINCA GOBANTES, S.L.	Almendo sec.	10.435,00
103	6	3 (aq)	FINCA GOBANTES, S.L.	Eucaliptus	1.668,00
106	6	13	AYTO. MARTÍN DE LA JARA	Monte bajo	15.626,00
107	7	47 (a)	AYTO. MARTÍN DE LA JARA	Pastos	195,00
DIA: 23/09/2010 HORA: 11:15					
108	6	11 (c)	AROCA AROCA, JOSE MARIA y LUISA	Pastos	17.193,00
109	6	11 (d)	AROCA AROCA, JOSE MARIA y LUISA	Labor sec.	15.087,00
110	7	2	AROCA AROCA, JOSE MARIA y LUISA	Labor sec.	1.061,00
111	7	13	GALLARDO MONTES, MIGUEL	Olivos sec.	495,00
112	7	16 (a)	GALLARDO MARTÍN, DIEGO	Labor reg.	443,00
113	7	17 (b)	AROCA AROCA, JOSE MARIA y LUISA	Labor sec.	510,00
114	7	17 (c)	AROCA AROCA, JOSE MARIA y LUISA	Pastos	4.006,00
115	7	19 (b)	AROCA AROCA, CONCEPCIÓN	Pastos	1.401,00
116	6	11 (e)	AROCA AROCA, JOSE MARIA y LUISA	Labor sec.	6.570,00
117	6	12	CARRERO GALLARDO, ANA	Olivos sec.	2.666,00
118	6	11 (b)	AROCA AROCA, JOSE MARIA y LUISA	Pastos	324,00
119	7	19 (a)	AROCA AROCA, CONCEPCIÓN	Labor sec.	1.917,00
DIA: 23/09/2010 HORA: 12:15					
120	7	34 (b)	AROCA AROCA, CONCEPCIÓN	Labor sec.	898,00
121	7	34 (a)	AROCA AROCA, CONCEPCIÓN	Olivos sec.	5.365,00
122	8	22	AROCA AROCA, JOSE MARIA y LUISA	Pastos	14,00
123	8	23 (c)	AROCA AROCA, JOSE MARIA y LUISA	Labor sec.	672,00
124	8	23 (a)	AROCA AROCA, JOSE MARIA y LUISA	Olivos sec.	5.700,00
125	7	35	SANCHEZ GONZALEZ, JUAN	Olivos sec.	1.111,00
126	7	48	SANCHEZ GONZALEZ, JUAN	Olivos sec.	526,00
127	7	38	MORILLO ESLAVA, PEDRO	Olivos sec.	1.981,00
128	7	39	ESLAVA REYES, FRANCISCO	Olivos sec.	742,00
129	7	40	AROCA AROCA, JOSE MARIA y LUISA	Olivos sec.	1.014,00
137	8	25	ESLAVA REYES, FRANCISCO	Olivos sec.	574,00
138	8	23 (e)	AROCA AROCA, JOSE MARIA y LUISA	Olivos sec.	1.370,00

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
DIA: 28/09/2010 HORA: 10:00					
1	103	21	BAENA DELGADO, LUIS	Olivos sec.	386,00
2	103	22	BAENA DELGADO, LUIS	Olivos sec.	2,00
3	103	24	LUPIÁÑEZ FUENTES, FRANCISCO	Labor sec.	321,00
4	108	5	RUZ GONZÁLEZ, MIGUEL	Labor sec.	958,00
5	108	7	RUZ GONZÁLEZ, MIGUEL	Labor sec.	356,00
6	108	8	RUZ GONZÁLEZ, MIGUEL	Labor sec.	667,00
7	103	25 (b)	MORENO MARTÍN, ENCARNACIÓN	Olivos sec.	1.093,00
8	103	34	RODRÍGUEZ GARCÍA, FRANCISCO	Labor sec.	1.311,00
9	103	32	RODRÍGUEZ GARCÍA, FRANCISCO	Labor sec.	554,00
10	103	41	NÚÑEZ LEBRIJA, CARMEN	Labor sec.	72,00
11	108	9	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	Improductivo	36,00
12	108	11	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	Improductivo	942,00
13	108	12 (a)	CALLE FERNÁNDEZ, PATRICIA	Labor sec.	585,00
14	108	12 (b)	CALLE FERNÁNDEZ, PATRICIA	Pastos	398,00
15	103	79 (a)	CALLE FERNÁNDEZ, PATRICIA	Labor sec.	4.854,00
16	103	79 (b)	CALLE FERNÁNDEZ, PATRICIA	Improductivo	55,00
DIA: 28/09/2010 HORA: 11:00					
17	103	113 (c)	RUZ GONZÁLEZ, MIGUEL	Labor sec.	15.308,00
18	103	113 (a)	RUZ GONZÁLEZ, MIGUEL	Labor sec.	152,00
19	103	78 (a)	RUZ GONZÁLEZ, MIGUEL	Labor sec.	3.274,00
20	108	15	DOMÍNGUEZ CALLE, JUAN CARLOS	Olivos reg.	1.306,00
21	103	106 (a)	RUZ GONZÁLEZ, MIGUEL	Olivos sec.	495,00
22	103	105	CALLE FERNÁNDEZ, ROSARIO	Labor sec.	348,00
23	103	80	CALLE FERNÁNDEZ, ROSARIO	Labor sec.	1.450,00
24	107	56 (b)	CALLE FERNÁNDEZ, PATRICIA	Labor sec.	292,00
25	107	56 (a)	CALLE FERNÁNDEZ, PATRICIA	Labor sec.	3.121,00
26	103	81	CALLE FERNÁNDEZ, ROSARIO	Labor sec.	637,00
27	103	84	REINA LÓPEZ, JOSE MANUEL, VÍCTOR JOSE, SANTIAGO y JAVIER	Olivos sec.	891,00
28	103	83	CALLE FERNÁNDEZ, PATRICIA	Olivos sec.	3.356,00
29	107	54	CALLE FERNÁNDEZ, PATRICIA	Labor sec.	765,00
30	107	46 (a)	REINA LÓPEZ, JOSE MANUEL, VÍCTOR JOSE, SANTIAGO y JAVIER	Olivos sec.	543,00
DIA: 28/09/2010 HORA: 12:00					
31	107	46 (b)	REINA LÓPEZ, JOSE MANUEL, VÍCTOR JOSE, SANTIAGO y JAVIER	Labor sec.	1.604,00
32	103	85 (c)	REINA LÓPEZ, JOSE MANUEL, VÍCTOR JOSE, SANTIAGO y JAVIER	Improductivo	87,00
33	103	85 (a)	REINA LÓPEZ, JOSE MANUEL, VÍCTOR JOSE, SANTIAGO y JAVIER	Pastos	1.259,00
34	107	50	REINA LÓPEZ, JOSE MANUEL (25%)	Labor sec.	2.334,00
35	106	1	ROJAS DÍAZ, ANTONIO, DOLORES y MANUEL	Labor sec.	329,00
36	106	2	ROJAS DÍAZ, ANTONIO, DOLORES y MANUEL	Labor sec.	551,00
37	104	3 (d)	REINA LÓPEZ, JOSE MANUEL, VÍCTOR JOSE, SANTIAGO y JAVIER	Labor sec.	452,00
38	105	6 (a)	REINA LÓPEZ, JOSE MANUEL, VÍCTOR JOSE, SANTIAGO y JAVIER	Labor sec.	332,00
39	106	3	ROJAS DÍAZ, ANTONIO, DOLORES y MANUEL	Labor sec.	4.923,00
40	105	24	REINA LÓPEZ, JOSE MANUEL, VÍCTOR JOSE, SANTIAGO y JAVIER	Labor sec.	516,00
41	105	5	REINA LÓPEZ, JOSE MANUEL, VÍCTOR JOSE, SANTIAGO y JAVIER	Labor sec.	3.857,00
42	106	4 (a)	REINA LÓPEZ, JOSE MANUEL, VÍCTOR JOSE, SANTIAGO y JAVIER	Labor sec.	2.796,00
43	105	4	REINA LÓPEZ, JOSE MANUEL, VÍCTOR JOSE, SANTIAGO y JAVIER	Labor sec.	912,00
44	105	28	REINA LÓPEZ, JOSE MANUEL, VÍCTOR JOSE, SANTIAGO y JAVIER	Labor sec.	1.922,00
45	105	2 (a)	REINA LÓPEZ, JOSE MANUEL, VÍCTOR JOSE, SANTIAGO y JAVIER	Labor sec.	804,00
46	105	2 (b)	REINA LÓPEZ, JOSE MANUEL, VÍCTOR JOSE, SANTIAGO y JAVIER	Monte bajo	383,00
DIA: 29/09/2010 HORA: 10:00					
47	106	10 (a)	VARGAS MENDOZA, FRANCISCO	Olivos sec.	3.938,00
48	106	10 (c)	VARGAS MENDOZA, FRANCISCO	Improductivo	585,00
49	105	25 (h)	CORTIJO DOÑA ANA, S.L.	Pastos	893,00
50	105	14 (a)	CORTIJO DOÑA ANA, S.L.	Labor sec.	553,00
51	105	14 (e)	CORTIJO DOÑA ANA, S.L.	Improductivo	48,00
52	105	14 (d)	CORTIJO DOÑA ANA, S.L.	Labor sec.	1.717,00
53	105	14 (c)	CORTIJO DOÑA ANA, S.L.	Pastos	730,00
54	106	9500 (002)	DESCONOCIDO	Monte bajo	1.483,00
55	106	12	GARCÍA PARDO, FRANCISCO	Olivos sec.	2.161,00
56	106	13 (a)	MARTÍN GUILLEN, JUAN	Olivos sec.	459,00
57	106	13 (c)	MARTÍN GUILLEN, JUAN	Improductivo	48,00
58	106	14 (a)	MANGAS ECÍJA, MANUEL	Olivos sec.	3.497,00
59	105	15 (b)	SÁNCHEZ CASTILLA SAENZ, FERNANDO	Labor sec.	4.118,00
60	105	19 (a)	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MANUEL	Labor sec.	956,00
DIA: 29/09/2010 HORA: 11:00					
61	105	19 (c)	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MANUEL	Labor sec.	1.240,00
62	106	15	MANGAS ECÍJA, MANUEL	Olivos sec.	789,00
63	106	16 (c)	MANGAS ECÍJA, MANUEL	Olivos sec.	1.740,00

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m ²)
64	106	16 (a)	MANGAS ECIJA, MANUEL	Olivos sec.	6.790,00
65	33	3 (b)	MANGAS ECIJA, MANUEL	Olivos sec.	3.488,00
66	33	3 (k)	MANGAS ECIJA, MANUEL	Pastos	17,00
67	34	1 (a)	MANGAS ECIJA, MANUEL	Olivos sec.	2.991,00
68	33	3 (h)	MANGAS ECIJA, MANUEL	Olivos sec.	183,00
69	33	7 (ar)	LÓPEZ PUERTA, MANUEL	Olivos sec.	33,00
70	33	7 (as)	LÓPEZ PUERTA, MANUEL	Pastos	797,00
71	33	7 (l)	LÓPEZ PUERTA, MANUEL	Olivos sec.	417,00
72	33	7 (ag)	LÓPEZ PUERTA, MANUEL	Improductivo	36,00
73	34	2 (c)	REINA GONZÁLEZ, ANTONIO	Olivos reg.	797,00
74	34	2 (b)	REINA GONZÁLEZ, ANTONIO	Olivos reg.	885,00
DIA: 29/09/2010 HORA: 12:00					
75	34	2 (a)	REINA GONZÁLEZ, ANTONIO	Olivos reg.	4.013,00
76	34	26	PINTO GARCÍA, JOSÉ	Monte bajo	1.630,00
77	33	7 (q)	LÓPEZ PUERTA, MANUEL	Olivos sec.	1.004,00
78	33	7 (p)	LÓPEZ PUERTA, MANUEL	Olivos sec.	4.915,00
79	33	7 (t)	LÓPEZ PUERTA, MANUEL	Olivos sec.	5.306,00
80	33	7 (ai)	LÓPEZ PUERTA, MANUEL	Improductivo	163,00
81	33	7 (u)	LÓPEZ PUERTA, MANUEL	Olivos sec.	1.363,00
82	34	29 (a)	MONCAYO DELGADO, EDUARDO	Olivos sec.	2.428,00
83	34	39	MONCAYO DELGADO, EDUARDO	Olivos sec.	114,00
84	34	69 (a)	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS BELMONTE, S.L.U.	Olivos sec.	171,00
85	34	31 (b)	NAVAS ROLDÁN, JOSÉ	Improductivo	32,00
86	34	31 (a)	NAVAS ROLDÁN, JOSÉ	Pastos	273,00
87	34	32	NAVAS ROLDÁN, JOSÉ	Pastos	609,00
89	34	33	NAVAS ROLDÁN, JOSÉ	Monte bajo	493,00
90	34	34	NAVAS ROLDÁN, JOSÉ	Monte bajo	9.589,00

ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando requerimiento de devolución de subvención del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio de los interesados, se notifica por medio de presente anuncio el acto administrativo que se indica, consistente en resolución del recurso potestativo de reposición en materia de subvenciones a inquilinos de vivienda.

Asimismo, se informa a los interesados que podrán comparecer para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Jaén, C/ Arquitecto Berges, 7, 2.ª planta, Sección de Asuntos Jurídicos. Teléfono: 953 001 639.

Expte: 23-AF-564/05: Manuela Cruz Delgado.
Acto que se notifica: Requerimiento devolución de subvención del expediente de adecuación funcional básica de vivienda.
Fecha del acto que se notifica: 14 de junio de 2010.
Trámite que procede: Requerimiento devolución de subvención del expediente de adecuación funcional básica de vivienda.

Jaén, 12 de julio de 2010.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 16 de julio de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Plaza de Asdrúbal, s/n.

Expediente: CA/TPE/00034/2010 (fecha solicitud: 27.1.2010).
Entidad: Juan Santamaría Vizcoso.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Cádiz, 16 de julio de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 23 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y

constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 23 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

1. Denominación social, NIF: Lácteos Córdoba, S.L. B14410716. Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Régimen de la tasa suplementaria de la cuota láctea, núm. CO/0332/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 30 de abril de 2010, del Director General de Fondos Agrarios.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª y 6.ª plantas, Córdoba.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Rafael López Henares, 75679355-V.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. CO/0378/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 13 de mayo de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª y 6.ª plantas, Córdoba.

3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Nicolás Ortega Amézcuza, 23619760-W.

Procedimiento/núm. de Expte.: C.A.GR-189/05 (EXPT. DS-2233/2007-MR-C).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 9 de enero de 2007, recaída en el expediente sancionador núm. GR-189/05 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

4. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Marcos Mingorance Romero, 23809177-Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: P.M.GR-317/09 (N.REF. SIPA/RSR-DS-246/10).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de

Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

5. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Manuel Ortega García, 31208223-Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: P.M. GR/445/09 (N.REF. 719/10 SIPA/RBG).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

6. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Domingo Bayo Encarnación, 29053354-F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. HU/0974/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 19 de abril de 2010, de la Directora General de la Producción agrícola y Ganadera.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

7. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Isaac David Jiménez Leal, 44363624-M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0969/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 6 de mayo de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

8. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Ramón Palomino Martín, 29492046-C.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0967/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

9. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Cordero Gómez, 29735036-S. Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0064/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

10. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Rafael Caro Jiménez, 29739847-L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. HU/0122/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

11. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Manuel Alfonso Vázquez, 29778333-A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. HU/0939/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de mayo de 2010, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

12. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Jesús Blanco Santana, 29486898-R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0867/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

13. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Molina Ferrera, 29469620-L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0037/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

14. Nombre y apellidos, DNI/NIF: María del Carmen Fernández Domínguez, 29760764-Y, y Manuel Flores Fernández, 48928833-J.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0891/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 13 de mayo de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

15. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Javier Gil Brito, 48906616-Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0889/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

16. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Ortiz Martín, 29475382-P.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0038/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

17. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Fernández García, 48937444-E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU/0893/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

18. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Tomé García, 44224036-G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU/1020/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

19. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Pereira González, 29398824-V.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU-105/06-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 25 de enero de 2007, recaída en el expediente sancionador núm. HU-105/06-P por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

20. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Diego Santos Almagro, 29492709-Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU/0957/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

21. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Suárez Alcón, 75422617-M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU/0017/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 8 de junio de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura. Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

22. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Carlos Ponce Roca-mora, 44212519-X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU/0125/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 8 de junio de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura. Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

23. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Mendoza Arauz, 29797765-T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU/0706/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

24. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José García Prieto, 43045710-Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU/0719/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 8 de junio de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura. Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

25. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Garrido Cordero, 29472324-D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU/1021/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 8 de junio de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura. Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

26. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Tomás Ramos Méndez, 29802496-Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU/1030/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16 de junio de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura. Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

27. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Javier Olaya García, 44217494-V.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. HU/1016/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de junio de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura. Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

28. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Rafael Gámiz Luque, 25329508-E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente núm. 7010528.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución núm. 35 DGFA/SPU, de 30 de junio de 2008, del Director General de Fondos Agrarios, recaída en el expediente núm. 7010528 relativa a la asignación individual de derechos a la prima de ovino/caprino, campaña 2007 y siguientes.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

29. Denominación social, NIF: Centro Zoonosis El Segundo Párrafo, S.L. B-91526509.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal (Delegación Sevilla SA-169/2006). Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de fecha 11 de mayo de 2007, recaída en el expediente sancionador núm. SA-169/2006 por infracción a la normativa vigente en materia de Sanidad Animal.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en Polígono Hytasa, C/ Seda, s/n, Sevilla.

30. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Ignacio Cansino Pérez, 28394662-N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca (Delegación Sevilla PS-41/04).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 10 de diciembre de 2004, recaída en el expediente sancionador núm. 41/04 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en Polígono Hytasa, C/ Seda, s/n, Sevilla.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa sobre Comercio Interior de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los expedientados, que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Trámite de audiencia: Quince días, alegaciones.

Expte.: GR 004/2010.

Notificado: Zhou Pin Wei.

Último domicilio: Avda. Federico García Lorca, 15, 18680, Salsobreña (Granada).

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Granada, 19 de julio de 2010.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PRESTACION
Herederos de REAL CABRERA, MANUEL	75281286D	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de DÍAZ ÁLVAREZ, ANTONIO	28285549B	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de GARCÍA CARBONELL, ANA	28249882V	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de GARCÍA SÁNCHEZ, BENITO	28108622T	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de GUTIÉRREZ ORTEGA, DIÓGENES	28545193P	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de PRADO ABALDE, CONCEPCIÓN	11018863T	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de MARTÍNEZ BRAVO, ANTONIA	27976308M	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de GIL BERMEJO, PILAR	27848551J	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de PÉREZ VALLE, ROSARIO	28179466G	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de MARTÍN SÁNCHEZ, JOSEFA	28277183V	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PRESTACION
Herederos de PERAL ESCALANTE, ROSARIO	28091058P	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de NAVARRO CANSINO, CARMEN	28358474A	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de GÓMEZ PASTOR, JUANA	28094082L	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, LUIS	27926958J	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de SÁNCHEZ FIGUEROA, PILAR	27922181C	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de SALGUERO NÚÑEZ, JOSE	27820672X	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de MARÍN MENA, JAVIERA	28321952M	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de RINCÓN ROMERO, ANA	75476094F	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de ALCAIDE RAMÍREZ, ANTONIO	28053921Q	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de ROJILLA MORENO, JOSÉ	27719647R	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de GÓMEZ ROMERO, ANTONIA	27841053J	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de ROMÁN NARANJO, DOLORES	28128482B	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de FERNÁNDEZ TERNERO, JOSÉ	28205209X	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de MORENO GRANELL, ANTONIO	28018120A	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de VENEGAS TABORA, MANUELA	27932449F	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, DOMINGO	27584316W	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de GARCÍA VALDERAS, RAMÓN	28513777X	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MANUELA	28143525N	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de LIÉBANA FERNÁNDEZ, JOSÉ M ^a	28176195E	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de REYES GARCÍA, CRISTINA	28289615Y	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de TUDELA GIMÉNEZ, ROSARIO	27942201F	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de MUÑOZ CONTEROS, M ^a DE LA PAZ	27974105X	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de ROMERO LORA, ANTONIA	27660468R	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de CARRANZA HIDALGO, ANTONIA	27924633B	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de NARANJO RUBIO, ESTRELLA	27638529G	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de SANTOS LÓPEZ, CARMEN	27847864Q	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, GLORIA	28161106K	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de ROMERO ORTEGA, INÉS	31053048N	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA
Herederos de FERNÁNDEZ CALLEJA, FRANCISCA	27940360Y	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ACUERDO de 20 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en los expedientes de protección de menores que se citan, por el que se acuerda el desamparo provisional de los menores indicados.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Jesús Soto Fernández y don Rafael Ortega Franco.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 2 de julio de 2010, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla acordó en sendas resoluciones declarar la situación legal de desamparo provisional de los menores R. y D. O. S., en el expediente de protección de menores arriba señalado.

Con respecto a los padres o tutores del menor, se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Sevilla, 20 de julio de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de declaración de no existencia de desamparo, de los presentes expedientes de protección que se citan.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución declarando la no existencia de desamparo en los expedientes núms. 352-2007-00005685-1 y 5679-1, relativos a los menores M.G.G. y J.M.G.G., al padre de los mismos don Mario Guerrero Arauz, por el que se acuerda:

Declarar la no existencia de desamparo del menor M.G.G. nacido/a el 24.4.2001 y del menor J.M.G.G. nacido/a el 30.9.2002.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 14 de julio de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 13 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo respecto de las menores que se citan.

Nombre y apellidos: Verónica Corros Troitño.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta la imposibilidad de contactar con el interesado, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá el interesado comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del referido Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Así mismo, se le informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el Beneficio de Justicia Gratuita y el nombramiento, en su caso, de Letrado que le asista en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 13 de julio de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 20 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican a los interesados los requerimientos de justificación y acuerdos de inicios de expedientes de reintegro con trámite de audiencia de las subvenciones concedidas individuales en los Sectores de Discapacitados, solicitadas en base a la Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2007.

Intentada la notificación de los actos de requerimientos de justificación y de los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro con trámite de audiencia de las subvenciones concedidas, recaída en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos requerimientos y acuerdos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

REQUERIMIENTOS JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES INDIVIDUALES

Beneficiaria: María del Carmen Saldaña Castilla.
Expediente: 742-2007-004054-12.
Subvención: Individual Personas Discapacidad.
Modalidad: Adquisición renovación y reparación de prótesis y/u órtesis.

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO CON TRÁMITE DE AUDIENCIA

Beneficiaria: Mercedes Morales Martín.
Expediente: 742-2007-001513-12.
Subvención: Individual Personas con Discapacidad.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/u órtesis.

Beneficiario: Juan Bayes Mares.
Expediente: 742-2007-001902-12.
Subvención: Individual Personas con Discapacidad.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/u órtesis.

Beneficiaria: Mercedes Morales Martín.
Expediente: 742-2007-003334-12.
Subvención: Individual Personas con Discapacidad.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/u órtesis.

Beneficiario: Fernando Rosal González.
Expediente: 742-2007-005212-12.
Subvención: Individual Personas con Discapacidad.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/u órtesis.

Sevilla, 20 de julio de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 21 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican a los interesados los requerimientos de justificación y las resoluciones de concesión de las subvenciones concedidas individuales en el Sector de Personas con Discapacidad, solicitadas en base a la Orden de 25 de enero de 2008, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2008.

Intentada la notificación de los actos de requerimientos de justificación y de resolución de concesión de las subvenciones concedidas, recaída en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos requerimientos y resoluciones de concesión, comunicando a los interesados que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

REQUERIMIENTOS JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES INDIVIDUALES SECTOR DISCAPACITADOS

Beneficiaria: Rocío Ruiz García.
Expediente: 742-2008-0002685-12.
Subvención: Individual Personas con Discapacidad.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/u órtesis.

Beneficiario: Francisco José Egea Arrocha.
Expediente: 742-2008-0001875.
Subvención: Individual Personas con Discapacidad.
Modalidad: Adaptación Vehículos a Motor.

RESOLUCIONES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL SECTOR DISCAPACIDAD

Beneficiaria: Ana Concepción Bellido Bizcocho.
Expediente: 742-2007-000268-12.
Subvención: Individual Personas con Discapacidad.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/u órtesis.

Beneficiario: Manuel Rivas Córdoba.
Expediente: 742-2007-004859-12.
Subvención: Individual Personas con Discapacidad.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/u órtesis.

Sevilla, 21 de julio de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 21 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican a los interesados los requerimientos de subsanación y las resoluciones de inadmisión de las subvenciones individuales en el Sector de Personas Discapacitadas, solicitadas en base a la Orden de 12 de enero de 2010, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2010.

Intentada la notificación de los actos de requerimientos de justificación y resoluciones de inadmisión de las subvenciones, recaída en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos requerimientos, comunicando a los interesados que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN SUBVENCIONES INDIVIDUALES SECTOR DISCAPACITADOS

Beneficiaria: María Amparo Carnevali Santigosa.
Expediente: 742-2010-006849-20.
Subvención: Individual Personas Discapacitadas.
Modalidad: Transporte.

RESOLUCIONES DE INADMISIÓN SUBVENCIONES INDIVIDUALES SECTOR DISCAPACITADOS

Beneficiario: Miguel Heras Parra.
Expediente: 742-2010-005755-12.
Subvención: Individual Personas Discapacitadas.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/u órtesis.

Beneficiaria: María Ramos Pineda.
Expediente: 742-2010-006003-12.
Subvención: Individual Personas Discapacitadas.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/u órtesis.

Sevilla, 21 de julio de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 21 de julio de 2010 de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican a los interesados los requerimientos de justificación de las subvenciones concedidas individuales en los Sectores de Discapacitados, solicitadas en base a la Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2009.

Intentada la notificación de los actos de requerimientos de justificación de las subvenciones concedidas recaída en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos requerimientos y acuerdos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

REQUERIMIENTOS JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES INDIVIDUALES SECTOR DISCAPACITADOS

Beneficiaria: María Dolores Rodríguez Carrasco.
Expediente: 742-2009-006985-12.
Subvención: Individual Personas con Discapacidad.
Modalidad: Adquisición renovación y reparación de prótesis y/u órtesis.

Beneficiario: Adolfo Jiménez Ruiz.
Expediente: 742-2009-007255-12.
Subvención: Individual Personas con Discapacidad.
Modalidad: Adquisición renovación y reparación de prótesis y/u órtesis.

Beneficiario: Adolfo Jiménez Ruiz.
Expediente: 742-2009-007251-12.
Subvención: Individual Personas con Discapacidad.
Modalidad: Adquisición renovación y reparación de prótesis y/u órtesis.

Sevilla, 21 de julio de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 21 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican a los interesados los requerimientos de justificación y acuerdos de inicio de expedientes de reintegros con trámite de audiencia, de las subvenciones concedidas individuales en los Sectores de Discapacitados y Mayores, solicitadas en base a la Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2007.

Intentada la notificación de los actos de requerimientos de justificación y de los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro con trámite de audiencia de las subvenciones concedidas, recaída en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

procede a la notificación de dichos requerimientos y acuerdos, comunicando a los interesados que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en horas de 9,00 a 14,00, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

REQUERIMIENTOS JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES INDIVIDUALES SECTOR MAYORES

Beneficiaria: Isabel Moreno Estepa.
Expediente: 741-2007-010643-12.
Subvención: Individual Personas Mayores.
Modalidad: Adquisición renovación y reparación de prótesis y/u órtesis.

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO CON TRÁMITE DE AUDIENCIA SECTOR MAYORES

Beneficiario: José Triguero Díaz.
Expediente: 741-2007-007849-1.
Subvención: Individual Personas Mayores.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/u órtesis.

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO CON TRÁMITE DE AUDIENCIA SECTOR DISCAPACIDAD

Beneficiaria: Ana Rodríguez Pavón.
Expediente: 742-2007-004587-12.
Subvención: Individual Personas con Discapacidad.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/u órtesis.

Sevilla, 21 de julio de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de trazado «Mejora de accesibilidad en carretera A-376 desde SE-30 hasta Montequino», en los términos municipales de Dos Hermanas y Sevilla.

Expediente AAU*/SE/157/N/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 14 de julio de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de ensanche y mejora de la carretera A-378, tramo: Osuna a Martín de la Jara.

AAU/SE/026/N/2010.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 22 de julio de 2010.- El Delegado (por Dto. 139/2010, de 13.4, art. 11.3), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

ANUNCIO de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, de inicio de deslinde parcial del monte público «La Ladera y Peñón de El Algarín».

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 28 de mayo de 2010, ha acordado el inicio del deslinde parcial, expte. MO/00097/2010, del monte público «La Ladera y Peñón de El Algarín» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte La Ladera y Peñón de El Algarín, Código de la Junta de Andalucía CA-11008-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de El Gastor, provincia de Cádiz, relativo al perímetro exterior del monte excepto la colindancia con el monte público «El Charcón» del término municipal de Ronda.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 956 009 827 ó 956 008 750. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 19 de julio de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 20 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, de rectificación de las bases para la selección de plaza de Ordenanza (BOJA núm. 56, de 22.3.2010).

Como consecuencia del recurso de reposición interpuesto y del requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Málaga, se realizan las siguientes correcciones-adaptaciones, aprobadas por esta Alcaldía (Decretos 871/2010, de 21 de mayo y 1151/2010, de 2 de julio) en las Bases específicas para la convocatoria de una plaza de Ordenanza de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, mediante concurso-oposición libre, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, publicadas en el BOJA núm. 56, de 22 de marzo y en el BOP de Málaga núm. 78, de 27 de abril, en los siguientes términos:

1. Se incluye un nuevo apartado 5.10 que literalmente dice: «El número de miembros del Tribunal en ningún caso será inferior a cinco.» (pág. 6).

2. Se incluye en el apartado «Sistema de calificación» lo siguiente: «En caso de empate, se realizará una prueba adicional que será de carácter práctico y se resolverá a favor de quien obtenga la mayor puntuación en la misma» (pág. 9).

A requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Málaga se realizan las siguientes adaptaciones:

1. Donde dice:

«6.10. Valoración de méritos.

Fase de concurso (máximo 7 puntos).

a) Méritos profesionales (puntuación máxima 6 puntos).

- Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, como funcionario interino o contratado en régimen de derecho laboral en la categoría de Subalterno-Ordenanza: 0,70 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en otra Administración Pública como funcionario de carrera, interino o contratado en régimen de derecho laboral en la categoría de Subalterno-Ordenanza: 0,65 puntos.»

Debe decir:

«6.10. Valoración de méritos.

Fase de concurso (máximo 4,5 puntos).

a) Méritos profesionales (puntuación máxima 3,86 puntos).

- Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, como funcionario interino o contratado en régimen de derecho laboral en la categoría de Subalterno-Ordenanza: 0,45 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en otra Administración Pública como funcionario de carrera, interino o contratado en régimen de derecho laboral en la categoría de Subalterno-Ordenanza: 0,42 puntos.»

2. Donde dice:

«b) Cursos, Seminarios y Congresos (puntuación máxima 1 punto).

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta, y hayan sido impartidos u homologados por entidades, instituciones, colegios profesionales o centros públicos:

Hasta 20 horas lectivas de duración: 0,10 puntos.

De 20 a 29 horas lectivas de duración: 0,30 puntos.

De 30 o más horas lectivas de duración: 0,50 puntos.»

Debe decir:

«b) Cursos, Seminarios y Congresos (puntuación máxima 0,64 puntos).

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta, y hayan sido impartidos u homologados por entidades, instituciones, colegios profesionales o centros públicos:

Hasta 20 horas lectivas de duración: 0,06 puntos.

De 20 a 29 horas lectivas de duración: 0,19 puntos.

De 30 o más horas lectivas de duración: 0,32 puntos.»

3. Donde dice:

«Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 6 puntos.

Cursos, Seminarios y Congresos: 1 punto.»

Debe decir:

«Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 3,86 puntos.

Cursos, Seminarios y Congresos: 0,64 puntos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhaurín el Grande, 20 de julio de 2010.- La Concejala-Delegada de Hacienda (por delegación de competencias conferida por Decreto de la Alcaldía núm. 2378/2009, de 30 de diciembre), Antonia Jesús Ledesma Sánchez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63